

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

122
122

BIBLIOT

ARCHIVO MUNICIPAL
ALCALA DE HENARES

R. 3373



Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros

HVIC VERÈ DATVM EST DEGENE-
RARE NOBILITER.

Contr. Ennod. In
Paneg.



Virg. Eclog. 1.

HIC INTER DENSAS CORYLOS Mors
Fausta GEMELLOS; SPEM GREGIS,
(ATQ) SILICE IN NVDA CON=

Marcus Orozcus.

NIXA RELIQUIT.

Sculpsit, Matriti.

BIBLIOTHECA

 Plin. Iun. lib. 5. Epist. 6. 

Primum ergo officium Scriptoris existimo, titulum suum legat, atque identidem interroget se, quid cœperit scribere: sciatque, si materix immoratur, non esse lōgum; lōgissimum, si aliquid accersit, atque attrahit. Vides, quot versibus Homerus, quot Virgilius, arma Hic Ænæx, Achilles ille describat; brevis tamen vterque est. Similiter nos, cum totam Villam oculis tuis subiicere conamur, si nihil inductū, & quasi deuium loquimur, non Epistola, quæ describit, (*Longa*) sed Villa (*sed Ecclesia*) quæ describitur, Magna est.

Cardenal Cisneros

P O R
LA IGLESIA MAGISTRAL
de S. Iusto, y Pastor de la Villa
de Alcalà de Enares.

C O N
LA IGLESIA CONVEN-
tual de S. Maria de la Villa de
Talaucera.



SOBRE



Los derechos de precedencia en los Sy-
nodos Diocesanos de Toledo en
el Artículo de Manu-
tencion.

N. 1. **L**A Iglesia de S. Iusto, y Pastor de Alcalà (Ca-
tedral en su primera antiquísima ereccion,
y despues Colegial, y Magistral) se halla obligada à publi-
car su dignidad, grandezas, y decoro por la defensa del plei-
to, que le à movido la Iglesia Ilustre Conuètual de Talaucera

A 2

preten-

(Alfons)
Cardenal Cisneros

ARCHIVO MUNICIPAL
ALCALA DE HENARES

pretendiendo turbarle sus precedencias: asumpto, en que escusa de nota a este Venerable, y Religiosissimo Cabildo la conclusion recibida, y acreditada de los Doctores para ambos fueros, que dize: *quod absque ambitionis, & superbia nota iura precedentiarum pretenduntur, & vindicantur: vt cum Mastrillo, Cassaneo, Tiraquello, Menochio, Didaco Valdes, Tiberio Deciano, Bessoldo, & alijs firmat D. Ioan. del Castillo lib. 7. controuers. cap. 4. n. 17.*

2 Y aunque debe representar todas las calidades de prerrogatiua, que por su dignidad, y excelencia le asisten, le será forçoso moderarse mucho en la relacion de ellas, por estar coartada, y cercada con dos terminos, y limites: vno el estrecho del juicio sumarijsimo de manutencion, ò interin, de que oy se trata: y otro de auerse de ceñir à solo lo procesado, è historial: que vno, y otro no ha dicho, ni comprehendido lo que se toca, sabe, y puede decir de su autoridad, y grãdeza. Y la que à dado Preceptos, y Escritores para ilustrar todo el mundo, no à tenido quien ex professo haga vn Teatro en su alabança; por ventura ajustandose a su mucha modestia.

Reduce se à dos Articulos este Discurso.

3 *Primero* que a la dicha Iglesia Magistral le compete manutencion en la quasi posesion, que la hallò este pleito de preceder en asiento, voz, y orden de escritura, y demas efectos de precedencia a la Iglesia Conuentual de Talauera en las Iuntas, y Congregaciones de Synodos diocesanos de Toledo con immediato lugar a los Comissarios de su Sãta Iglesia Metropolitana. ¶ *Segundo* que el derecho Comun assiste a dicha Iglesia Magistral para las precedencias.

ARTI-

Cardenal Cisneros

ARTICULO I.

4 **E**S regla cierta, è indubitable, que el derecho de precedencias como arduo, y graue, y de suma importancia tiene, y vfa de los interdictos, y remedios posesorios, è indiuidualmente por èl cõpete el remedio de interim summarissimo, y juicio de manutencion en la quasi posesion de preceder a otro *in sedendo, suffragium ferendo, eundo, subscribendo, & reliquis, vt communiter resoluunt Menochius consil. 52 n. 49. Rota deciss. 595. p. 4. Coccinus deciss. 46. & deciss. 452. n. 1. Posthius de manutent. obseruat. 10. ex n. 31. vbi n. 37. signanter tractat de precedentia sedendi, & votandi. Plures alios cumulat Castillo d. cap. 41. n. 60. adde Loterium de re beneficiar. lib. 1. q. 16. à n. 16.*

5 Tambien es ciërto, y comun, que para obtener en la manutencion vnicamente se examina, y atiende la posesion, ò quasi del tiempo en que se mouiò el pleito, Couarr. *in practica. cap. 17. n. 3. Gracian. discept. forens. cap. 314. n. 17. Ottero de pascuis cap. 33. n. 6. Ascanius Tamburin. deciss. 8. n. 4. & deciss. 115. n. 1. post tract. de iure Abbat. Et in terminis quasi possessionis precedentia, quod debeat attendi vltimus status, & sufficiat vnicus actus copiose Castillo d. cap. 41. n. 61.*

6 Así mismo es asentado, y sin controuersia, que se prueba la quasi posesion de precedencia con la descripcion en primer lugar, y el que primero va nombrado, y escrito, aquel se dice, que precedio, Cassaneus *in Cathalogo glorie mundi p. 1. considerat. 17. Decius consil. 160. Rota deciss. 29. n. 7. post tract. Posthius de manutent. Y con hablar primero en Synodo. Glosia verbo Mediolanensis in cap. bene quidem 1. 96. dist. Gaspar Statius de antiquitate Lusitanæ cap. 65. n. 1. Cabedo, Gama, Nauarr. & Tiraquellus relati à Roderico Acuña*

Cardenal Cisneros

ARCHIVO MUNICIPAL
ALCALA DE HENARES

*in d. cap. bene quidem n. 28. vbi etiam Barbossa eisdem relatis
n. 5.*

7 Corre tambien sin dificultad, ni alteracion alguna, que la mejor prueba, y euidencia de lo que passo en los Synodos es la que se vee en las actas, y processos, que de ellos se hizieron como originales, y mas antiguos instrumentos, que el derecho llamò *gesta*, aut *regeſta*: para lo qual fò muy singulares textos *in cap. Domino Sancto 28. in fin. § o. dist. cap. hoc ipsum 11. in fin. 32. q. 2. vbi probatur, quod si in gestis Conciliorum discors sententia reperiatur, antiquioribus stādum est, & illis, quæ maiorem habeant authoritatem, iunctis, quæ de gestis, & regeſtis tradit Petr. Fab. in l. si librarius 92. D. de reg. iur. pag. 2.*

8 Estos presupuestos se han hecho, porque en el discurso no sea necessario repetirlos en muchas partes, en que ay necesidad de ellos, y baste remitir a estos numeros. Resta ajustar como dicha Iglesia Magistral se halla en dicha quassi posesion de preceder: y para demostrarlo se començara por los vltimos actos como mas cercanos al tiempo, en que se le ha tratado de inquietar con este pleito.

S. I. Synodo celebrado en Mayo de 1658.

9 **Q** Vanto al Synodo, en que presidiò el Eminentissimo Señor Cardenal D. Balthasar de Moscosso, y Sádoual, que se celebrò en los tres dias Miercoles 8. Lueves 9. y Viernes 10. de Mayo, que es el vltimo acto de concurrencia de dichas Iglesias, es llano, y cõsta de los autos, que la Iglesia de Talauera dio su poder al Eminentissimo Señor Cardenal Don Pascual de Aragon antes de ser Cardenal, cuyo traslado està en la pieza 2. à fol. para asis-

Cardenal Cisneros

asistir por la Iglesia de Talauera, y para que en razon del asieto, lugar, y voz con la Iglesia de Alcalá pueda venir, y conuenir en lo que le pareciere, y se acordare en dicho Synodo, ò lo contradiga, con claufulas muy generales: y su Eminencia lo acceptò, y lo presentò ante el Secretario. Y q̃ representase la Iglesia de Talauera lo confiesa la misma Iglesia en su demanda, de que se dirà adelante *numero 24.* porque no quede duda de q̃ tubo parte legitima en dicho Synodo para su perjuicio.

10 Tambien es cierto, que su Eminencia asistio como Comisario de la Santa Iglesia de Toledo, dicelo el mismo Synodo en la *sess. 1.* y vn testimonio a fojas *pieza 2.* del Secretario del Synodo presentado por Talauera.

11 Y que Alcalá tubo el lugar de la mano derecha inmediato a los Señores Comisarios de la Santa Iglesia de Toledo; y que Talauera no estubo a la mano izquierda: por que el Señor Don Pasqual, que tubo su poder, estubo por Comisario del Cabildo de Toledo en mejor lugar que otros tres Canonigos de Toledo sus Compañeros, y mas modernos en lugar que su Eminencia.

12 Consta assi mismo de los autos, que el Señor Don Pascual no apelo, ni protestò cosa alguna en los dichos tres dias del Synodo, por lo menos alã el vltimo dia al tiempo de disoluerle. Y esto se prueba llanamente, de que el papel mas antiguo, que se halla en los autos, que fue ne a contradiccion, ò protesta, es vn traslado de vna alerta peticion, que fue na echa por el dicho Señor D. Pasqual para su Eminencia, en que se dice, q̃ en los dias 8. y 10. de Mayo de 1658. fueron nonbrados Don Pedro Cantero, Don Iuan Crisoftomo, y Don Gaspar de Salazar, no en lugar, que les toca como Prebendados de Talauera, y pide q̃ en la impresiõ de el Synodo se les de lugar inmediato a la Santa Iglesia
de

Cardenal Cisneros

de Toledo, y de lo contrario apela, y de qualquier declaracion contraria protesta, y de lo que en este Synodo se pueda aver echo, y executado en qualquier acto en contrario. Y por *otrofi* dice, que el Relator a los conuocados (que fue la vltima accion para disoluer el Synodo, como parece de lo impreso *en la sess. 3.*) nombrò primero a la Iglesia de Alcala, que a la de Talauera: Y que dicho Señor Don Pascual se leuantò, y izo reuerencia a su Eminencia para que con esta demonstracion permitiese no responder la palabra, *adsum*, para conseruar el derecho de Talauera con su taciturnidad, y lo pidió por testimonio al Secretario del Synodo, y *que protesto con voz baja por la reuerencia del acto.* Y el traslado de la firma del Señor Don Pascual es de diferente letra, que todo el traslado de la petition. Y este traslado no consta se faga se con compulsorio, ni citacion, ni esta en el processo su original, y le authoriza vn Iuan Sanchez, que se dice Notario.

13 Tanbien es echo llano que el primero, y tercero dia del Synodo se publicaron en primer lugar los Examinadores, y los jueces Synodales de Alcala, y antes que los de Talauera, y que al tiempo de disoluer el Synodo, quando fueron llamando a los Synodales para dar fee de su asistencia, se llamo primero a la Iglesia de Alcala, que a la de Talauera. Todo consta de el processo, y en especial del dicho traslado de petition *de foj. 4.* y del requirimiento original del Señor D^o Pascual de Arag^o *de foj. 3.* y de la misma demanda de Talauera. De forma que el primer papel, que indicia razon de contradicion, es el traslado de dicha petition, que suena dada del pues de acabado, y perfecto el Synodo, y tiene los achaques aduertidos.

14 Al dia siguiente 11. de Mayo parece que el Señor Don Pascual izo requirimiento, que esta original *a foj. 3. pie-*

za

Cardenal Cisneros

¶ 1. por el qual pide testimonio de que el dia antecedente Viernes 10. de Mayo, vltimo dia del Synodo, quando el Relator del Synodo nonbrò la Colegial de Talauera, fue auiendo nonbrado primero la de Alcalà; y que por tratarse del perjuicio de la de Talauera en la prelacion, se leuantò su Señoria, y izo reuerencia a su Eminencia sin responder la palabra *adsum*, para conseruarse en el derecho de prelacion de Talauera. Notifico lo vn Iuan Sanchez, que se dize Notario: y responde el Secretario del Synodo, que precediendo mandato de su Eminencia està presto de dar el testimonio, que refiere el dicho requirimiento; en el qual el Señor Don Pascual, solamente dize, que se leuantò, y izo reuerencia a su Eminencia, y que no dixo *adsum*; pero no añade que lo pidió por testimonio al Secretario del Synodo, ni que protestò con voz baxa, como se dize en el traslado de la peticion, que se supone se diò el dia antecedente al Secretario de el Synodo, de qua sup. num. 12.

15 Alonso de Bustos Musico, testigo presentado por Talauera a la pregunta 26. donde dize èl es natural, dize se allò en este Synodo, y que vio que el Señor Don Pascual, al tienpo, y quando se iba leyendo, al nonbrar la Iglesia de Alcalà antes que la de Talauera, el dicho Señor Dñ Pascual izo protesta sobre la dicha nominacion, como tambien la izo en la nominacion de juezes, y colocacion de lugares en lo escrito de dicho Synodo. Y en la 27. dize de la quieta, y pacifica posesion al tiẽpo del Synodo de 1601. no fendo as, como còsta del Synodo del año 1596. còpulsado por Talauera.

16 Pedro Lopez Galindo, Maestro de ceremonias testigo presentado por Talauera a la pregunta 26. dize, que no oyò que el Señor Don Pascual iziese algunas protestas, aunque asistiò al Synodo, y vio a su Señoria en su lugar.

B

Pe-

Cardenal Cisneros

17 Pedro Sanchez Castellanos, testigo presentado por Talauera a la pregunta 26. dize que a muchas personas que se allaron en el Synodo, a oïdo dezir lo contenido en la pregunta, y no los nonbra, ni quando lo oyò.

18 El P. Fr. Diego Diaz Nauarro, Trinitario, testigo presentado por Talauera a la pregunta 26. que auiendo nonbrado en el Synodo primero a la Iglesia de Alcalà, se leuantò el Señor Don Pascual, y izo sus protestas.

19 Fr. Alonso Perez Coronel, Trinitario Calçado, lo mismo. Y Fr. Alonso de Ajofrin, y el Dotor Sebastian Moreno, y Azeuedo, y el Licenciado Don Iuan de Morales, lo mismo, D. Francisco Gomez de Texada, lo mismo.

20 Don Sancho Lariz Sarmiento, Don Alonso Suarez, Don Francisco del Marmol, Don Claudio del Castillo, el Dr. Andres Nieto, y otros muchos testigos dizen de oïdas, de que precedio en este Synodo dicha Iglesia Magistral: y añade el Padre Felipe Delgado, de la Compañia de Iesus, que lo oyò a Don Antonio Escudero de Rozas, que se allò en el Synodo. Y concuerdan todos en que al tienpo, y quando se mouiò este pleito, la dicha Iglesia Magistral estaua en la quasi posesion de preceder. Y anade Don Luis Velasco de Villarin, Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, que el vltimo dia, en que se allò a todas las funciones del Synodo, no se acuerda auer auido reclamacion, ò protesta alguna contra la Iglesia de Alcalà, en razon de las preeminencias de los asientos, y se remite a los actos del Synodo; y que a oïdo dezir, que la dicha Iglesia Magistral estaua en dicha quasi posesion, quando se mouiò este pleito, muchas, y diueras vezes a personas, que se allaron en el Synodo del Señor Don Bernardo, y en particular al Maestro de ceremonias Pedro Lopez Galindo.

De

Cardenal Cisneros

21 De este echo resulta lo primero, en quanto al asiento, que el Señor Don Pascual estuuó como Comisario de la Santa Iglesia de Toledo, precediendo a tres Canonicos de su Iglesia menos antiguos. El qual modo de sentarse declara, que interuino como Comisario de Toledo, y no como Comisario de Talauera: *Glosa in cap. appellatione verbo Prælati de appellat. in 6. Menochius Consil. 51. num. 43. Lotterius de re beneficiar. lib. 1. q. 15. num. 33. Et in materia præcedentiarum, & præminentie in ferendo sufragio ad declarandū ex cuius officij repræsentatione id fiat, n. 34. Plura D. Salgado in labyrintho credit. p. 2. ca. 9. ex n. 11. Vbi alios in id adducit, & ad alibi dicta se remittit, videlicet de supplicat. ad sanctiss. 2. p. cap. 15. §. 1. p. cap. 12. ex num. 11. §. de reg. protect. 4. p. cap. 8 num. 246. 267. 277. §. 278. Y así es incierta la relacion de la demanda de la Iglesia de Talauera, ibi, y conseruandola en el Synodo, que nuenamente se celebrò en 8. de este presente mes, y año, teniéndose su asiento, y lugar preeminente en la persona del Señor Don Pascual de Aragon, Arcediano de dicha Iglesia mi parte, y dignidad, y Canonigo en esta Santa Iglesia de Toledo: palabras, que arguyen la poca llaneza, conque litiga.*

22 Segundo resulta, que es cierto dezir, que la Iglesia Magistral precedio en su llamamiento, y nonbrar primero juezes de ella. Así porque lo confiesa la parte de la Iglesia de Talauera, en su demanda à continuacion de las palabras referidas in hæc verba: *Es así que parece, que en los llamamientos de las Iglesias, y en los nonbramientos, que se publicaron en el dicho Synodo de Iuezes, Examinadores, y testigos Synodales, en el llamamiento de las Iglesias fue en primer lugar llamada, y nonbrada la de Alcalà de Henares, y despues la de Talauera: que totalmente conpruevan el asunto de dicha Iglesia Magistral, cum possessio ex cõfessione partis aduersæ*

in libello facta probetur, & sufficiens sit ad manutentionem, vt fere innumeris exornat, & firmat Polthius *de manutent. obseruat. 19. ex num. 6. Rota deciss. 802. num. 1. p. 1. diuersor. Rota deciss. 182. num. 4. & deciss. 208. num. 1. & deciss. 266. num. 1. post tract. Polthij de manutent.*

23 Como tambien porque sus mismos testigos lo deponen, que es otro medio de probar dicha quasi posesion en el acto vltimo, vt tradit Polthius *d. obseruat. 19. ex num. 1. & est regulare.*

24 Asta oi aun no niega la Iglesia de Talauera lo que queda dicho de este vltimo acto proximo al pleyto, antes lo confiesa con vna defensa, que pone por vnica en dicha demanda, diziendo que izo protesta reseruatiua de su derecho. Las palabras de dicha demanda continuas a las arriba referidas, son las siguientes: *Sobre lo qu el reclamò el dicho Señor Don Pascual de Aragon como persona, que representaua la Iglesia de Talauera mi parte. y asi mismo se leyeron, e nonbraron los luezes, Examinadores, y testigos en inferior lugar a los nonbrados de la Iglesia de Alcalà de Enares; sobre que tambien protestò la persona del dicho Señor Don Pascual, como parece de estos dos testimonios, que presento. De manera que aqui pone el complemento de lo que començo en la clausula antes, scilicet, que fue llamada, y nonbrada en primer lugar la Iglesia de Alcalà; añadiendo aora que se leyeron, y nonbrarò los luezes, Examinadores, y testigos de Talauera, despues de los nonbrados de Alcalà de Enares.*

25 Resta pues en lo tocante a este Synodo satisfacer, y responder a la que llama protesta; vnico Aquiles de la defensa, que tiene, y pondera para elidir este acto; y parece se excluye con las respuestas siguientes.

26 Primera que la confesion de acto de posesion en terminos de iuizio sumarisimo, que se aze con alguna qualidad,

Cardenal Cisneros

qualidad, hoc est, no simple, sino qualificada, no es indiuidua en su aceptaciō, sino diuidua, y se toma de ella lo q̄ perjudica al conſtitente, y se repele la qualidad. Esta conſclusion es comun, y la trae Alexandro Ludouifio, alias Gregorio XV. *decif. 458. & pluribus alijs adductis Rota decif. 528. n. 3. poſt tract. Poſthij de manutent.*

27 Segunda, & fere eadem cum priori, que el que allega proteſta la debe probar, y no baſta ſu afirmacion de que la vbo, quia inſacto conſiſtit, vt poſt Baldum *in l. ſi maior ad fin. C. de tranſact* reſoluit Ioſeph. Mascardus *de probat concl. 1242* Y acerca del genero de la prueba reiecta opinione Bartoli *in l. ſi quis 11. C. de poſit. quem ſequitur Guido Papæ ſingulari 44. 25 decif. 244. Roman. ſingulari. 250. dum aſſerunt, iure iurando proteſtantis probari, reſueluen, que es neceſaria probanza regular, Bal. *in d. l. ſi quis 11. numero 5. quem communis ſententia amplectitur, vt tradunt Gratus conſil. 83. numero 15. volum. 1. Mascard. d. conſul. 1242. numero 4. Pichard. ad tit. de acquir. heredit. cap. 18. numero 40. Y vbo controuerſia, ſi baſtaban dos teſtigos para probar proteſtas, ò ſe neceſitaba de maior numero; en que ſe contenta con dos teſtigos Surdo conſil. 356. numero 20. a quien refiere Olea *de ceſſion. iur. tit. 2. q. 1. numero 11.***

28 Y en quanto à teſtigos, vno ſolo, que es Alonſo de Buſtos, de quo ſup. num. 15. dice mas de lo q̄ pretende Talauera en que el Señor Don Paſcual proteſtò en cada coſa, y el teſtigo no prueua vltra interrogata Farin. *dec. 360. n. 5. p. 1. recent. Cardoſſ. verb. teſtis n. 68. Mática decif. 352. n. 5. & Barb. in c. de teſtibus 29. n. 2. de teſtib. y dice contra la confeſion de Talauera en la conpulſa del Synodo del Señor Garcia del Loayſa de 1596. dōde conſta, q̄ no fue pacifica la poſeſion, de Talauera en el eſtado proximo al año de 1601. pues fue proteſtada, y apelada, y cō reſerua del derecho de Alcala a peticiō del*

Do.

Dotor Chaues de Mora, como se demostrara *numero 67.* y *num. 68.* Y el testigo, que contradice al dicho, y confesion de la parte, no prueba en nada, y se esta a lo confesado por la parte, q̄ le presento. Michael Grassus *tom. 1. Commun. opin. lib. 4. tit. 9. numero 115.* Mascard. *Conclus. 1361. numero 3.* Farinac. *in prax. criminal. q. 65. numero 101. et seqq.* Barbosa *in cap. in nostra 32. numero 15. de testib.* Y que obre confesion de la parte la presentacion, y produccion del instrumento, se prueba del *cap. cum olim 19. de censib. cap. cum venerabilis de exception. & tradunt Puteus decis. 334. numero 1. et 4. lib. 1.* Barb. *in d. cap. cum olim numero 4.* Seraphin. *decis. 753. numero 1.* Pareja *de instrumentor. edit. tit. 7. resol. 3. tota.* D. Larrea *decis. 53. numero 14. vers. in hoc autem casu.*

26 Si se quiere atender al llamado testimonio de vn Iuan Sanchez, que se dice Notario, de quo *sup. numero 12.* de mas de lo que adelante se aduertira, de no auerse hecho el pedimento, que refiere, asta consumado el Synodo, padece de fecto de prueba; porque es vn trasunto sin compulsorio, ni citacion de parte, Rota *decis. 1. de fide instrument. Posthius decis. 236. numero 5. post tract. de manutent.*

30 Tercera, que hallandose con esta necesidad de probar la protesta dicha Iglesia de Talauera, y reconociendola, y auendola articulado, la reduce, a que el Señor Don Pascual de Aragon obro con taciturnidad no respondiendo la palabra *adsum* al llamamiento de la Iglesia de Talauera: lo qual esta tan lejos de ser protesta, que por el contrario prueua, y concluye, que no protesto. Porque la regla comun de que en aquellas cosas, y disposiciones, en que se requieren palabras formales, no es bastante, que *nutu* declaratur voluntas, la limitan los Doctores, quando interrogatio præcedit, quo casu voluntas declaratur *nutu*, & consentire dicitur ille, qui annuit,

Cardenal Cisneros

annuit, vt recte distinguit Athanasius Oteiza de Olano *para lypomen. & elector. iuris. lib. 2. cap. 2. numero. 17.* Y fue lo mismo leuantarse el Señor Don Pasqual al llamamiento, que responder *adsum*, en especial en acto, en que solo se buscaba la presencia ex reg. tex. in l. *ubi non voce* 142. D. de. reg. iur. vbi Petr. Fab. in princ.

31 Vterius: porque si bien consideraron algunos Doctores cierto genero de protestas, que se inducen con la taciturnidad, confiado aquel que calla, en que conserua, ò preferua su derecho, lo mas comun es, que se perjudica, y es visto consentir con la taciturnidad; vt post longā disputationem firmat nouissime Ioan. Hyeronimus Iranço in tract. de protestat. considerat. 17. numero 14. vbi hæc verba subiicit: qui itaque *presens, & non ignarus negotij, quod in ipsius præiudicium principaliter suscipitur, quod faciliter sola sua contradictione, aut protestatione impedire poterat, si tacuerit, utique omnino consensisse dicitur*, cap. qui tacet, & ibi Dinus numero. 1. de reg. iur. in 6. text. in l. *seruus communis* 38. §. ult. D. de donat. inter. l. 2. D. ad Municip. Menoch. lib. 6. præsumpt. 99. numero 15. & seqq. Gil Kenius de vsucap. p. 1. cap. 6. numero 22 §. & seqq. Gratian. disceptat. jorenf. cap. 68. numero 16. Don Franciscus Amaya ad l. 1. C. qui sponte public. mun. subeunt numero 40. Raphael de Turre de cambijs disp. 2. q. 10. numero 55. & seqq. Hæc ille. Y prosigue en el numero. 15. id, quod dicitur, nempè, quod quis creditur tacere, quia ius suū præseruare intelligit, verum esse in negotio ambiguo, & indifferēti, cum Baldo in l. *data opera num. 28. vers. quia in præiudicialibus. C. qui acufar. non poss.* Considerese pues oy, quē impedia el protestar, ò que temor ponía el Synodo, si le faltaba al Señor Don Pascual preuencion, y auiso de la ocurrencia en el poder que le dio la Iglesia de Talauera, de quo *sup. numero 9.* si conocio el perjuicio del acto, y que no era

in-

Cardenal Cisneros

indiferente, ni ambiguo; y se sacara vn consentimiento legitimo de estas acciones, y sesiones de dicho Synodo.

32 La misma consideracion tiene, y admite el recurso a decir, que dicho Señor Don Pascual de Aragon pudo atender a la reuerencia del Synodo; pues son innumerables las decisiones de derecho, en que se refieren peticiones, reclamaciones, y protestas en Concilios Generales, Synodos Prouinciales, y diocesanas. y en suma; mentē, & animum percrutari difficilimum est, cum sint quid latens in corde, & prorsus in probabile humana cōsideratione Farin. *in fragm. crimin. p. 1. verbo animus numero 231. Mantica decis. 213. numero 1.*

33 A q̄ se añade, que las protestas extrajudiciales deben ser claras, & continere petitionem, & requisitionem, & conclusionem, vt tradunt Cald. *in cap. 1. col. 2. in princ. tit. si de feudo vasallus ab alio interpelletur.* Ioan. Iacobus Anichinus *de prauentione instrumentaria cap. 4. q. 3. numero 9.* Y solo se aumento en lo formal à las protestas judiciales, que contengan causa de pedir, y la declaren con el mismo Baldo *int. ult. numero 18. C. de edict. Diui Hadrian. tollend. vbi additio plures alios adducit, & sequitur Iannarius regul. 250. tom. 2. regular. diuersor. lib. 14. pag. mibi 268.*

34 Quarta, y en alguna manera se que la de la antecedente. Porque la protesta reseruatoria iurium non operatur contra dimissionem possessionis. Oldradus, Signorolus, & Seraphinus relati a Rota *deciss. 151. numero 7. post tract. Postibij de manutent.* Y de este genero fue la que llama protesta la Iglesia de Talauera de no auer respondido adsum el Señor Don Pascual de Aragon; pues se vera asistio al Synodo, y demas de el llamamiento de las Iglesias con interpolació de tiempo vbo la publicacion, y nominacion de los Iueces

Sy-

Cardenal Cisneros

Synodales. Con que si lo referido fuera protesta, el acto contrario, o actos la derogaran; pues la protesta contraria al acto siguierte no reclamado, y con sentido no aprouecha, & redditur innanis, *l. si quis extraneus 21. D. de acquir. hered. l. cum in plures 60. §. locator horrei 6. D. locat. cap. cum M. de constit. cap. sollicitudinem 54. de appellat. Olea de cess. iur. tit. 8. q. 1. num. 23. Gaius, Ripa, Costa, Moneta, & alij relati nouissimè à Ioan. Iranço, in tract. de protest. considerat. 32. ex num. 1. Vbi ex num. 8 late exemplificat, quando protestatio dicatur contraria facto: nouissimè etiam Didacus Frances, in tract. de intrusione, q. 6. num. 9.*

35 Quinta; que la protesta echa despues de perfecto el Synodo, no es de prouecho alguno, para la dicha Iglesia de Talauera: protestatio enim post factum non suffragatur, Glossa *verbo protestatione in cap. Cumana 50. de elect. Surd. decis. 246. num. 4. Posthius de manutent. obseruat. 68. num. 2. Y en la sentencia, y opinion mas anplia, y que mas dilacion da al tiempo, y termino de protestar, se allara, que se declara, dummodo res sit integra, vel quando actus est successiuus, ut protestatio alimentorum. Y entonces no aprouecha para quitar el efecto de lo praterito, sino para lo futuro, Iranço de protest. considerat. 14. num. 12. & seqq. Et hoc est quod dicitur, protestationem non iuuare in iure iam alij quærito, sed in iure quærendo. Anton. Perez ad tit. C. de naufrag. lib. 11. num. 14. Iranço considerat. 70. num. 10. & 11. vbi alios adducit.*

36 Sexta; que no estuuo en potestad de la Iglesia de Talauera, aunque iziera vna, y muchas protestas, el impedir a la Iglesia Magistral su precedencia, que por mayor antigüedad, dignidad, y calidades le compete; antes bien es regular, y comun conclusion, quod protestatio frustra sit ab eo, qui ex necessitate iuris tenetur *l. & si quis 14. §. plerique D. de reli-*

B

reli-

Cardenal Cisneros

religios./l.alimenta, C. de negot. gest. Cartharius deciss. *Genuæ* 38. tota. Gracian. disceptat. forens. cap. 33. num. 16. Mieres de maioratib. 1. p. q. 11. num. 63. Grammaticus deciss. 103. num. 42. & 43. Ioan. Iranço de protestat. considerat. 42. num. 9. & considerat. 51. tota. Surd. deciss. 62. nu. 35. quia protestatio per se nouum ius non præstat, aut producit, sed antiquum conseruat. l. si debitor 4. §. si in venditione D. quib. mod. pign. vel hypot. solu. l. si quis duas 6. §. in venditione D. commun. prædior. l. si quis legauerit. 72. D. de legat. 2. Alexand. consil. 130. Seraphin. deciss. 1303. num. 3. & 7. Anton. Fab. in C. lib. 4. tit. 36. diffinit. 5. num. 3. Luego si la Iglesia Magistral de S. Iusto, y Pastor prefiere por mas antigua; por ser primero el orden de qualidad; que el de tienpo, aunque le sobreuiniese despues de tener, asiento, y voto Talauera, como se fundarà en el segundo articulo de este discurso, se resuelue qualquiera protesta echa contra la necesidad de derecho inpuesta à Talauera de auerla de ceder, y dexar el primero, y mas preeminente lugar.

§ II. Synodo celebrado en Octubre, y Nouiembre de 1620.

Q Vanto al Synodo, que celebrò el Señor Gobernador Aluaro de Villegas, por el Serenissimo Infante Cardenal Don Fernando, en 29. 30. y 31. de Octubre de 1620. y en 3. y en 4. de Nouiembre del mismo año, es echo constante, que precediò Alcalà en el asiento, voz, y nominacion. Asi lo supone Talauera en su pedimento, y otros muchos alegatos; y lo afirman Pedro Lopez Galindo, y otros muchos testigos de Talauera, y de Alcalà.

37 Don Iuan de Iarray, testigo presentado por Alcalà, piez. 3. à fol. pregunta 34. en 21. de Setiembre

Cardenal Cisneros

de 1658. como Secretario del Gouernador Villegas, dize, que el Dotor Sofa, por Alcalà, y el Dotor Lerma Polanco, por Talauera, pretendieron la prelacion con el Gouernador Villegas, y el de Talauera presentò vn decreto en fauor de su Iglesia del Señor Arçobispo Don Garcia de Loaisa, en que en el Synodo, que en su tiempo se izo; preferia, y le entregò al testigo como tal Secretario, y le vio, considerò, y mandò al testigo dixese a las partes, que la resolucion era, que Alcalà tomase el lado derecho, y Talauera el izquierdo: y que asi se izo con efecto sin que vuiese sobre ello controuersia alguna, que el testigo viese, ni reparase, *y asi lo da a entender la forma de las Synodales*, y lo sabe por las razones referidas, y auerse allado presente como tal Secretario a todos los actos del dicho Synodo.

38 El mismo Don Iuan de Iarray, presentado por Talauera despues, *en la pieza 2. à fol. pregunta 25. en 14. de Otubre de 1658.* repite lo mismo suponiendo, que las altercaciones de los Comisarios de las Iglesias fueron en vna tarde ante el Señor Gouernador; el qual dixo al testigo dandole el decreto en fauor de Alcalà, que si el Señor Garcia de Loaisa, auia querido *privilegiar à Talauera*, por ser natural de dicha Villa, pues estaua en su mano, queria priuilegiar, y fauorecer entonces a la de Alcalà, por auer sido Prebendado suyo, y ijo de aquella Escuela.

39 El Licenciado Sebastian Pardo Presbitero, presentado por Alcalà, *pieza 3. à fol. pregunta 34.* dize fue Relator de este Synodo, y depone de asistencia en el todos los dias en la sala de los Concilios; y alli vio sentado a la mano derecha, y en primer lugar al Dotor Sofa, Comisario de Alcalà, y que fue llamado, y que sin contradicion alguna ocupò su lugar, viendolo el Dotor Polanco, Canonigo de Tala-

uera su Comisario, y esto en todos los dias de la celebracion del Synodo. ¶ Y a la *pregunta* 38. dize, que al tienpo, y quando se mouio el pleito, estaua Alcalà en queta, y pacifica posesion de la nominacion, asiento, y precedencia; y que alli lo vio el testigo en dicho Synodo, sin que vuese ruido, ni proteccion de parte alguna; porque quando las partes de los Conciliares apelaron de alguna Synodal, se leuantauan, y protestauan, y se dauan papeles al Licenciado Pedro Fernandez Nauarrete, Secretario de su Alteza, y del Synodo; lo qual no vio que se iziese por la Iglesia de Talauera, al tienpo de la nominacion, y si se iziera, el testigo lo viera, o vera, y entendiera; pero a lo que se acuerda no vbo mas de lo que lleva dicho.

40 El Licenciado Miguel Ros, Presbitero, y Capellan del coro de Toledo, testigo presentado por Alcalà *pieza* 3. fol. *pregunta* 34. dize se allo presente a este Synodo con los demas en la sala de los Concilios, que era Colegial Infante de trece años poco mas, o menos, e izo reparo de muchas cosas, que alli pasauan, por ser la primera ocasion, en q se allaua en estas funciones; y vio, y se acuerda presidio el Señor Governador Villegas, y que los Curas replicaron, y vbo muchas controuerfias sobre las Misas de los testamentos, y otros cosas; pero no vio, ni entendiobiese controuerfia entre las dichas Iglesias de Alcalà, y Talauera, ni se acuerda, qual de las dos precedia: *Però tiene por cierto, que si cobiera alguna cosa notable en razon de la dicha precedencia, el testigo lo supiera, e iziera reparo, como izo en otras cosas.*

41 Otros algunos testigos presentados por Alcalà en las *preguntas* 34. y 38. dicen de oídas de la qual posesion de Alcalà, *il tienpo, y quando*, &c. ¶ Alonso de Bustos, testigo presentado por Talauera, de donde dize el es natural: dize a la *pregunta* 25. asistio a este Synodo como Lector, y Mufico,

Cardenal Cisneros

fico, y vio, que queriendo sentarse el Canonigo de Talauera Polanco, inmediato a la Iglesia de Toledo, que se dezia le tocava, vbo sobre ello algunas controuerfias, y entendio el testigo, que dicho Canonigo Polanco, alegò por su Iglesia con el Señor Gouernador, y no reparò el testigò en lo que pararon las controuerfias mas de que el dicho Canonigo Polanco altercaba, y izo acciones de quererfe salir del Synodo, y corriò voz, de que le apremiaron con censuras, a que asistiese a èl, y que apremiado con muchas protestas, y apelaciones asistio. Sobre todo lo qual *se remite a las Aôtas del Synodo.*

42 Pedro Lopez Galindo, Racionero de Toledo, y Maestro de Ceremonias de su Iglesia, testigo de Talauera a la *pregunta 25.* dize lo era al tiempo del Synodo: y que el primero dia mandò el Señor Gouernador Villegas, que al lado derecho se sentase Alcalà, y al izquierdo Talauera. Y Luis de Lerma Polanco, Canonigo de Talauera, que tenia su poder, izo ciertas protestas publicamente ante el Gouernador del Synodo querellandose del agrauio: allose presente, y *se remite a las Aôtas del Synodo*, por donde constara lo que a referido.

43 Pedro Sanchez Castellano, testigo presentado por Talauera en ocho de Março de 1659. de edad de cinquenta y vn años, a la *pregunta 25.* dize, que se allò en este Synodo como Colegial de los Infantes, y q en el primero dia vio, que el Comisario de Alcalà se fue a sentar en primero lugar, y el de Talauera lo contradixo, y repugnò: y el Dotor Villegas como poderoso sentò a Alcalà en mejor lugar, y Talauera lo contradixo, y protestò la nullidad, y pidio testimonio. y era el testigo entonces de diez años.

44 Iuan de la Serna, Racionero de Toledo, testigo presentado por Talauera a la 25. oyò entonces a muchos,
de

Cardenal Cisneros

de quienes no se acuerda, que vbo controuersia entre Alcalà, y Talauera sobre la precedencia, y que se dio a Alcalà, y que se auia echo agrauio a Talauera, *por ser mucho mas antigua, y que protestó.*

45 El Dotor Don Alonso de la Palma, electo Obispo de Ceuta, testigo presentado por Talauera, *pregunta 25.* dize, que oyò grande ruido en el paseo de las casas Arçobis-pales, y le dixeron, que entre los Comisarios de las dos Iglesias Colegiales de Talauera, y Alcalà auia auído ruido, sobre quien auia de tener mejor lugar, y entrò en la sala, donde se celebraua el Synodo, y vio sentado al Comisario de Talauera, que se llamaua el Licenciado Polanco, y se quexaua de que no le diesen el mejor lugar, y que le obligauana que se sentase en el que le tenian señalado, que era al lado izquierdo, donde le allò sentado en la vltima grada del sitial como en el suelo, sin estar en banco como los demas; y no sabe donde estaua el Comisario de Alcalà, ni quien era; y el de Talauera se quexaua, que le vbiesen obligado con censuras a que asistiese en el Synodo.

46 De este echo resulta tambien claro otro acto de posesion de precedencia, en fauor de la dicha Iglesia Magistral, que excluye toda prueua de protesta, ò reclamacion. Pues la negatiua coartada de que no la vbo, se prueua, re ipsa por las Actas de las Synodales, donde no se alla, ni menciona protesta; y si la vbiera, auia de estar en ella. Y asiste a dicha Iglesia Magistral la regla, *quæ habet, quod negatiua probatur ex inspectione instrumeti, in quo debebat reperiri metio facti, si tale factum præcessisset, vt tradunt Bald. in l. 2. num. 6. C. de error. aduocator. et in l. fin. num. 5. C. de reb. cred. Salicet. in l. 2. in fin. F. de probat. Butrius in cap. auditis notabili. 2. de in integr. restit. Herculan. de prob. negat. num. 167. vers. septimus modus.*

Ful-

Cardenal Cisneros

Fulvius Pacian. *de probation. lib. 1. cap. 44. num. 1. & seqq.* Mascard. *de probat. conclus. 973. num. 39. & 40.* Bertazolus *consil. 179. num. 1.* Gaspar Cauallinus *milleloquio 57. num. 2.* Razon, que tambien repara en su deposicion arriba referida D. Iuan de Iarray, Secretario del Señor Governador Villegas. Y juzgò bien en dezir, *que asi lo da a entender la forma de las Synodales*; pues quando el testigo da buena razon, se le permite juzgar en su deposicion, Seraphin. *deciss. 550. num. 3.* Farinac. *de testib. q. 68. n. 111.* D. Salgado *deciss. 30. num. 15. post labyrinth. credit.* No asi Iuan de la Serna, testigo de Talauera, que dize, *que se le auia echo agrauio a Talauera, por ser mucho mas antigua*; pues la precedencia no regulà la antigüedad, como se dirà *nu. 70. & seqq.* Y quando la regulara, precede por muchos siglos a Talauera Alcalà.

47 A que ayuda el remitir se, como se remiten a las Aëtas del Synodo los testigos de Talauera, en especial Alonso de Bustos, y Pedro Lopez Galindo, cuyas deposiciones no pueden azer mas prueua, que dichas Aëtas, a que se refieren. Aimon *consil. 115. num. 2.* Afflictis *deciss. 72. num. 7.* Seraphinus *deciss. 1336. num. 4. & copiosius deciss. 1069. num. 2.* Ludouif. *deciss. 510. num. 3.*

48 Concorre la deposicion del dicho Don Iuan de Iarray, Secretario del Synodo, de que queda echa relaciõ arriba, cuya autoridad es tan grande, que los Doctores estiman el dicho, y deposicion como de dos testigos. Mascard. *de probat. conclus. 1095. num. 3. & seqq.* Menoch. *consil. 380. numero 5.* Rebuf. *de reprob. test. num. 125.* Farinacius *in prax. crimin. p. 2. q. 65. num. 85.*

49 Y quando fuera plena probança lo que el dicho Don Iuan de Iarray, dize en su deposicion à presentaciõ de Talauera, de auerle dicho, *privadamente* el Señor Gouverna-

na-

Cardenal Cisneros

nador Villegas, quando le mostrò el decreto, la parte de Talauera, que si el Señor Garcia de Loaysa auia querido priuilegiar a Talauera por ser natural de dicha Villa, pues estaua en su mano que-
ria priuilegiar, y saorecer entonces a la de Alcalà, por auer sido pre-
bendado, y ijo de aquella Escuela; no perjudicaua en estas pala-
bras a la dicha Iglesia Magistral; así porque la palabra priui-
legiar no supone confesion de derecho en Talauera, sino co-
nocimiêto del Señor Governador Villegas, de q̄ su antece-
sor a uia obrado por mera gracia, y contemplacion, pues pri-
uilegiar supone solo gracia. *¶ Sed quod Principi cum ibi notatis*
inst. de iur. natur. & est regulare; como porque no auiendo alla
do para el decreto de su antecesor conocimiento de causa, ni
forma judicial, fue reuocable el dicho decreto, viendo, y co-
nociendo mejor derecho, y asistencia del por Alcalà. Y de
femejantes decretos en terminos de manutencion se dize
comunmente, quod hodiè dantur mihi, cras tibi, vt bene dis-
tinguit Posthius *de manutent. obseruat. 106. num. 66. & seqq.*

50 La deposicion del Licenciado Sebastian Pardo,
Relator del mismo Synodo, es tambien de mucha autoridad
como de testigo bien informado, è instruido, y que vio, y de-
bio ver, y atender lo que alli sucedio, Cessar de Grafsis *deciss.*
5. nu. n. 4. & seqq. de testib. Rota in recentior. deciss. 2 § 1. num. 2. &
deciss. 3 10. num. 7. p. 2.

51 Ayuda a estas deposiciones el Licenciado Mi-
guel Ros, que en lo que dize de negatiua, de que no vbo pro-
testas, la coarta con razon suficiente, que si otra cosa prece-
diera, lo viera, quæ dicitur affirmatiua impossibilis negati-
ua, Ferrantes *patrocinio 18. num. 21.*

52 Demanera que de la protesta, que se dize izo
Talauera, no ay testigo que la afirme, sino es Pedro Sanchez
Castellano, que dize lo vio, y oyò siendo de edad de doze
años.

Cardenal Cisneros

años. Et cum contrariæ sunt probationes adhuc plenæ, & concludentes affirmatiua, & negatiua, debet stari maiori numero, & dignitati testium ex doctrina Bartoli in l. de minore §. plurimum n. 26. D. de question. & Bald. in l. i. q. s. C. de testam. Sequuntur Decius in cap. i. num. 61. de appellat. Florian. in l. si arbiter numero 3. de probat. Iass. in l. is potest num. 86. D. de acquir. posses.

53 Y si las instancias, y pedimento de Talauera, echos por el Dotor Polanco se izieron el dia antes del Synodo, como afirman los autos; no auiendo protestado en los actos del Synodo, y mostrado disenso en ellos, ni reclamado, fue visto consentir, y receder de sus pedimentos, vt tradit Melchior Lotterius de re beneficiar. lib. i. q. 38. num. 210. & conferunt notata num. 33. Y a esto se reduce lo que pasó en este Synodo.

§ III. Synodo celebrado en Iunio de 1601.

54 **Q**uanto al Synodo, que celebrò el Señor Cardenal Don Bernardo de Sandoual, y Rojas en 13. 14. 15. de Iunio de 1601. lo que ay en estos autos es vna euidencia notoria de que en aquel Synodo precedio en el asiento, voz, y voto, y nominacion de Examinadores, y Iuezes Synodales la Iglesia de Alcalà, a la de Talauera; afirmalo la demanda de la parte contraria, y lo dize Pedro Lopez Galindo, testigo suyo, y muchos de publica voz, y fama, y todos lo suponen.

55 El dicho Pedro Lopez Galindo, en la pregunta 25. afirma, que este Synodo se celebrò año de 1601. y que como Clerizon, que era, asistiò a el, y el primero dia oyò vna prouision del Señor Cardenal, para que Alcalà precediese a Talauera; y Talauera protestò, y apelò, y pidiò licencia para

ra irse, y el Señor Cardenal le puso pena de excomunion, para que no se fuera, y se remite a los autos del Synodo; y que entonces oyò dezir lo izo el Señor Cardenal, por respeto del Dotor Iuan Bautista de Garay, Comisario de Alcalà, que era su valido. Y en la *pregunta* 27. que oyò dezir, no se acuerda a quien, que en los Synodos antecedentes a este Talauera tuuo la mano derecha, exhibe sin pedirsele vn libro, que dixo tener ordenado por Iuan Rincon Racionero, que parece ser libro de ceremonias, y mostrò en èl el orden, q̄ dize tuuo en el Synodo el Señor Cardenal Don Bernardo de Sandoual: y que à fol. 304. dize, que se leyò la prouision mencionada, y que si Talauera tenia algun derecho, le pidiese dentro de dos meses, y que Talauera apelò, y se quiso ir, y que se mandò no se fuera, pena de excomunion maior, y de 200. ducados: y no concluye de al tiempo, y quando.

56 En la 2. *pieza* à fol. ay vna conpulsa echa por la parte de Talauera, de las constituciones Synodales impresas del Señor Cardenal Don Bernardo de Sandoual, y Rojas, impresas año de 1621. por donde dize el Notario, q̄ cõsta, que en la relacion de las acciones del Synodo, y nonbramiento de Examinadores, y Iuezes Synodales se nonbra al Dotor Salazar de Mendoza, Tesorero de la Colegial de Talauera, y despues al Dotor Iuan Bautista Garay, Arcipreste de Alcalà.

57 Alonso de Bustos, Cantor de la Iglesia de Toledo, que dize es natural de Talauera, *pieza* 2. fol. a la *pregunta* 24. dize de oídas sin señalar a quien de las controuerfias de las dos Iglesias, en este Synodo. Lo mismo el Racionero Iuan de la Serna, a la *pregunta* 25. Y el P. M. Fr. Luis de Moya a las 25. y 27. Lo mismo el P. Presentado Fr. Diego Nauarro, Trinitario *pieza* 2. fol. a las *preguntas* 24. y 25. Y lo mismo el P. Fr. Alonso Perez Coronel, Trinitario a la

Cardenal Cisneros pre-

pregunta 25. Y Fr. Alonso de Ajofrin, Geronimo *a las 24.25.*
y 27. Don Fernando de Arellano, *a la 25.* Don Iuan de Mo-
 rales, *a la 25.* Y Don Francisco Gomez de Texada, *a la 25.*

58 Alonso de Bustos, *a la 27.* que tiene entendido sin
 ninguna duda, q̄ asta que Alcalà inquietò a Talauera sobre
 la precedècia, estuuu Talauera en quieta, y pacifica quasi pos-
 sèssion de la precedencia en lugar, asiento, y voto, y coloca-
 cion de lugares, y escrito en todos los Synodos con ciencia,
 y paciencia de Alcalà, sin su contradicion, asta el Synodo
 del Señor Don Bernardo, en que començò a perturbar; y si
 otra cosa vbiera parece al testigo lo supiera, y no pudiera ser
 menos por sus muchas noticias, y ser notorio. Fr. Alonso de
 Ajofrin, *a la 27.* que a oïdo precedio siempre Talauera con
 quieta, y pacifica posesion, tolerancia, sciencia, y paciencia
 de Alcalà; *Y en quanto a esto se remite a las Abtas.* Y lo mismo
 Don Sancho Bardales, *a la 27.* Y lo mismo D. Iuan de Mo-
 rales, y Don Francilco Gomez de Texada.

59 De este echo resulta que la precedencia fue ma-
 nifiesta, y clara, y que ay solo vn testigo, que dize de la protes-
 ta, que es dicho Pedro Lopez Galindo, singular, y remitièn-
 dose al Synodo, y sus autos. Demanera que no ay probança
 regular de dos testigos a lo menos, como se requiere, y queda
 apuntado *num. 27.* y se remite a autos, que no se an produci-
 do, y por esta razon no aze fee mas de la que de ellos consta-
 re ad notata, *numero 46.*

60 Ni es de considerer la compulsa del Synodo in-
 preso el año de 21. de qua *num. 55.* Pues solo se prueua de ella
 que el Dotor Salazar de Mendoza, como particular, y por
 su dignidad de Canonigo de Toledo en clausula, que no se
 trataua de ministerios de Iglesias, se le nombrò antes, que al
 Dotor Garay, Arcipreste de Alcalà. Y así se cōuence de que
 donde se vbo de tratar de las Iglesias, como es en el nonbra-

miento de Iuezes, y Examinadores Synodales, se puso en primer lugar al Doctor Garay por Alcalà, y al Doctor Salazar de Mendoza, en segundo lugar por Talauera; con que tiene lugar la distincion comun de que el acto se distingue por la personalidad con que se hizo, quando se alla en vna persona representacion de muchas, *l. tutorem 22. D. de ijs, que ut indign. l. quod quædam 26. C. de administrat. tut. l. si Paterfam. 15. §. qui duos D. de adopt. ibi. fecit enim hoc quasi quilibet, non quasi auus. l. debitor. 59. in fin. 12. ad Trebell. ibi. quia non quasi heres, sed quasi mater ex patre accepit. l. item. 6. D. quid cuiusq. vniuersit. nom. l. 1. §. quid ergo D. quod iussa. De quo copiosius Nicolaus Euerardus, in locis legal. loco 116. & conducunt tradita superius n. 21.*

§. III. De los otros Synodos mas antiguos.

61 **A** Sta aqui quedan sentados tres actos inmediatos pacíficos de posesion en vista, paciencia, y tolerancia de la Iglesia de Talauera, siendo bastante el inmediato al tiempo, en que se mouió el pleito, como queda fundado *numero 5*.

62 Y porque la dicha Iglesia Magistral no solo trata de dar satisfacion con estos actos de posesion en lo bastante, sino à mayor abundamiento azer manifesto, que es muy antiguo el honor, y precedencia, que se le a dado en la concurrencia con Talauera en los Synodos. Y por apartar tambien la calunnia, que en su deposicion introduxo Alonso de Bustos, a la pregunta 27. del interrogatorio de la Iglesia de Talauera, y se menciona arriba *num. 58.* de dezir, que asta que Alcalà inquietò a Talauera en el Synodo del Señor D. Bernardo de Rojas, celebrado el año de 601. estauo Talauera en quieta, y pacifica posesion de preceder à Alcalà; se a echo conpulsas, y presentado en este pleito de las Actas del Synodo,

Cardenal Cisneros

do, que celebrò el Señor D. Gomez Tello Giron, Governador General, y Administrador de este Arçobispado de Toledo en 29. de Junio del año de 1566. en que a fol. 48. con la rubrica. De nonbramiento de los Iuezes delegados. Aze este capitulo. E otro si el dicho Señor Governador en la dicha Synodo, en cumplimiento de lo contenido en el cap. 10. de la sess. 25. del Concilio Tridentino; nonbrò por personas, en quien concurren las qualidades contenidas en la constitucion de Bonifacio VIII. que comienza *statutum*, para Iuezes, a quien su Santidad, y Nuncio Apostolico puedan conmeter, y delegar las causas Ecclesiasticas, y spirituales pertenescientes al sacro Ecclesiastico en este Arçobispado de Toledo, a los muy Reuerendos Don Francisco Siliceo Abad de Santa Leocadia, y Canonigo de Toledo; y al Dotor Luis de Alarcon, Arcediano de Cea, que residen en esta Ciudad de Toledo. Y al Dotor Francisco de Valtierra, Maestrescuela de la Iglesia de S. Iusto, y Pastor de Alcalà; y al Dotor Iuan Martinez, Tesorero en la dicha Iglesia, que residen en la dicha Villa de Alcalà. Y a Diego Lopez Medrano, Tesorero en la Iglesia Colegial de la Villa de Talauera, que reside en la dicha Villa.

63 Y prosiguiendo el dicho Synodo, y para cerrar le en los fol. 85. y 86. pone la clausula figuiente. Todos los dichos autos, y constituciones fueron leidas, y publicadas en 12. dias del mes de Iulio año del nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo de 1506 años en la dicha Synodo, que su Señoria celebrò en la dicha sala de los Còcilios en esta Ciudad de Toledo. E asi leidas, y publicadas los Procuradores de esta Santa Iglesia de Toledo, y los Arciprestes, y Vicarios, y los otros Procuradores del Clero, y todas las otras personas, que se allaron presentes por si, y en nonbre de sus constituyentes dixeron, que aprobaban, y aprobaron, consentian, y consintieron los dichos autos, y constituciones segun, y de la manera, que por su Señoria estava prouiendo, por ser Santo, y bueno lo en ellas contenido para el seruicio de Dios, y bien de las almas. Y nonbraban, y nonbraron para firmar, y aprobar por toda la congregacion los dichos autos, y constituciones, por si, en

Cardenal Cisneros

nombre de todos los demas, a los muy Reuerendos Dotor Peralta, y al Dotor Bar. leuero, Canonigos de Toledo. Tal Dotor Serrano, Canonigo de Alcalà. Tal Dotor Cipriano, Canonigo de Talauera. Tal D. Alòso de Barrionuevo, Arcipreste de Talauera. Tal Bachiller Pedro de Tamaron, Arcipreste de Ocaña. Tal D. Iuan Bautista de Mercado, Arcipreste de Montaluan. Tal Licenciado Matias de Vrosa, Teniente de Arcipreste de Madrid. Los quales todos aprobaron, y firmaron las dichas constituciones, y autos por si, y en el dicho nonbre, y los señalaron de sus firmas, siendo a todo ello presentes por testigos llamados, y rogados el Maestro Iuan Velazquez de Anila, Cura de la Parroquial de Nouès; y Iuan Rincon, Racionero de Toledo; y el Dotor Miguel Ortiz, Cura de la Parroquial de S. Pedro de Toledo; y el Dotor Farsan, Cura de Santiago de el Arrabal de Toledo; y el Dotor Pila, Cura de la Parroquial de Tuncos; y Hernando Majuelo, Cura de la Parroquial de Nuestra Señora de la Varga de Vzeda; y Iuan de Ayala, Vicario de la puebla de Alcocer: y otros muchos. Y este libro, y otro que tiene por titulo *Actiones Concilij Toletani Prouincialis*, inpreso en Alcalà año de 1566. en quanto en ellos se ponen los testigos Synodales de Talauera, antes que los de Alcalà, no perjudican; pues en los testigos Synodales se toma el orden por Arciprestazgos, y no por Iglesias, como es notorio en todos los Synodos, con que es cosa llana, y manifesta, que antes del Synodo celebrado el año de 1601. la Iglesia de Alcalà precedia a la de Talauera en nonbramiento para luezes, y en subscriciõ, que son las precedencias, de quibus *supra numero 6.*

64 Y si antes, ò despues se quieren ponderar en contrariõ las Actas de los Synodos del Señor Cardenal Tauera, el año de 536. y del Señor Cardenal Quiroga, el año de 580. se a de presuponer lo siguiente.

¶ Primero, que dicho Señor Don Iuan Tauera, siguió pleito contra la dicha Iglesia Magistral, pretendiendo con todos esfuerços quitar a sus Prebendas la atectacion, que tie-

Cardenal Cisneros nen

nen a los grados, y la nominacion de la Vniuersidad, y reducir las a libre nominacion, y prouision suya, en que se mostrò parte el Señor Emperador Don Carlos V. por su derecho de presentar, y por el de la Iglesia. y vinieron a concordia el año de 535. por instancia del Señor Emperador. Pero quedó con disgusto el Señor Cardenal, buscando modo de molestar la Iglesia, como lo refiere Aluar Gomez, *de reb. gest. Ximenij lib. 8. fol. 236.* las palabras son estas. *Nam cum statim, ut ad Pontificatum Toletanum designatus fuit, controuersiam Sacerdotiorum Iustit. & Pastoris componere à Cesare iussus esset, idque optimis conditionibus actum fuisset, in mores Sacerdotum inquirirere uoluit.* Y si el año siguiente no dio el lugar que le tocaba a dicha Iglesia, sería efecto de aquellos pletos, y disensiones.

65 Segundo, que tambien el Señor Cardenal Quiroga tuuo otra graue controuersia con la Iglesia de Alcalá, que le ocasionò ira a Roma; de que aze mencion el Maestro Gil González Dauila, en el *Teatro Ecclesiastico*, tom. 1. en la Iglesia de Cuenca, p. 12. 488. Y al mismo paso tuuo mucha inclinacion a Talauera, y por su Testamento mandò para su fabrica 500. ducados de renta, Gil González, *ubi supra* pag. 491. Y està la presuncion de derecho de amistad con el legatario; pues dixo Bald. in l. voluntatis C. de fideicom, quod legatum prælumitur factum amico; a quien siguen comunmente los Doctores. Y de esto fue efecto; no tratar la Magistral de Alcalá en su Synodo con la graduacion que le tocaba.

66 Demanera que Alcalá no inquietò a Talauera el año de 601. ni Talauera pudo inquietar à Alcalá en vn derecho tan claro, si tan solamente, quando tuuo por Gobernador al Señor Don Garcia de Loaysa natural de Talauera; y quando allò en la silla Arçobispal de Toledo dos Señores Prelados que no mirauan biẽ dicha Iglesia Magistral.

67 Mayormente que quanto al Synodo, en que pre-

presidio el Señor Governador Garcia de Loaysa, por el Serenissimo Señor Archiduque Alberto, q̄ fue el año de 1596. por compulsa echa por Talauera del Archiuo de la dignidad Arçobispal de Toledo, parece que de vn proceso Synodal en Toledo año de 1596. siendo Arçobispo el Señor Archiduque Alberto, *en el fol. 51.* ay petition del Dotor Chauès de Mora, Canonigo de Alcalà, en que alega; que de inmemorial a precedido en asiento, voz, y voto en los Synodos, Alcalà a Talauera, como dize es notorio al Señor Garcia de Loaysa Governador, a quien parece se dio esta petition, y en especial en el Synodo del Señor Cardenal Taueria, año de 1536. y en el del Señor Cardenal Quiroga. Y concluye pidiendo, que mande ver los dichos Synodos, por donde consta es notoria la posesion de Alcalà, y que la conserue en ella, y no le perturbe; y de lo contrario apela, y protesta salua la nulidad. Leyose en el Synodo la petition en primero de Mayo de 1596. y dicho Señor Garcia de Loaysa, Governador, mandò que sin perjuicio del derecho de las partes se fiente Talauera a la mano derecha, y Alcalà a la mano izquierda; y en lo demas lo remite al Consejo Arçobispal. Y se dize despues que se executò asi, y que protestò de nuevo Alcalà. Y despues *a fol. 88.* se sigue el nonbramiento de Iuezes Synodales, a dos Dignidades de Talauera, y al Prior de S. Gines de Religiosos Dominicos. Y a continuacion de esto dize, en Alcalà, y nonbra al Abad, y Maestrescuela de aquella Iglesia. Y en el *fol. 89.* la misma forma quanto a testigos Synodales.

68 De este echo resulta que la protesta del Dotor Chauès de Mora, preseruò el derecho de la Iglesia Magistral, como si tal acto no se vbiera seguido, *l. si debitor. 4. §. si in venditione 1. D. de distract. pign. Pluribus Gracianus disceptat. ut. forens. cap. 515. numero 7. & cap. 246. numero 18. Don Joseph Vela, dissertat. 25. numero 56. & alijs relatis Iranço, de*

Cardenal Cisneros pro-

protest. considerat. 2. numero 7. Y este efecto confirmò la clausula puesta por el Señor Garcia de Loaysa, ibi. *sin perjuizio del derecho de las partes.* La qual obra referua del derecho en propiedad, y posesion, Gracian. *discept. forens. cap. 863. numero 35.* & pluribus Barbosa, *clausul. 157. numero 11. vbi numero 12.* ait, id planum esse, si clausula à Iudice apponatur, copiose Posthius *de manutent. obseruat. 50. numero 3.* Con que en este juicio de manutencion insistiendo en sola la posesion es irrefragabile el fundamento de allarse en ella la Iglesia Magistral, quando se mouio el pleito, y mucho tienpo continuo antes sin mostrarse en contrario cosa que la impida.



ARTICVLO II.

69 **E**N qualquiera juicio posesorio se alega bien el derecho de titulo, y propiedad; no para acumular el petitorio con el posesorio, sino para coadiuuar, y confortar el posesorio, Guido Papa q. 71. Anton. Fab. *in Cod. lib. 3. tit. 12. deffinit. 47. numero 5.* & inde dixit Bald. *in l. unic. post princ. numero 12. in fin. vers. si autem uterque probat. D. unde vi. quod in iudicio manutentionis articuli concernentes titulum non sunt omnino impertinentes.* Sequitur eum Gratian. *disceptat. forens. tom. 3. cap. 402. num. 1. & 2.* Alexand. Ludouif. suè Gregor. XV. *deciss. 313. vbi Beltramin. num. 5.* Posthi. *de manutent. obseruat. 71. num. 119.* Y en el derecho, que se disputa, y controuierte en el pleito, es preciso tratar del titulo de la precedencia, que tiene, y a tenido dicha

D

Igle-

Iglesia, no solo por la razon referida, sino tambien porque muchos de los fundamentos propuestos para la manutencion tienen connexion, y dependencia de la propiedad, y titulo, como de ellos se reconoce en el articulo pasado.

70 Para reconocer, pues, y persuadir exactamente, que dicha Iglesia de Alcalà auenta en derecho de propiedad, y titulo, a la de Talauera, y para ceñir los discursos a lo forçoso, y juridico desta alegacion, son dignas de atenderse vnas palabras de la Rota, *diuers. part. 2. deciss. 29. ex num. 5.* quã sequuntur Massobrius, Nauar. Menoch. Ricius, & Loterius, *relati à Barbof. ad Concil. Trident. sess. 24. de reformat. cap. 52. & in collectan. cap. ultim. n. 3. de verbor. significat. & in tract. de Canon. cap. 2. num. 18.* en que señalando las prendas de vna Iglesia Ilustrissima, dize tendra esa alteza: *Si sit Matrix; nobilis ex celebriate situs; antiqua; si supra alias excellentiam obtineat; si insignè structuram habeat, si referta sit magno numero Ministrorum de seruiuentium:* que demostrando conuenir a dicha Iglesia de Alcalà, en grado muy eminente; quedará tambien establecido, debe exceder en dignidad, y precedencia, a qualquiera otra Iglesia, en quien tales preeminencias no se allaren

71 Y lo primero debe suponerse, para esplicacion de la primera clausula de las palabras referidas (que pide tēga la gloria de ser Matriz, la que fuere Iglesia muy Insigne) lo que ningun onbre, que aya leído, puede dudar: que a los combates de los siglos (singularmente en nuestra España) an mudado sus fortunas las Ciudades, y las Iglesias. Demanera que muchas Iglesias Catedrales an perdido (como las Ciudades) su antiguo nonbre; como otras oy le tienen, que primero no le gozaron. Y pasando mas adelante el discurso, tambien es cierto, que lo Ilustre, y lo antiguo de las Ciudades; ù de las Iglesias, debe atenderse, y debe contarfe desde el siglo, y edad primera, en que florecieron (con este, ò con aquel

àquel nonbre) si es la misma por la succion la Iglesia, y la
 Ciudad. Declarare esta verdad, solo con vno, ò otro exemplo,
 por ser tan facil, y tan sabida esta erudicion. La Iglesia de
 Granada cuenta su antigüedad desde los Prelados primeros
 de Iliberi la de Palencia, desde los de Tela, la de Orense des-
 de los de Obobriga; por auer sucedido Orense, Palencia, y
 Granada, a Obobriga, a Tela, y a Iliberi. Y aun la de Bigas-
 tro, oi Murcia, cuēta tãbiē sus Prelados, desde los de Cartage-
 na, por auerle sucedido solo en la filla, y Iaē cuēta desde S. Te-
 sifon primer Obispo de Baeza, los suyos, por auer partido
 con Baeza su Catedral. Y así Alcalà de Enares puede, y debe
 cōtar sus Prelados, desde los q̄ tuuo Cōpluto, por auer sucedi-
 dido Alcalà a Conpluto, en sitio, en filla, y en poblacion. Es
 testimonio irrefragabile de esta verdad vltima, lo que dize el
 Señor Emperador Don Alonso VII. en la donacion que hi-
 zo desta Villa de Alcalà, a la Santa Iglesia Primada de To-
 ledo, y a sus Señores Arçobispos (denle igual, ò parecido las
 otras Iglesias de España, que solo por este derecho de succion
 se llaman, y se veneran por las mismas) dize pues, el Señor
 Emperador Don Alonso (en la carta de donacion, otorga-
 da en los Idus de Febrero era 1163. del Cesar, que se guarda
 original en los Archiuos de la Santa Iglesia de Toledo en el
 Almar. 1. Arq. 2. titulo *de Alcalà*, y de que tengo en mi po-
 der vn traslado autorizado por el Licenciado Iuan Fernan-
 dez Saez, Secretario de su Ilustrissimo Cabildo, a 17. de Abril
 deste año pasado 1654.) Yo el Rey Don Alonso, juntamente con
 mi muger Doña Berenguela, siguiendo la costumbre loable de los que
 me precedieron, ago libre, y espontanea donacion a la Iglesia de To-
 ledo, consagrada a Maria Señora Nuestra, y a vos su Arçobispo Don
 Raymundo, y a todos sus Prebendados, que en ella, y a su culto Reli-
 giosamēte assiste, del Castro, ò Villade Alcalà, q̄ fue el antiguo Conpluto
 en los siglos antecedentes, &c. Firman esta donacion los Prela-

dos, y Señores de Castilla: y está escrita en lengua Latina, a
vfança de aquellos tienpos.

72 Tambien deue suponerse, que à las Ciudades (en
que antes de la perdida de España vbo silla Episcopal) se les
debio (ya mejorada su fortuna) restituir. Y con mas rigor de
derecho se les debio no quitar, si la teniã, quando se libraron
del yugo Barbaro del Sarraceno. Sinque el auerse vnido sus
fillas a otras mas grandes, dexe de agrauiar su derecho, sino
les conseruaron su antigua dignidad: que obtuuieron las que
reclamaron. Ganada de los Moros Iáen por el Señor Rey
Don Fernando, y muerto el Prelado que entonces tenia la
Santa Iglesia de Baeza se puso en Iáen su antigua Catedral.
Reclamò Baeza, y mandò la Santidad de Inocencio III.
por su especial Bula, que quedase la antigua Iglesia de Baeza
con titulo, y grandeza de Catedral, seruida de parte de Ca-
nonigos, y Racioneros, no perdiendo, lo que desde los tiẽ-
pos de los Apostoles auia gozado. Asi se refiere, y puede leer
en los Anales de Iáen *folio* 209. Conquistose Oran por el
Eminentissimo Señor Cardenal de Cisneros; ajustado con
el Señor Rey Catolico, que auia de pertenecer la Iglesia de
aquella Fuerça combatida a la Primada de Toledo. Causose
a esta resolucion poderosa Luis Guillelmo, Obispo Titular
Auriense, pidiendo en Oran su silla. Y asta conuencerse el Rey
Catolico, de que nunca Oran la auia gozado, (por ser colo-
nia nueuamente fundada por los de Tremecen.) Y no allar-
se nonbrada entre las sufraganeas de la Cartaginense, ni de
la Tingitana, Metropoles de aquellos Reynos, anparò sien-
pre esta pretension. Y ni el Eminentissimo Cardenal de Cis-
neros, (aunq̃ deseara cōtradecirla) llegó a estoruarla, sino in-
formado, y cierto desta verdad. *Anxius tamen, & sollicitus, di-*
ze deste Capitã de Dios su coronista, Alb. Gom. l. 5. fol. 127.
nequid præterea damni Guillelmus sustineret, propria Ecclesie

Cardenal Cisneros *po.*

possessione deturbatus, viros antiquitatum, et memoriarum peritos ad se vocat, et de Orani vetustate inquiri, &c. Ni el leuantarla a mas grandeza, dejara de agrauiar sus der echos, si le quitara a Oran Toledo la filla que gozò.

73 Destas verdades, se conuençe, que siendo Alcalà lo que sienpre fue Conpluto, deue contar se la antiguedad de su Iglesia, y de sus Prelados, desde el tienpo, en que Conpluto los gozò. Y que se le debio restituir su Catedral; ò dejar en ella numero de Canonigos, que en nobleciesen sus memorias antiguas, como a Baeza se le dejò por mandato Pontificio. *Per Apostolica scripta mandamus*, que dijo la Santidad de Inocècio III. en su Bula, *quatenus in Beatiensi Ecclesia, cuius ad Gienensem Ecclesiam sedem transtulimus, sex, vel octo Canonicos auctoritate nostra manere facias.* Ximen. *Annal. de la. fol. 210.* Y finò reclamò Alcalà en su despojo; no estara menos merecedora; sino abra obligado con mas rendida cortès obediencia a sus Señores Arçobispos; que atendieron sienpre a onrarla, premiando, con darle señas de Catredalidad, lo que por su obediencia cortesana mereciò: debiendosele todo esto, por auer sucedido Alcalà a Conpluto, en Iglesia, y en poblacion. Pareciendo tambien indubitable; segun S. Illesonso, y Dextro insinuan, que en este mesmo sitio de Alcalà (aun no siendo para su derecho necessaria esta nota) vbo Iglesia Consagrada a los Santos Martyres Iusto, y Pastor, desde que Asturio Serrano allò sus venerables reliquias, donde tenian

su filla sus Prelados, como despues

notaremos.

FVN.

Cardenal Cisneros

FVNDAMENTO PRIMERO

DE LA PRECEDENCIA DEBIDA EN LOS SYNODOS

Toledanos à la Iglesia Complutense.

POR

La antigüedad, y duraciõ de la Catedral

S I S I T M A T R I X.

74 **E**S pues esta Iglesia Matriz, y estàn Antigua, que tiene sobre mil quinientos y cincuenta años de Iglesia Catedral, aun no pudiendo contar Talauera (solo de Iglesia Conuentual) quatrocientos y cincuenta. No tiene contra si esta propuesta, sino el ser à Alcalà tan gloriosa, y tener, para ser persuadida, tanta razon. Pero debe creerse, lo que se prueua, y no lo que se gusta. Y en la antigüedad, es cierto, que excede a la Iglesia de Talauera la de Alcalà.

75 Conuienen, pues, todas las Coronicas, en que Alcalà de Enares (con el celebre, antiguo, y griego apellido de Conpluto) tuuo filla, y tuuo Catedral Obispa, desde el siglo bienauenturado de los Apostoles. Fue su primer Obispo S. Gregorio, de quiẽ abla así Flauio Dextro: *Ad Ann. C. D. 94. numero 3. Amphitria, quæ nunc Fita, S. Gregorius Episcopus Complutensis 12. Kalendas Iannuarij. En Anfritria, que aora se llama Hita, S. Gregorio Obispo Complutense, se celebra a doze de las Kalen. de Enero.* Este dia señalan su muerte los Martyrologios de Vsuardo, de Molano, y el de S. Geronimo, à quien sigue Equilino. Estas palabras se allaban así en Dextro en su

pri-

primera inpresion, y en la que deste Autor izo Rodrigo Caro, y se allan las mismas en los manu-escritos del Escorial, y en los de la libreria del Conde de Mora. Tuuolas por añadidas el R. P. M. Fr. Francisco Biuar; y quitòlas en la inpresio que deste Autor izo el año de 1627. Pero considerando con nueva atencion los fundamentos desta verdad, confiesa en el Comentario doctissimo sobre M. Maximo en las adiciones à S. Braulio, inpreso el año pasado de 1651. fol. 61. q̄ debē admitirse, y tenerse por ciertas, por auer sido Obispo Complutense en aquel siglo primitiuo S. Gregorio, y ser este diferente de otro Gregorio Arçobispo de Toledo, de quien juzgò en la inpresion de aquel año que ablaua Flauio Dextro. Nuestro Gregorio murió en Hita el año ya dicho, y fue trasladado a Toledo el de 366. a 20 de Diziembre, como tãbiē Flauio escribe *Ann. 366. n. 2.* y viue canonizada su memoria en todos los Martyrologios ese mismo dia; como piadoso, y erudito obserua el Señor Dotor D. Gregorio de Tamayo, y Médoza. Canonigo desta Iglesia, en discurso escrito, y estanpado, de su santidad. Algunos pensaron, que fue nuestro S. Gregorio vno de los nueue dicipulos, que aconpañaron desde Ierusalen el Cuerpo de Santiago, quando el año de 42. aportò a Iria Flauia guiado del Cielo; por dezir D. Iulian Perez, *ad Ann. 65.* que se llamò vno destos dicipulos Gregorio. Por lo menos consta, que por los años de 94. auia ya fundada Catedra Obispal en Compluto; pues ese año murió S. Gregorio, y es cierto, auia sido su Obispo antes.

76 Despues por este tienpo no se an descubierto los nombres de otros Prelados, aunque parece cierto los tuuo. Con la perdida vniuersal de los escritos de España se an borrado las mas illustres memorias de sus Iglesias. Y esta de Complutense a sido no menos infelice en esta parte que las demas; pues no ay otras señas en siglos tan distantes de sus

prin-

principios. Ilustrose despues por los años de 296. esta Iglesia con nueua, y singular gloria; fundandose en la sangre derramada de los esclarecidos Martyres S. Iusto, y S. Pastor (como la Iglesia Vniuersal, en la ley antigua, en la sangre del Inocente Abel, y la Iglesia Catolica en la sangre del Inocente Cordero Iesus) consagrada con la presencia de Cristo Señor Nuestro Glorioso, que asistió a su martyrio, asta ser visto de los mismos Gentiles Barbaros; y consagrada cō su diuina presencia, aun antes de auer derramado su sangre. Recogieron los fieles los cuerpos despedazados troncos; dandoles sepultura en aquel sitio, y aquella misma noche, con toda la prisa que el rigor de Daciano pudo permitir. Por cuya causa, quando se trasladaron a esta villa de la de Huesca, sus Sagradas Reliquias, se allaron con sus Santissimos huesos lienzos bañados en sangre (y en sangre reciente, como testigos que alli asistieron, juran) que no pudo el cuidado, y la prisa envolver en otros paños sus cuerpos, sino en los mismos que los que ellos vestian. Refiere con ternura esta memoria el Doctissimo Biuar. *in Dextr. ad Ann. C. D. 424. fol. 442.* Y dizela oyó a Don Vicente Claueria, Racionero entonces de aquella Santa Iglesia, y despues Auditor del Eminentissimo Cardenal de Trejo.

77 Allase despues memoria de Anpelio, por los años de 380. en q̄ se celebrò el Concilio Cesaraugustano Primero, de quien así escribe el Arcipreste de S. Iusta: *En este tiempo, dize, fue de singular memoria el Concilio Primero Cesaraugustano; y fue mas q̄ Nacional; pues acudieron, y asistieron en el Prelados de ambas Provincias, España, y Francia. Entre ellos Fitadio Obispo de Narbona, Delfino de Burdeos, Eutiquiano de Baza, Anpelio de Compluto, San Martin de Turin; in aduers. num. 473.* Nonbra tambien, en tercer lugar a Anpelio, el Señor Garcia de Loaysa, contando los Obispos, que en este Cōcilio asistieron. Es verdad, que

Cardenal Cisneros no

no declara este Autor la Iglesia de que era Prelado Anpelio. Pero esto es muy ordinario en las subscripciones : en que no se dizen las Ciudades de quien eran Prelados los que alli se nonbran: como consta de sus notas eruditas.

78 Desde Anpelio se discontiñuò por pocos años la serie de los Obispos de Alcalà, como Iulian Perez dize : argumento claro, de que no juzgo auerse discontiñuado desde S. Gregorio, asta Anpelio: pues siendo de mas tienpo, mejor lo vbiera aduertido. Fue Asturio Anulino Serrano, Arçobispo de Toledo; y descubridor venturoso de las Reliquias de Nuestros Gloriosos Patronos, y Martyres. Vino a este sitio, en que primero auian estado sepultados (seria su venida por los años de 423.) perdida la memoria del lugar cierto de su sepulcro; allòle, y recogio dentro de Conpluto sus Sagrados huesos; labroles Tenplo, como Flauio Dextro escribe, y dexada la silla de Toledo, restituyò con azerse Obispo Complutense, la gloria q̃ Conpluto primero auia gozado. Asi lo escribe S. Ildefonso en sus Varones Ilustres. *Hic, & Sacerdotio Beatus*, dize tan gran Coronista, *& miraculo dignus, quia quibus iungeretur in caelo, eorū terreno reperire membra meruit in sepulchro. Nam cum sedis suae sacerdotio fungeretur, diuina dicitur reuelatione monitus, Complutensi sepultos municipio Dei Martyres perscrutari, &c. quibus repertis redire ad sedem renuens seruitute simul, & assiduitate Sanctis innexus, diem clausit extremum.* Muriò, y enterrose en Conpluto en este Tenplo. S. Asturio, dize, Flauio Dextro, *ad Ann.C.D. 424. num. 7. Cognomento Serrano in bona senectute decedeti in Ecclesia SS. Iusti, & Pastoris Compluti aedificata sepultura datur.* Diose, dize, *sepultura à S. Asturio Serrano, que muriò en santa vegez, en la Iglesia edificada por su zelo en Conpluto a los SS. Martyres Iusto, y Pastor.* Es Asturio Serrano, nuestro tercero Obispo, à quien la Santa Iglesia de Cuiedo da culto, y veneracion, aziendo comemoracion de el a ocho de Mar-

ço (aunque murió a 1. de Nouienbre, como obseruò el Arcipreste de S. Iusta, in *Chron. An.* 414. n. 206.) rezando aquella Santa Iglesia ese dia dia de S. Iulian, III. Arçobispo Tolentino. Y es la razon de celebrar en vn mismo dia la memoria de S. Iulian, y de Asturio; el auerse lleuado tambien juntos desde Conpluto los huesos destos dos Prelados, que estauan sepultados en ella. Y refiere Luidprádo, *ad Ann. C. D.* 717. que en la arca, en que se lleuaron a Ouido desde Conpluto estos dos Sagrados cuerpos, fue tambien la Casulla preciosa, que dio la Reyna soberana del Cielo a S. Ildefonso. Dulce, y tierna memoria, y muy illustre para el Templo Complutense, en que Asturio estaba enterrado: pues, por agrado, sin duda, de Maria! Señora N. su Patrona se allò en el como huesped prèda, y Ioya tã celestial. Fue esta traslacion por los años de 717. perdida ya nuestra España, y sugeta a los Sarracenos.

79 Es el IIII. Obispo Complutense Bonito, en tiempo ya de los Godos. Estuuo desterrado por la Fè en el Reynado de Leouigildo, el año de 581. y estuuo en Zaragoza todo el tiempo de su destierro. En esta ocasion tuuo amistad estrecha con M. Maximo, Arcediano entonces de Zaragoza, y despues Prelado suyo. *Vsus est his diebus* (dize Biuar in *Vit. M. Maxim.* hablando de M. Maximo) *consuetudine Boniti Complutensis Præsulis, viri integerrimi, ac Sanctissimi apud Cæsaraugustam proficte exulantis.* Es sin duda este mismo el a quie da nonbre de Nouelo el Abad de Biclara, porque es tambien el tiempo, en que dize florecia este Prelado, el mismo. *Novellus*, dize, *ad Ann. II. Leouig. Complutensis Episcopus clarus habetur.* Escribia estas noticias Iuan Abad de Biclara, el año onze del Reyno de Leouigildo; y asi parece que no es diferente Nouelo de Bonito, que padecia desterrado en Zaragoza en este mismo tiempo. Tiene por cierto Biuar, se allò Bonito en

en el Concilio III. Toledano (Tercero en la cuenta del Señor Garcia de Loaysa, y el XVII. en pluma de otros Escritores) celebrado el año de 589. el año 4. del Reinado de Recaredo. Ni el faltar la subscripcion de Bonito, en este Concilio Toledano, es argumento, de que no se allò en el: pues faltan de otros Concilios las de otros Prelados, no pudiendo dudar se allaron en ellos, como ya notò el Cardenal Baronio, *ad Ann. C. D. 314.* y Ambrosio de Morales. *libr. 12. cap. 3.*

86 Lo que tambien parece cierto, es, que visitò nuestro Prelado a S. Hermenegildo, el año de 586. con los otros Obispos Catolicos, de quien abla M. Maximo, y de quien dize le visitaron. Y no solo le visitaria en su prision, pero aun se colige deste Autor con toda certeza, que Bonito se allò presente en Tarragona (donde dize, que padeciò S. Hermenegildo) a darle sepultura con los otros Prelados. Porque si es cierto, como Maximo escribe, que los Prelados Catolicos desterrados por la Fè acudieron a consolarle en su prision, y a darle sepultura, y Bonito es vno de los desterrados, y vno de los menos distantes de la Ciudad, en que padeciò martyrio no aì razon para dudar, que Bonito le asistia en el consuelo de su persona, y en la onra vltima del cadaver. Fueron desterrados, dize M. Maximo, *ad Ann. C. D. 581. num. 3.* los Obispos Catolicos por Leouigildo, Leandro, &c. Eufemio Metropolitano de Toledo, y Iuan Abad Biclarense, a Barcelona, Bonito Complutense à Zaragoza, &c. Y luego acrecienta: Eufemio Obispo de Tarragona, Eufemio de Toledo, Iuan Abad de Biclara, y otros Catolicos Prelados, y Varones Ilustres, en el secreto, y silencio de la noche, sepultaron al Santo Principe, y Martyr Hermenegildo, en el Templo de S. Tecla de Tarragona Ciudad en que padeciò martyrio. Aunque otra cosa se aya sentido asta aora, del lugar del martyrio de Principe tan grande, esto es lo que M. Maximo escribe y

esto lo que parece cierto de Nuestro Prelado, en no poca gloria desta Catedral, y desta Silla.

81 Es el V. Obispo de Alcalà Presidio. Allose en el Concilio Toledano Prouincial, y firmò en èl el año de 610. y el primero de Gundemaro. Firma en el quarto lugar así: *Presidio Obispo de la Santa Iglesia de Compluto subscribi.* Fue este Concilio, èl en que se establecio con singulares decretos la Primacia Toledana, siendo Aurasio su Arçobispo. Congregaronse los Prelados con este fin, y singularmente contra la pretension del Prelado de Cartagena, que dezia, auia de ser el Metropolitano desta Prouincia Cartaginense (así se apellidaba la Prouincia de Toledo entonces) y gozar por ese titulo el Primado de España, sin contradicion. Firmaron todos los Obispos el decreto de Gundemaro, en credito, y en confirmacion de la Primacia de la Santa Iglesia de Toledo. Consta tambien deste Concilio, que de las Iglesias sufraganeas a Toledo, era vna esta Complutense de Alcalà, y eran entonces Quince.

82 Fue el VI. Obispo Hilario, Varon nobilissimo Frances. Casò en Toledo con Euancia, ija tambien de Euancia, y de Ofilon. Ofilon fue hermano de Esteuan Padre de S. Ildefonso: y ambos Ofilon, y Esteuan, ijos de Atanagildo. Euancia la antigua fue ija de Nicolas Principe, y Conde Palatino Godo, y hermana de Eugenio III. y de Lucia, madre de S. Ildefonso. Demanera que Euancia la moderna muger de Hilario, era prima hermana de S. Ildefonso, por ambas lineas. Muriò esta Señora, y fue electo Hilario su marido Obispo Complutense: que no se daba a menos grandes sujetos esta Silla. *Ex Ophilone, & Euantia, dize Iulian Perez, in colloq. var. Carm. nata est Euantia, que nupsit viro Gallo nobilissimo Hilario. Qui mortua uxore fit Præbiter, & Episcopus Complutensis.* Muriò Hilario, y queriendo conseruar Euancia, su fue

Cardenal Cisneros gra

gra (que aun viuia) la memoria de ijo tal, pidio a Venancio Fortunato, celebrafe las virtudes deſte gran Prelado, con ſus verſos. A cuyo intento izo Venancio Fortunato, vn diſcretiſimo epigrama, que ſe allará entre las obras del Arcipreſte de Santa Iuſta. *in colle&t. Carm. lib. 4.*

83 El VII. Prelado Complutenſe fue Dauila, ò Dalila. Alloſe en los Concilios VIII. IX. y X. Toledanos, celebrados en tienpo de S. Eugenio III. y Receſuinto Rey, a quien coronò, y vngio S. Eugenio, ſegun el eſtilo de los Reyes Godos, en el Templo Toledano de Santa Maria de Alficèn. Celebroſe el VIII. en el año de 655. el IX. luego el de 657. el X. el año de 658. En eſte Concilio ſe instituyò la fieſta de la Eſpectacion de Nueſtra Señora, que celebra Eſpaña ocho días antes del Nacimiento de Criſto; y ſe depuſo a Potamio, encargando el gouierno de la Igleſia de Braga à S. Fructuoſo. Allaſe la ſubſcripcion de Nueſtro Prelado en eſtos Concilios, y eſta: *Dauila Complutensis Episcopus.*

84 Fue el VIII. Acifclo Audala, que floreciò por los años de 676. Reynando Flauio Vuanba. Alloſe en el Concilio XI. Toledano, ſiendo Arçobispo de Toledo Quirico, el vndecimo Abad Agalienſe, deſpues Obispo de Barcelona, y vltimamente de Toledo, y ſuceſor de S. Ildeſonſo. En eſte Concilio ſe ſenalaron los terminos de los Obiſpados de Eſpaña, y ſudiuiſion. Fueron ſeñaladas ſeſenta y dos Igleſias en eſtas Prouincias, y en la Galia Narbonenſe, y fueron ſus Metropolis, Toledo, Seuilla, Merida, Braga, y Narbona. Y ſeñaloſe Compluto entre las diez y ſiete Sillas Catedrales ſufraganeas à Toledo. Celebroſe eſte Concilio a 15. de Nouièbre año de 677. y firma en el nueſtro Prelado.

85 Gildemiro, ò Quildemiro, era Obispo Complutenſe el año de 680. No pudo allarſe en el Concilio Toledano XII. celebrado a 9. de Enero año de 681. ſiendo Ar-

Obispo de Toledo Iulian III. y el año primero del Rey Eruigio: y así enbió à él en lugar suyo à Anibonio, que firmò en el Concilio: *Ego Anibonius Presbiter agens vicem D. & P. mei Gildemeri Episcopi Complutensis subscripsi.*

86 Agricio, es el Obispo de Alcalà Decimo, por los años de 681. Asistió a dos Concilios: fueron estos el XIII y el XIII. El primero se celebrò en la Iglesia Pretorienne de S. Pablo, el año quarto del Rey Eruigio, q̄ fue el año de 684. y se enpezò a 4. de Nouienbre. El segundo se celebrò el año de 685. y en él se aceptaron los decretos de la VI. Synodo Constantinopolitana, celebrada en tienpo de Leon II. Fueron ambos Concilios en tienpo del mismo Arçobispo de Toledo S. Iulian; y firma en ellos Agricio.

87 Espasando, que viuió en tienpo de Egica, yerno de Eruigio, y asistió al Concilio Toledano XV. celebrado a II. de Mayo, año de 688. fue el Vndecimo Obispo Complutense. Aprobóse en este Concilio por Catolica la doctrina que S. Iulian auia escrito tocante a los decretos de la VI. Synodo General: en que se auia reparado, y de que se auia formado algun escrupulo en Roma. Allosé tambien en el Concilio XVI. en q̄ fue depuesto Sisebuto (Varon de sangre Real, pero de necia presuncion) pues fue acusado de auer conspirado contra Egica su Rey, y de auerse puesto la Casulla de S. Ildefonso: y por estos desordenados delitos fue depuesto de su Primada silla, y desterrado a la Isla Tunba. Celebróse este Concilio año de 693. y el sexto del Reynado de Egica, siendo Pontifice Maximo S. Sergio, en quien se acabò el Septimo Cisma. Firma en estos dos Concilios Espasando. Del Concilio XVII. Toledano no se allan las subscripciones; pero viuiendo Espasando, quando se celebrò, que fue el año siguiente de 694. y siendo Nacional, parece cierto, que asistirá a él.

88 El Concilio XVIII. se celebrò en Toledo, siéndo

do ya Rey de España Flauio Vvitiza ijo de Egica : en cuyo tiempo enpezò a degenerar de su cumbre la honestidad Ecclesiastica Española: pues dio este Rey licencia, a los que ennoblecía dignidad tan sagrada, tuuiesen en su casa concubinas; y promulgò leyes, en que mandaua, se casasen los Sacerdotes: principio lastimoso de la ruina de la Monarquia de los Godos en España. Celebrose este Concilio el año de 704. y aunque solo firman los Metropolitanos; parece cierto, se allaria tambien en el Espasando, entre los otros sufraganeos desta Prouincia, pues fue Concilio, à que debierõ acudir todos.

89 No es facil aueriguar los nonbres de otros Obispos, despues de la inuasion de los Africanos en estas Prouincias. Matano, Obispo de Alcalà, viuia el año de 790. consolando à los fieles oprimidos, y alunbrando con la luz de su doctrina las sonbras que pretendian oscurecer las verdades claras de nuestra Religion. Asistió en el Concilio XIX. que se començò a 3. de Abril año de 795. Iuntose este Concilio para desacer los errores, que en este tiempo enpezaron a afligir a España, introducidos por Feliz, Obispo de Vrgel, y Elipando, su dicipulo Arçobispo de Toledo, llamando a Cristo adoptiuo ijo de la Trinidad. Elipando en esta ocasion detestò el error despenado de Feliz, y por escrito izo solene profesion de la verdad Catolica, en lo que los Sagrados Concilios enseñan de la Filiacion natural de Cristo. Dizelo así Iulian Perez, *in Chron. num. 411.* En el principio, dize, deste año juntò Elipando, Concilio en Toledo, por ruegos, y a instancia de Carlomagno Emperador, y de Artaricio, Obispo de Braga, doctissimo, y santissimo, y a deseos, y suplica de Gumefindo, Arcediano de Toledo; y celebrase este Concilio en Santa Iusta. Vinieron a asistirle Matano: Complutense, Pedro Oretano, Marcelo Valentino, B. Oxomense, y otros. En presençia de todos los Prelados, y Abades (que asistían en el Concilio) Elipando, Arçobispo de Toledo, Varon venerable por su edad, y cos-

y resplumbres, dijo, y jurò, que asentia a lo determinado por la Santa Iglesia Romana en lo tocante a la Filiaciõ de Christo Señor Nuestro, &c.

90 Despues de Matano, se alla memoria de Venerio Obispo XIII. de los que se an podido descubrir desta Villa de Alcalá. Allofse en el Concilio, en que S. Eulogio fue electo Arçobispo Toledano a 25. de Mayo, año de 858. dia biẽ notable para Toledo, pues en ese dia se perdio, y se restaurò aquella Imperial Ciudad. Fue este el Concilio XXI. segun la cuenta que aqui seguimos; y allofse en el Venerio, como el Arcipreste de Santa Iusta escribe *in Chron. nu. 439. Ann. C. D. 855. In principio, dize, incuntis anni 858. eligitur S. Eulogius Presbiter Cordubensis, Añta Toleti Synodo Comprovincialium Episcoporum. Cui quidem interfuerunt, Venerius scilicet Complutensis, Daphnla Oretanus, &c.* Aze tambien mencion deste Concilio D. Aluaro Cauallero Mozarabe, que escribio la vida de S. Eulogio. Y parece se debio singularmente eleccion tan acertada de tan glorioso Arçobispo (y sea esta memoria grande alabanza de nuestro Prelado, y no corto elogio desta Villa, por auer gozado huesped suyo a tan Ilustre Martyr) à Venerio Obispo de Alcalá: pues propondria a los Obispos alli congregados lo mucho que S. Eulogio ausente merecia, por auerle conocido, y regalado en su misma casa: como el mismo esclarecido Martyr lo escribio en la carta, en que da cuenta a Vvelesindo Obispo de Panplona, de su viage echo desde aquella Ciudad a Cordoua.

91 Desde este tienpo asta el año de 1006. no se alla noticia de otro Prelado Conplutense; aunque parece los gozò sienpre Conpluto en aquellas eras. Desde Iuan llamado el siervo de Dios, sucesor de S. Eulogio, quierẽ muchos, que faltan tambien Prelados en Toledo, asta Bernardo que lo fue ganada ya aquella Imperial Ciudad; y así no fuera cosa singular ni estraña, ybiesen faltado en Conpluto. Pero parece lo contra-

trario mas cierto. El año de 1006. viuia en Alcalà su Obispo Geroncio, y asistiò el año de 1008. en el Concilio que se celebrò en Toledo, siendo su Arçobispo Vincècio, Abad vltimo Agallèfe. *Vincècio*, dize D. Iulià, in *Chr. Ann. D. 1008. n. 522 junta Concilio en Toledo, en que se leyò la homilia del Venerable Beda, escrita en alabança de Santiago, hijo del Zebedeo, con ocasion de tratarse en este Concilio de su fiesta, y solenidad, &c. Estuuo presente en este Concilio Geroncio Obispo Complutense, con muchos otros Abades.* Allose tambien Geroncio, a la eleccion del Arçobispo de Toledo Geroncio Arcediano de aquella S. Iglesia, que se hizo el año siguiente, ò quiza este mismo año.

92 Y lo que muestra mas la grandeza de su persona es, el auerse allado en la entrada que izo en Toledo la Infanta de Castilla Teresa, muger que venia a ser de Abdalà, Rey de aquella Ciudad, y hermana del Rey D. Alonso. *Venit interea*, dize, el Arcipreste, *ibid. num. 525. Infans Tharasia, & regulariter excipitur ab Archiepiscopo induto vestibus Sacerdotalibus, & mitra, tunc primum inuenta, cum Geroncio Episcopo Complutensi, & Iuliano Archidiacono, & alijs Mozaribus, & Sarracenis.* Fue extraño el prodigio deste matrimonio, y cuenta Iuliano, Escritor deste mesmo tiempo, y otros Coronistas, y entre otros el M. Gil Góçalez de Auila, en la vida de D. Nuño Obispo de Liò. En fin iriò vn Angel à Abdalà, por auer querido llegar à los braços de Teresa su muger, a quien la Infanta dijo, no la tocase, porque auia ofrecido su virginidad a Dios. Escarmen tò con el castigo el Barbaro, y voluiò a enbiar à su Esposa à Leon, donde entonces residia el Rey Don Alonso hermano suyo: y muriò Abdalà presto, sin poder apartar de su imaginacion el asombro que recibì con la erida.

93 Pascasio es el Obispo Conplutense XV. viuia el año de 1046. en este puesto, y allose en el Concilio Tolemano XXI. segun nuestra cuèta. Muriò Saluiato Arçobispo

Cardenal Cisneros

en esta diuision primera tuuo Silla Episcopal Conpluto: assi lo dize Dextro, *ad Ann.C. 105. num. 6.*

98 La Segunda Diuision se izo siendo Dionisio Pontifice Maximo, y Arçobispo de Toledo Palmato el año de 270. Desta aze mencion Iulian Perez, y adierte el mismo, q desde los tiempos de los Apostoles se auian establecido en España los terminos de las Iglesias, y Obispados señalando a cada vna los que debian tener: y en este siglo tuuo Conpluto por Prelado suyo al grande Anselmo; y tendria otros, que el silencio asta aora encubre.

99 Despues por los años de Christo 324. en que se celebrò en Toledo aquel grande Concilio, siendo su Arçobispo Natal, ermano de nuestros esclarecidos Martyres S. Iusto, y Pastor, se diuidiò la tercera vez toda España en cinco Metropolis, Toledo, Tarragona, Braga, Mérida, y Seuilla, adjudicandose a cada Iglesia Metropolitana otras Sufraganeas; y fue la de Conpluto vna destas, como escriben todos, y consta de los Prelados que è referido de aquellos tiempos. Cita tambien el Señor Garcia de Loaysa, en confirmacion desta verdad, testimonios dignos de toda fe; y Iuan de Mariana (*lib. 6. cap. 16.*) nonbra a Conpluto espresamente en esta diuision: que se izo siendo Pontifice Maximo S. Siluestre el año quarto del Imperio del grande Constantino. Abian tambien desta Diuision Flauio Dextro, Luidprando, Iulian Perez, y el Moro Rasis, Autor Arabe antiguo en la Coronica que escribio de España.

100 Vltimamente, el año de 677. en el Concilio Toledano XI en tiempo del Rey Vvanba, como ya dije, se izo la quarta Diuision: (y esta es la mas Ilustre) y tãbiẽ en ella se ve nonbrada Conpluto entre las Sillas Sufraganeas de Toledo. Y nota Luidprando, que los terminos de la Iglesia de Toledo separtieron con los de la Iglesia de Conpluto, y los de

de Elbora. *Toletani*, dize, *hinc partiti cum Complutensi, illinc cum Elborensi*. El Concilio desta Diuision se alla en las obras de de Luidprando, que sacò a luz doctamente ilustradas el Señor D. Lorenzo Ramirez de Prado; y de el aze mencion D. Ioseph Pellicer de Salas en su idea noticiosa de Cataluña, lib. 3. siguióse en esta Diuision, la que se auia echo en el Concilio celebrado en Lugo, por los años de 563. en tiempo de Teodomiro Rey Sueuo, por cuyo medio voluiò toda la Lusitania a la pureza de su antigua Religion, asta alli turbada con el Arianismo.

101 Desta Diuision vltima dispusieron su Catalogo de las Sillas, è Iglesias de España D. Lucas Tuy, el libro llamado Itacio, que està en los Archiuos de la S. Iglesia de Ouiedo, y los papeles de la S. Iglesia de Toledo, de que se valio el Señor Garcia de Loaysa, para sus notas. *Compluto de Alcont usque ad cortem, supple, teneat*, dize, D. Lucas de Tuy, lib. 3. *Æt. 704*. En el proceso que cita el Señor Garcia de Loaysa, que està en su S. Iglesia, en que pretende Toledo, que Valé cia ganada por el Señor Rey D. Iayme, le debe pertenecer, entre otras Iglesias, que tocan a Toledo, es Compluto, como alli se dize. En la diuision de los Obispados echa en el tiempo del Señor Rey Vvanba, que cita tambien el Señor Garcia de Loaysa, sacada del Itacio de la S. Iglesia de Ouiedo, y del Manu-escrito de la S. Iglesia de Toledo, se dize, que *Iplacea* està sugeta como Sufraganea à Toledo. Y consta a todos los eruditos, que *Iplacea* es lo mismo que *Compluto*, que este estambien el nonbre de Compluto; como espresamēte lo dize Luidprando. *Allè*, (dize este Autor en sus *Aduers. n. 265*. en la inpresion de Madrid del año 1630. echa por D. Tomas Tamayo) en los Archiuos de la S. Iglesia de Merida, *un Codice escrito con caracteres Godos, en que se decia, que los Moros llamaron à Compluto Guada-Alcalà, y que tambien la llamaron Hiplacea*. Con-

uen-

Cardenal Cisneros

uence esto mismo con toda evidencia el Dotor Francisco Ignacio de Porres, en su Disc. Apolog. por Alcalà contra Guadalfajara, en el §. 10.

102 Y aunque despues de la restauracion de España, y donacion que izo desta Ciudad el Señor Enperador D. Alonso el VII. no se alle memoria tan espresa del Obispado Complutense, no parece, le faltò alguna parte desta gloria antigua. Pruebase esto del Testamento del Señor Rey D. Sancho, que cita Salazar de Mendoza, en la Vida de S. Ildefonso cap. 3. fol. 6. otorgado año de 1285. en que dize, que su sepultura, como tiene dispuesto, se determine con el parecer del Señor Arçobispo de Toledo, Dean de su Iglesia Primada, y Canonigos de S. Iusto de Alcalà. *Mandamos, dize, que nos entierren en el lugar, que Nos ordenamos, con D. Gonçalo Arçobispo de Toledo, con el Dean D. Miguel Ximenez, è con las Personas, è Canonigos, que mas moran en S. Iusto de Alcalà.* Prueba esta memoria, no auerle perdido el derecho de su Catedral, Rota, *in d. deciss. Casaraug. Cathedr. 6. Mart. 1656. coram Buhio. Vbi quod existentia Canoniorum probat continuatum titulum Cathedralitatis, quia aliàs monstrosum fuisset, quod membra vigerent abscisso capite.* Y el mismo Rey D. Sàcho dio el priuilegio de Vniuersidad, y Estudios Generales à Alcalà el año de 1293. a instancia del Arçobispo de Toledo D. Gonçalo Gudiel, como lo refiere D. Mart. Carrillo en sus *Anales*, pag. 372. Alu. Gom. lib. 2. fol. 28. p. 2. y anda comunmente inpreso con data en Valladolid a 20. de Mayo de 1331. No es esta coita noticia de autoridad para esta Iglesia en siglo tan distante, pues còsultaban los Señores Reyes de Castilla, negocio de tanto peso con los Canonigos de Alcalà (aun quando no pruebe este nombre que tenia Silla Obispal Compluto) lo que ya auian ordenado con el parecer de los Señores Arçobispos de Toledo, y cò el Dean de su Ilustrissimo Cabilco, de quien los Ca-

nonigos de Alcalà eran por tantos titulos, y con mucha gloria, sus Capellanes: si pueden merecer tan alto nonbre.

103 Y si parece, le merecian; pues por los años 1400. se apellidaba la Iglesia de Alcalà, *Capilla de los Señores Arçobispos de Toledo*: y como a tal la acudian con ofrendas de cera, y ornamentos Sagrados, y con vestuarios a sus Canonicos. Estableciò este fauor (auiendo precedido el Señor D. Gomez Manrique, y el Señor D. Pedro Tenorio de Sylua) con mucha singularidad el Señor D. Pedro de Luna, el año de 1400. señalando a los Prebendados desta su Iglesia, la tercera parte de los diezmos, que de Alcalà le pertenecian, y dâdo de ellos liberal a su fabrica la Nouena parte. A cuyo exemplo determinaron despues lo mismo sus muy Ilustres Prebendados, en Cabildo de 14. de Nou. de 1558. quitando de sus Prebendas la nouena parte, y dandola a la fabrica liberalmente; que oy se obserua. Confirmò esta misma gracia el Señor Don Sancho de Rojas, estando en Valladolid à 17 dias de Março; y despues reualidò lo mismo el Señor D. Iuâ Martinez de Contreras à 12. de Enero año de 1445. como todo consta de papeles originales, que oy guarda este Archivo autorizados de Gonçalo de Tapia, Notario publico del Arçobispado de Toledo, *leg. 1. Arq. 1. num. 1.*

104 En los fragmentos del estrago quedan siempre señas de las fabricas, que el tienpo consume: aun siendo de las cumbres las ruinas venerables. Y asi quedaron tantos indicios de la Catedralidad Complutense, que bastàran ellos solos, para probar, lo que à sido: y deben tambien oî referirse, para dezir lo que es. Pues es cierto, lo que Marcial dijo de la tabla despedazada, y rota de la naue Argos; que era mas illustre, por seña de antigüedad, que muchos Nauios, que entonces furcaban el Oceano. Es muy de nuestro caso: lib. 7. Epigr. 18.

Cardenal Cisneros

Fragmentum, quod vile putas, & ignobile lignum;

Hæc fuit ignoti prima carina maris.

Quam nec Cyaneæ quondam potuere ruinæ

Frangere, nec Scythici tristior vnda freti.

Sæcula vicerunt, sed quanuis cesserit annis,

Sanctior est salua parua tabella rate.

105

Queda de aquel antiguo onor gozado vnã preeminencia singular a la Iglesia de Alcalà: y es, suceder su Cabildo en Sede vacante al derecho de sus Prelados difuntos en la prouision de todas sus Prebendas: seña euidente de Catredalidad, como notò Barbosa *de Iur. Eccles. Vniu. li. 1. cap. 32. num. 136*. De que puede mostrar tantos ejemplares, que ningun derecho suyo se alla prescripto con mas legitima firmeza: establecido tambien en la Concordia del Cardenal de Tavera echa el año de 1534. Auiendo proueydo por este derecho, no solo las Dignidades, y la Abacial, sino tambien la Dignidad de Arcipreste de S. Maria, por tener Silla en su Coro. Executoriado segunda vez este derecho el año pasado de 1644. que la proueyò este Cabildo en el Dotor Don Iuan Martinez de Castilla, y el Ilustrissimo de Toledo en el Señor D. Baltasar de Haro, Canonigo de su Primada Iglesia: quedando esta de Alcalà vencedora por su justicia contra tã esforçado poder. A quien sucedio en la misma Dignidad (goze aqui esta memoria, quien merecio tantas) el Señor D. Gregorio Moscoso Canonigo desta Iglesia: Varon tã grande, en las prendas generosas de nobleza, y de virtud, que el solo bastàra, para engrandecerla; aun quando no la vbiera el Cielo tan largamente fauorecido. Sola la suerte de auerle gozado, puede consolar el dolor, y las lagrimas de auerle perdido tan presto.

106

Y para que se conozca la estima que azian de estas Prebendas, los que tenian mucha onra para ilustrarlas,

las, estuuieron opuestos à dos Canongias (que proueyò el Cabildo a 27. de Setiembre el año de 1577. en Sede vacante) y quedaron sin ellas el Señor D. Antonio de Vega, ermano del Señor Iuan de Vega Presidente de Castilla, el Señor Doctor Herrera, y el Señor Licenciado Valdiuieso Canonigos de Toledo, y el Señor Doctor Maluenda Capellan de onor de su Magestad, y el Señor Doctor Vuago Inquisidor de Zaragoza, y Retor de estas Escuelas, Varon de singular eloquencia, y de la antigua graedad, como Alu. Gom. dijo, folio

134.

107 También es nota de Silla Episcopal, ser, y llamarse esta Villa Arçobispal Corte, y tener Vicario General, con partido, y lugares de juridicion (que es la mitad del Arçobispado) con la primera instancia de todo genero de causas, de que puede oir el Ordinario conforme al derecho Canonico, y Concilio Tridentino, y con instancia de apelacion de todos los Obispos Sufraganeos, y de los Vicarios Foraneos, como es notorio, y se declara en todas las constituciones Synodales, y se prueba en la pregunta 8. y 9. por Alcalà: y lo refiere D. Iuan de Narbona, in tract. de appellat. à Vicar. ad Episc. p. 2. ex num. 19. Y en especial se apela al Vicario General de esta Villa de las sentencias del Vicario Foraneo de Talauera, como refiere Anguiano lib. 2. de leg. contr. 26. n. 36. Y es notoria la carta ejecutoria, que se ganò en contradictorio juicio por la Dignidad Arçobispal, para que el Vicario de Talauera no pueda llamarse Vicario General. Y mejor fundamento se toma de este derecho, y conseruacion de Cathedralidad de Alcalà, para responder à Nicolas Garcia, y Flores Diaz de Mena, en quanto allaron inconueniente en el Vicario General desta Corte, para tenerle por tal, de no residir en la Ciudad, donde reside el Sr. Arçobispo, que otras respuestas, de que se valen los autores. Pues por conseruarlos

derechos de Catedral, y tener grandeza de Arçobispal Corte, puede tambien tener General Vicario: naciendo de las dos Sillas los dos braços de la jurisdiccion. Y a tenido esta Villa Varones de tantas prendas en este oficio: que de su puesto an subido a la cumbre de todas las mas grandes Dignidades: de Cardenales, Arçobispos de Toledo, Inquisidores Generales, (y lo que es mas extraño) de Capitanes Generales, y Conquistadores de nuevos Mundos: auiendo sido casi todos Prebendados desta Iglesia: y ninguno entrò a feruir este oficio, que no lo desease ser, onrandose con alcançar estas Prebendas. No lo fue el S.D. Pedro de la Gasca Pacificador glorioso del Perú, por no estar graduado de Dotor en Teologia, quando la pudo alcançar, y gozò solo vna pensión en la que se diò en la primera nominacion por la Vniuersidad al Dotor D. Alonso de Oseguera: Con sentimiento de esta Iglesia, por no auerle gozado su ijo; aunque por este titulo, y el de Vicario General de esta Corte, ya toque a su alabanza.

108. Con el mismo derecho tiene Alcalã otro Juzgado de rentas dezimales, y Escriuania Mayor, y Archiuo de papeles de la Dignidad Arçobispal, igual en todo al de Toledo: y donde se aduocan todas las causas en qualquier estado que tengan, començadas ante otros qualesquiera Tenientes de rentas del Arçobispado: la qual practica es notoria en el.

¶ Y parece sin duda alguna cierto por lo que el Señor Rey D. Sancho en su testamento manda, y por lo que los ya nonbrados Arçobispos de Toledo izieron, que auia Junta singular de Prebendados en esta Iglesia, que conseruaban alguna memoria de la Catedral antigua, que precedio. Son para este intento muy de reparar las palabras del Señor Don Alonso Carrillo en la donacion que aze à

esta

esta Iglesia de todos los diezmos, que en esta Parroquia le pertenecian: pues en ella aduierte, tenia obligacion de dotarla, como los otros Señores Arçobispos sus Predecesores auian echo, por residir en ella Clerigos, y Capellanes, que asistian a las oras. Por cuyo titulo, dize, *Proueemos, para su mantenimiento de pan, y dineros situados en el nuestro Mayordomo de Alcalà. E les damos así mismo ciertos censos nuestros, è otras cosas, con que tengan razonable sustentacion: lo qual todo se ganaba por interesencia, è presència de las oras en la dicha Iglesia, siendo à nuestro cargo, è de nuestros Predecesores, è de los Arçobispos nuestros Predecesores la gobernacion, è mantenimiento de los dichos Capellanes, è Clerigos.* Està esta donacion original en el Archiuo. *Arg. 1. l. 1. num. 2.* Esto no insinua que era solo Parroquia esta Iglesia en aquellos tienpos: pues así se vian obligados los Señores Arçobispos al sustento de sus Capellanes: y estos así estaban obligados à las oras, como en las otras Iglesias, ò Catedrales, ò Colegiales, ò Conuentuales se dizen con que en en ningun tienpo se alla esta Iglesia sin muy ilustres fragmentos de lo que al principio fue. Y así parece, que siempre se conseruò en ella, lo que primero desde los siglos de los Apostoles auia gozado.

109 Bien prueba todo esto, que la Iglesia Complutense gozò la calidad de *Matrix*. Y de auerla tenido, tambien se prueba, que oy puede apellidarse cõ ese onroso titulo, pues no se le a quitado otro soberano poder. Y se alla tan continuada la Catedralidad por todos los siglos, que causàra admiracion, quando se pretendiera no tenerla, el no allar medio legitimo, ni indicio bastante, por donde conste, se à perdido esta preeminencia. Y como dixo el Enperador in l. *Sanctimus 27. C. de testam. quod enim non mutatur, quare stare prohibetur. Pluribus exornat Ludouic. Gomez in cap. 1. n. 53. de Constitut.*

in 6. tom. 5. inter communes. Y estando en estos mismos terminos, es cierto, que el honor de auer sido vna Iglesia Cathedral, no se pierde, por auer sido ocupada por los Sarracenos, ò otros enemigos, ex Gratiano, *de sept. forens. tom. 2. cap. 291. à n. 25.* Vbi pluribus id exornat. Addo, text. in cap. Prima a^{ctio}ne 16. q. 6. Bellamer. num. 9. in cap. *et hoc dicimus* 16. q. 7. Innocent. in cap. 2. de non. oper. nuntiat. num. 2. vers. hoc autem certum est Rotam in Casaraug. Cathedralitatis 22. Iunij 1655. coram Bichio, *et in alia in eadem causa coram Bichio* 6. Martij 1656. Vbi fere in terminis Italus presentis Ecclesie Complutensis hæc verba subiicit. Deueniendo igitur ad probationes controuersie continuationis (id est Cathedralitatis, de qua loquitur) etiam postquam Ecclesia Sancti Saluatoris Cathedralis euasit, visum est dominis suffragari, primo iuris presumptionem, de qua Innocent. in cap. 2. lit. A. de restit. Natta Consil. 572. num. 18. lib. 3. Hended Consil. 20. n. 12. lib. 1. Rota deciss. 237. num. 2. *et deciss.* 321. n. 4. *et deciss.* 419. num. 1. p. 1. recentior. Præsertim quia nullum exhibetur Pontificium diploma Cathedralitatis ab Ecclesia de Pilari abdicatum omnino ad id necessarium, cap. nisi speciali de offic. legat. cap. 1. *et* 2. de Translat. Episcop. cap. mutationes 7. q. 1. Can. Felix, Can. Præcipimus 16. q. 1. gloss. in cap. cum inferior. verbo Cathedralis de maiorit. *et* obed. Rebuff. in prax. Benefic. tit. de erectione in Eccles. Cathedr. num. 1. *et* 5. Azor instit. Moral. p. 1. lib. 6. cap. 30. q. 2. *et* 4. Loth. de re Benefic. lib. 1. p. 14. n. 18. Ita ut nec sufficiat Cathedralis fuisse collocatam in alia Ecclesia, quia id fieri poterit cumlatiue non priuatiue ad priorem Ecclesiam, Vnanesius Consil. 10. num. 4. Seraphius deciss. 144. num. 7. *et* seqq. Rota coram Peña deciss. 699. num. 8. *et* 9. que son palabras notables, en fauor de la Cathedralidad de Alcalá. Ni es incompatible con ser oy Parroquial, y Colegial, Rota apud Ludouic. siue Gregor. XV. deciss. 496. num. 6. *et* in d. deciss. Casaraug. vers. erectio tandem.

tiguiedad de la Complutense : aunque despues la erigiese en
 Colegial el Sr. D. Alonso Carrillo; como lo conuençe la De
 cision en la causa Cefaraugustana. La antigüedad de las ven
 tajass por eso ilustra; porque està sienpre presente lo que fue,
 para ilustrar. Quien renueua, ermosca, no destruye: quita las
 canas; pero no quita la alteza, que precedio. Arruinò a la An
 tiquissima Cartago, Cipion Emiliano. Boluiòla a edificar
 Cayo Graco Tribuno de la Plebe; y ciñola de fuertes muros
 Statilio Tauro. Despues por los años de Cristo 436. Gense
 rico la redujo a su desdicha primera : y la asolò con lamen
 table estrago Cosirhoes, y con vltima ruina los Agadenos;
 sucediendo Tuneza a todo lo que Cartago fue. Estas mudan
 ças difentes de Ciudad tan noble no le an quitado su anti
 güedad. Saluiano el de Marsella despues de asollada por Gē
 serico con los mismos titulos la engrandeze lib. 7. Leon IX.
 Pontifice Maximo (apud Baron. ann Christi D. 1005 3.) la
 apellidò Metropoli de Africa, despues de aruinada por los
 Sarracenos. *Carthagenensis Episcopus*, dize, *non incongrue dici po
 test Metropolitanus propter Carthaginem Metropolim totius Africae*.
 Y Victor V ticense dijo, lib. de persecut. *Vuand. ipsam urbem Car
 taginem Gensericus tenuit, & intravit: & Antiquam illam, inge
 nuam, ac nobilem libertatem in seruitutem redegit*. Lo mismo que
 se dize de Tunez-Cartago, se debe dezir de Compluto-Al
 calà: y así puede dezirse mucho. Muy onrada se alla sienpre
 esta Iglesia con la filiacion que goza de la S. Iglesia Primada
 de Toledo; pero la Catedral que tubo la pudiera dar alien
 tos. Despues casi de 600. años boluiò a Iaca su antigua Silla
 desmenbrando la de Huesca la S. de Pio V. La Iglesia Au
 gusta del Pilar de Zaragoza, por auer tenido primero Cate
 dra intentò preceder a la S. Iglesia Catedral de S. Salua
 dor, y no solo a las Iglesias Colegiales: y aunque entonces
 le retaron sus intentos, oy à conseguido en el goze de su

Catedra loque intentò : parece queda bien probada la antigüedad.

LIBRO VNICO,

Que en la materia de Precedencias primero es la Dignidad, y el mérito que la Antigüedad.

III **P**ero concedamos a Talauera gustosos, lo que ella puede ilustre pretender, que en la materia de Precedencias en los Synodos no an de atēderse los años, sino los meritos. Y es forçoso, que Alcalà lo admita, aunque mas le duela, por ser doctrina generalmente recebida de todos. *Vt cum Mastrillo, Valenc. Velazq. Tiraquel. Cephal. Marçar. Menoch. Tiberio Decian. Ponte, Bobadil. Amatis, Cabedo, Carolo de Tapia, Franchis, Peregrino, Besoldo, & alijs tradit D. Ioan. del Castillo, lib. 7. controuers. cap. 41. num. 29. 33. § 34. Addo Iulium Lauoniam, variar. lucubrat. tit. 3. cap. 3. num. 217. Melchior. Lotter. de re beneficiar. lib. 1. q. 16. ex num. 42. § 60. § 115. Aug. Barb. lib. 3. vol. 126. num. 274. Vbi quod juniori datur præcedentia contra antiquiorem ex maiori dignitate. Altamiran. in l. 3. C. de filiis official. cap. 11. num. 2. Vbi quod si altior infideat excellentia iuniori, antiquitatis tota calculatio subvertitur. Y es elegante el texto in l. 1. C. de Consulib. lib. 12. Copiosamente Riccio, in practica aurea resolut. 101. à princ. & Maceratenfis variar. resoluc. lib. 1. cap. 81. num. 8. que todos ablan en terminos de precedencias, & regulariter obtinere, præcedentiam semper dignioribus esse concedendam; censuit Sacra Cõgregatio rituū in causa Sancti Seuerini 1. Septembris MDCVII. quam retulit Sellius in selectis Canonc. cap. 47. nu. 5. quē adducit Barb. in summa deciss. Apostolicar. collect. 590. nu. 2. est que communis, & vera resolutio, quæ prorsus contradictione caret.*

Cardenal Cisneros Esta

112 Esta ley estableció la naturaleza, confirmó la gracia, y sigue siempre la razón: à q̄ ningun onbre de cabal se fofesiste. La luz nació primero que el Sol: y este es el Monarca del dia; como son el Oro, y la Plata los Principes de las materias generosas, aunque otros algunos metales ayan nacido primero. Y es el onbre el Rey soberano del mundo, aun siendo el vltimo en su formacion. Las encinas allà en los montes son veneradas por las cortezas, y por las rugas de su ancianidad: pero los onbres en las Republicas por las vètajas, y excelencias de su virtud. Pesanse las aguas de las fuentes: cuentanse los votos de las juntas: duran los troncos de las seluas: pero los meritos de las naturalezas entendidas se quilatan. Y así no se estiman, ni por el peso, ni por el numero, ni por los años: sino por la calidad, los meritos. Y son primeros los menos antiguos, si son mayores.

113: Y en terminos de conpetencia sobre precedencias en Synodo entre Iglesia Colegial Insigne, con otra mas antigua Colegial lo declaró la Sagrada Congregacion de ritos, quam sequitur Ioan. Anton. Massobrius in praxi habendi concursus preclud. 3. & refert Barb. in cap. transmissa ult. num. 3. de Verb. signif. donde despues de auer referido, que la Iglesia de S. Pablo de Ciudad nueva en el Arçobispado de Fermo, fue declarada por Colegial Insigne a instancia, y petition de Don Luis de Centoflorennis anade los dubios, que despues propuso, y la declaració, que se dio a ellos por estas palabras. *Notissime idem D. Ludovicus supplicauit sacram rituum Congregationem, ut dignaretur declarare, primo an Canonici Ecclesiarum Collegiatarum insignium debeant precedere in Synodo Canonicis Ecclesiarum non Insignium? Secundo an debeant adhuc precedere si Ecclesia Collegiata non Insignis sit antiquior in erectione? Tertio quid si erectio Collegiata Insignis facta sit sine alicuius preiudicio? Sacra Rituum congregatio ad primum respondit, Canonicos Ecclesiarum*

*Collegiatarum Insignium preferendos, esse in Synodo, ac processioni-
bus Canonicis Ecclesiarum Collegiatarum non Insignium. Ad secun-
dum, preferendos itidem esse, etiam si Ecclesia Collegiata non Insignis
sit antiquior in erectione. Ad tertium idem procedere, etiam si ereccio
Ecclesie Collegiatae Insignis facta fuerit cum clausula sine alicuius
præiudicio; cum eo ipsi, quod Ecclesia est effecta Insignis, gaudeat pri-
uilegijs Ecclesiarum Insignium.*

114 Y lo mismo que milita entre dos Iglesias Co-
legiales, la vna Insigne, y la otra no Insigne, debe militar en-
tre dos Colegiales Insignes, en que la vna es mas excelente;
pues la regla de derecho de que magis, & minus non mutant
speciem, que se deduce de la *l. vlt. D. de fund. instruat.* se mode-
ra, y limita, quando la razon de la materia sujeta obra diui-
sion entre ellas; porque entonces varian de especie para el ca-
so, de que se trata, Didacus Narbona, in tract. de etat. anno 19.
q. 56. n. 7. Y como en la materia de precedencias el mas dig-
no debe ser preferido al otro, si guese, que la razon de mas dig-
nidad le aze en la misma linea con mayor prerogatiua.

115 Y por esta razon aunque el Decanato, y Pre-
positura, y otras Prebendas Ecclesiasticas son Dignidades, ay
en ellas mas sublime, y menos glorioso grado: y tienen vnas
mayor onor q̃ otras en asieto, voz, y voto, y demas prece-
dencias. Boerius dec. ss. 286. n. 8. ver. 3. in eadē resolutione per-
sistit idem Barb. de iur. Ecclesiast. Vniu. tom. 2. lib. 2. cap. 6. num. 15.
Primero es en la Silia el Ilustrissimo Dean de Toledo en la
floridez decorosa de sus años, que toda otra Dignidad vene-
rable de su Primada Iglesia en su ancianidad. De que se segui-
ra, que no siendo Talauera Colegial, ò no siendo tan excelē-
te como Alcalà no le podrá competir el onor de preceder en
los Synodos (si fuese esto algo) como por la anti-
guedad no puede competirle esa mis-

ma onra.

Cardenal Cisneros FVN

FVNDAMENTO II.

DE LA MAYOR DIGNIDAD DE LA IGIESIA CONPLV-
tenfe por los títulos, y Calidades de su nueva Ereccion.

116 **S**I se contentàran los deseos, como se gozan las ventajas, poco lugar vbieran dado a los pleitos las ambiciones. Iuno era mas rica, Pallas mas sabia, y Venus mas hermosa; y pleitearon sobre la hermosura todas tres, por ver que Venus la deseaba. Y cierto que debia cada vna contentarse con la prenda que tenia mejor. Pero quando podrà esto persuadirse a lo mortal: si todos presumen de lo que menos tienen. Con que siendo el discurso pasado cierto (como lo es) la controuersia de nuestra causa es mas dificultosa; pues no trata de mas edad, sino de mas prendas, en que quiere ceder ninguno, y mas si conoce, que el otro las apetece.

117 Por cuya causa estara siẽpre esta Iglesia muy agradecida a sus Eminentísimos Señores, que la quisieron generosos, y entendidos sublimar: pues le dieron con estima la onra, y le desviaron con estudio la competencia: escusando a su modestia, el verse obligada a permitir sus alabanzas en estos escritos; dolor pesado; y nada decoroso à quien mucho merece. Y cierto (para dezirlo así) que esta demanda a los Señores Arçobispos de Toledo se debia poner, no a la Iglesia de Alcalá, que ni la buscò ambiciosa, ni la arrebatò glosera, ni aun la juzgò grande para pretendida; sino la admitiò obediente, besando la mano de quien en su casa le azia esa merced. Con que parece, fuera mejor el silencio, que la alabanza en este punto: pues si el silencio no deslucce al merito, nada quita: y si la alabanza no alcanza la dicha, nada obra.

118 Pero no a de acobardar esta leue sospecha a tã

H

precisas, y à tan muchas obligaciones. Tienela esta Iglesia (y yo la reconozco en nòbre suyo) de dar razõ de lo q̃ sus Eminentísimos Señores obrarõ, quando la antepusierõ à Iglesia tan Ilustre: pues ni la justicia, ni la largueza es la que debe; sino consta de razon. Y quien prueba, que la liberalidad la tiene, aumenta, sobre agradecer, la onra que recibe. Y el subdito està obligado à dar razõ, quando se alla onrado de su Principe. Que a lo soberano no debe pedir se razõ de lo que obra.

119. Està tambien obligada esta Iglesia a referir (aunque sea con alabança) lo que es, y lo que à sido; pues està obligada al agradecimiento. Cõ que el escriuir sus lustres, ni en mi pluma serà lisonja: ni el permitirlo en su prudencia serà jaçtancia. Serà en ambos gratitud reconocida a los beneficios del Cielo, que así la enobleciò: serà demonstracion debida a sus Eminentísimos fundadores, que tanto la ilustraron: serà memoria agradecida de los Varones, que así la engrandecieron. Y serà singularmente exortacion! ardiente de la virtud: pues es acordar, con los exenplos de las azañas de sus grandes ijos, y cõ la onra de los premios de sus muy esclarecidos Señores, el enpeño de su obligacion. Y nadie presume de lo que ereda, ni de lo que nace, sino es lo que debe: que la alteza de la cumbre que se goza, en quien derribado cae a la tierra, no desfaze, sino prueba mayor la ruina. Y si todo lo que nace para morir, miẽtras mas dura, mas descae: el proponer a los ojos las ventajas de los que an precedido, aun mas que alabança, es acusacion. Pues como quanto no se imita, se degenera: y como sienpre es mas, lo que primero se obra, que lo que despues se imita; no es, el referir, lo que vna Comunidad muy gloriosa à sido, sino reprehension, sino censura, de lo que entonces no es; si falta: que es posible. Virgilius lib. 5. Georg.

Cardenal Cisneros

Vidi

Vidi lecta diu, & multo spectata labore

Degenerare tamen, ni vis humana quotannis

Maxima quæque manu legeret: sic omnia satis

In peius ruere, & retrò sublapsa referri.

Y por lo menos el contar sus prendas será necesidad (disculpa hermosa de todas acciones, como resolución forçosa de todas dudas) pues ni esta Iglesia sale a esta defensa, sino prouocada: ni yo tomo la pluma para este escrito, sino obediente.

120 Es, pues, la primera ventaja, y el mas lucido titulo de la Iglesia de Alcalá, el auer tenido Catedra (como ya emos probado) desde tã antiguo tiẽpo. Y en esta prerrogatiua véce sin duda a la de Talauera: pues esta nũca la tuuo, ni en pluma, ni en sospecha de sus mas aficionados. *Talabrica sine Episcopo sub ditione Archiepiscopi Toletani est*, dixo el Sr. Garcia de Loaysa. Y D. Fernando de Mendoza. *Gothice Elbora dicta est: & de Elbora Carpentane Prouinciæ (Talaueram hodie vocant) alia ratio est: nunquam hæc Episcopum habuit*, apud Tamai. fol. 193. in *Defens. Marian.* Y el Padre Iuan de Mariana, ijo tambien de Talauera, como el Sr. Garcia de Loaysa, dijo (lo que yo creo con mucho gusto) que los Santos Vicente, Sabina, y Crysteta, fueron naturales de Talauera, por dezirse en las istorias, que fueron naturales de Eborá estos esclarecidos Martyres, y auer tenido Talauera en aquellos siglos apellido de Ébura, ò de Libora. Pero nunca afirmò, ni pudo, que los Obispos Eborenses tan frequentes en los Concilios perteneciesen à Talauera, sino a la Eborá de Portugal Sufraganea de Merida. Y así le cita por deste sentimiento el Sr. Garcia de Loaysa, y él le espresa en el lib. 4. cap. 13. de su historia.

121 Llegase a esto, el ser tan recibido (lo que ya dijo el Sr. Arçobispo D. Rodrigo Ximenez) que Talauera tuuo el nonbre de *Aquis*: y ser cierto, que el Consilio XII. To

ledano reprehendió asperamente à Estefano Metropolitano de Merida, por auer dado à *Aquis* Obispo, obligado de Vuãba, que se lo mandò: por la afectuosa deuocion que tenia à S. Pimenio, que estaua sepultado en aquella Villa. Y dize el Concilio, que auia sido insolente nouedad aquella, por no auer tenido Catedra en algun tiempo aquella Villa. Asi lo determina el Concilio XII. Toledano *cap. 4. §. item de sententia*. Y que tuuiese este nonbre de *Aquis* entre otros lo dize Biuar, *ad annum C. D. 130. in Dextr. n. 6*. Aprendiendolo de Marco Maximo.

122 Allase en el Concilio VI. Toledano el nonbre de Pimenio Obispo del Monasterio Dumienfe: con que podia sospechar alguno, que era este el Pimenio de *Aquis*; y asi que tuuo Talauera Silla Episcopal. Pero es falta de toda probabilidad esta sospecha: porque el Monasterio Dumienfe, celebre, y conocido en las Coronicas, no estuuó en *Aquis*, sino en Galicia. Este tuuo Obispos por muchos años, como consta de las subscripciones de los Concilios: y dize el Concilio XII. citado, que *Aquis* solo tuuo este Obispo, llamado Cumildo, à quien despoja, y reduce à su Monasterio. Llegase à esto, que el Pimenio de *Aquis* floreció en el siglo de San Eugenio: y asi dize, *Dextro* al año de Cristo 130. num. 6. *Aquis. propè Toletum: nimis Eugenij familiaris S. Pimenius, vir egregia virtute, multa pro Christo patitur*: el Pimenio del Concilio VI. Toledano Obispo Dumienfe firmaba el año de 638. con que esta sospecha por la distancia de casi quiniētos años no puede llegar a opinion. Nota ya esto el erudito Biuar, *ubi supra*. Vence pues Alcalà a Talauera en la gloria, y dignidad de la Catedra.

123 Vencela tambien en las calidades de su nueva Ereccion: pues fue erigida en Colegial con indulto Sagrado Pontificio. Reservò el Cielo esta gloria al Ilustrísimo Señor
Don

Cardenal Cisneros

Don Alonso Carrillo de Acuña, Varon grande sobre cuantos a gozado España, y mercedor por sus muchas venturas de mejor siglo. Fue ijo de los Señores D. Martin Vazquez de Acuña, y de D. Aldonça Carrillo, Condes de Buendia. Alcançò los tienpos alterados de Don Iuan el II. D. Enrique III. y los Señores Reyes Catolicos D. Fernando, y D. Isabel. Nació noble, obrò Religioso, viuiò prouidente, diò liberal, atendió con piasuo, zelo Catolico, y peleò valiente. Y fue solo el Señor D. Alonso Carrillo, quien (sin lisonja) obrò todo esto: y a quien (sin envidia) pocos excederan. Escribieronse las istorias de aquellos tienpos con piasion mucha: y si algunas notan sus acciones de menos atentas, fue, porque no quisieran Varon tan grande las acciones de aquel siglo. El deseo de onrar à esta Villa fue su primer cuidado. Y la deuociò de nuestros Esclarecidos Martyres, que abraçaba su pecho, fue tan feruorosa, que aun entre turbaciones tan muchas sereno, y religioso su animo, erigió esta Iglesia en Colegial à 12. de Octubre, (el mismo dia en que celebra su dedicacion la Augusta Catedral de Zaragoza) el año de 1479. A gloria de la Santissima Trinidad, à veneracion de Maria Señora Nuestra, à onor, y a culto de los Sagrados Martyres Complutenses S. Iusto, y S. Pastor, con Bula Pontificia espedida por la Santidad de Sixto IIII. de felice memoria en 21. de Agosto del mismo año: criandò en ella cinco Dignidades, doze Canongias, y seis Raciones, dejando el Patronato de la Abadia a los Senores Arçobispos de Toledo, y las otras Prebendas à la disposicion del derecho comun. Escribio Constituciones inportatissimas, y de mucho juicio para su gobierno, que enmendò, y acrecentò despues. Y murió en esta su Villa a 1. de Iulio año de 1482. Mandose enterrar en el Conuento Religiosissimo de S. Francisco, que el mismo auia fundado, no enterrandose en esta su Iglesia (tal era su generosidad) por

no

Cardenal Cisneros

no auer podido enriquecerla, como auia deseado. Aunque estimàra mas esta Iglesia tener sus cenizas, que gozar sus riquezas. Aftà nuestros tienpos ocupaba la Capilla Mayor de aquel Sagrado Conuento vna tûba, sepulcro onorario, aunque vacio, de su memoria. No se quitaria sin mucha causa. Debieron de juzgarfe sus obras por mayor sepulcro: y cortó el espacio de aquellas tablas, para acordar, aunque oscurecida, tanta grandeza. Así lo dezia a su ijo Constantino Constantio, apud Phot. in Polit. SS. *Cum tuum, Fili mi, Imperium, maximi instar sepulchri sit futurum.* El Señor Don Alonso Carrillo de Acunha es este: *aun mayor que las obras que izo: no como dijo Tertuliano de Ponpeyo, menor solo que el teatro, que erigio.* Por lo menos el Ilustrísimo Mayor Colegio de Cuenca de Salamanca oira con gusto sus elogios; pues debe à los cuidados liberales de su largueza, el auer tenido tan grande Fundador; formados con su asistencia sus primeros estudios.

124 Y enpezò tan grande esta Iglesia en esta Erec-
cion, que aunoy la ilustràran mucho tan nobles Prebenda-
dos. Fue su primer Abad el Sr. D. Tomas de Cuenca Cole-
gial Mayor de S. Bartolome, Canonigo de la S. Iglesia de
Toledo, del Consejo del Sr. D. Alonso Carrillo, y del Sr.
Rey D. Iuan el Segundo, Escritor Insigne de aquella edad:
siendo mostrador, y anuncio de las muchas prendas que en
estas mismas calidades auian de gozar sus grandes ijos. Ocu-
paron las otras Dignidades, y Prebendas criados primeros
del Sr. Arçobispo, sus Camareros, Secretarios, Iuezes de su
Consejo, y sus Visitadores. y entre los demas dignos de toda
memoria D. Alfonso Martinez Morcillo, Canonigo de la
Ilustre de Talauera. Obtuvo la Dignidad de Maestro Escue-
la D. Iuan de Cereceda su Camarero, la de Tesorero Don
Diego Rengel su Secretario de Camara: tres Canongias D.
Iuan Suarez de S. Domingo su Visitador, D. Alfonso Mejia
de

Cardenal Cisneros

de su Consejo, y D. Pedro de la Puente su Secretario; como todo cõsta de la primera Institucion Original que se guarda en los Archiuos, *Arg. 1. leg. 1. n. 3.*

125 Fue tambien Prebendado de los primeros el Sr. D. Iuan de Estrada Canonigo de la S. Iglesia de Toledo, que fue su Maestre Escuela Segundo: el Sr. D. Francisco de Herrera Inquisidor, y Capellan Mayor en la S. Iglesia de Toledo, y Chantre desta Iglesia: el Sr. D. Pedro de Frias Vicario General desta Villa, el Sr. D. Diego de Auellaneda tambien Vicario, y Obispo despues de Panplona, el Sr. D. Francisco de Mendoza Camarero Secreto de la S. de Leon X. el Sr. D. Carlos de Mendoza, ijo de los Señores Condes de Castro, Dean de la S. Iglesia de Toledo, y Maestre Escuela Tercero desta de Alcalá; donde està enterrado en muy magnifico sepulcro, teniendo su Capilla ocho Capellanes todos naturales desta Villa. El Sr. D. Alonso de Herrera Vicario General en esta Corte, y Segundo Abad desta Iglesia, que fue enbiado por el Sr. Cardenal de Cisneros à Roma para obtener de la S. de Alexandro VI la espediciõ de las primeras Bulas para la fundacion desta Vniuersidad, como las obtuvo. Alcançò tambien de la S. de Inocencio VIII. la Bula en decoroso lustre de su Dignidad, que despues citaremos. Debe se tambien al Sr. D. Alonso la Anejon de los beneficios que gozan las Dignidades desta Iglesia. Y yaze enterrado en ella en muy glorioso Mausoleo, debajo la Custodia, en que el Santissimo Sacramento se guarda: oy nueuamente ermo-seado, y enriquecido por la piedad, y zelo del Sr. Doctor Don Iuan Sanchez de Villegas, y Espinosa Canonigo desta Iglesia, y Capellan Mayor de S. Ildefonso, que diò, y dotò la lámpara que a las espaldas del transparente luze.

126 Y para que se conozca el aprecio que azia de su Iglesia, quien la fundaba, aun viendola en sus braços recien

nacida, son de estimar las palabras del Sr. D. Alonso Carrillo, tratando de la Dignidad suya Abacial. *Queriendo, dize, p. 2. leg. 46. de sus Constit. obuiar muchas dudas que an ocurrido, è de cada dia pueden ocurrir cerca del poder, è preeminencia de la Dignidad Abacial, Nos considerando la calidad de la dicha Iglesia, estatuímos, y ordenamos, que el Abad de la dicha Iglesia, que es, ò fuere, para sienpre jamas en ella tenga aquel derecho, y prerrogativa, y facultades que tiene el Deán de la N. S. Iglesia de Toledo, y le pertenezcan, y segun lo acostunbra en la dicha N. S. Iglesia.* Bien muestran estas palabras de su Fundador las ventajas, con que miraba a esta su Iglesia enoblecida: pues dize, que no a de presidirla su Abad sin menores preeminencias, que tiene en la Primada Iglesia de Toledo su Dean Ilustrísimo. Bastale a la Iglesia de Alcalà por premio de quanto sienpre obrare, el auer sido formada con tan gallarda, y generosa presuncion. Nunca el Señor D. Alonso Carrillo pudo concebir en su idea menos.

127 Y es muy de apreciar en este tiempo la onra que azià el Sr. Cardenal de España a esta su Iglesia. Pues de vna carta que la escriue desde Vitoria à 18. de Nouienbre año de 1484. (mandandola tenga Silla en su Coro el Arcipreste de S. Maria, como oy la tiene) es este el sobre escrito: *Anusstros especiales amigos, el Abad, y Cabildo de la Iglesia Colegial de N. Villa de Alcalà, el Cardenal de España Arçobispo de Toledo.* Los grandes Arçobispos de Toledo sus Señores así la onraron.

128 Y quando no vbiera sido tan grande esta Iglesia desde sus principios, solo el auer sido erigida en Colegial con Indulto Apostolico, la auenta ja mucho sobre la de Talauera, pues esta no le muestra: ni procedio su ereccion por Bula Apostolica. Y solo parece del instrumento, que à presentado con nonbre de titulo de su ereccion, que el Señor Arçobispo Don Rodrigo Ximenez erigio en Conuentual

Cardenal Cisneros di-

dicha Iglesia con quatro Dignidades, y no numerada su data en Julio de MCCXI.

129 La disparidad entre estos titulos de ereccion es muy notable, y mejor con ventaja el derecho, y Dignidad de la que erigio su Santidad: in ipsa namque materia precedentiarum consideratur, & stabilitur, quod decens est, vt illis quantum conuenit deferatur, quos benignitas Apostolica collatione ipsius ordinis honorauit. cap. per tuas 7. de maior. es obed. l. restituende 6. in fin. C. de aduocat. diuers. iudic. vbi ratio traditur in hac verba: Nam qui nobis digni indicati sunt, hi multo magis in anterioribus quoque sunt adiuuandi: Glos. in l. fin. C. de alb. scrib. vbi regulam formauit, quod maius, & efficacius est bonum, quod a maiori datum est, l. quidam consulebant 57. D. de re iud. Nouell. 8. Iustiniani, vt iudic. sine quo suffrag. fiant. cap. eos autem. Iuuant text. in cap. in distribuendis 12. de tempor. ordinat. vbi glos. verbo indultum, cap. Presul. 2. cap. nullum 3. §. sed hoc 2. q. 4. in quibus priuilegia plurima reperiuntur eorum, qui à Papa ordinantur: & notant Speculator lib. 2. tit. de citat. §. iam de citatione num. 12. Solorzano in politica Indiarum lib. 3. cap. 10. pag. 319.

130 La misma regla la conciben otros de otra suerte, al intento tambien de este pleito; videlicet, quod dignitas causæ causati arguit dignitatem, vt per Rijsuichium tom. 1. regularum diuersor. pag. mihi 382. cui addo D. Ioan. del Castillo d. lib. 7. cap. 41. num. 48. vers. tandem: vel quod verba restringuntur ad suas causas. Velasco de axiomatib. litt. V. num. 60.

131 Y son muchos los casos en derecho, en que se atiende esta Dignidad mayor, vt in cap. cum aliquibus 4. de rescriptis lib. 6. vbi discrimen constituitur inter eum, qui recipi iubetur à Canonicis, & eum, qui mandatur recipi à Papa: quod si ambo concurrant, præferri debet is, qui à digniori conferente recipi iubetur, id est, à Papa. Quod ipsum confirmatur

Cardenal Cisneros

tur in cap. si à Sede 31. de prebend. lib. 6. cap. duobus 14. de rescript. eodem. Sicut, & Decurionum, & Municipum à Principe electorum antea nomina in albo scribuntur, quam aliorum, l. ult. D. de alb. scrib. & melior est causa eius, pro quo sufragium anterioris Decurionis adest, l. spurij 6. §. ult. in princ. D. de Decurion. presumptionemque idonei pro se habet, qui à Principe ad dignitatis apicem euehitur, l. 2. C. de crimin. sacrileg. iuncta expositione Graciani in cap. si quis suadente 29. §. qui autem. 17. q. 4. Vbi gl. f. verbo dignus. Et integra, quam tradit Mendoza lib. 1. disputat. de pact. cap. 1. num. 2.

132 Y que à este titulo se limite la ereccion de la Iglesia de Talauera, y no pueda aspirar a otro de auerse intitulado Colegial largo tiempo, y la prejudique auerle presentado, es conclusion comun, y recibida, vt per additionatores Molinx lib. 2. de primogen. cap. 6. ad num. 60. quibus addo Ioan. Garcia de expens. cap. 9. num. 34. colum. fin. vers. rursus est. Castillo lib. 7. controuers. cap. 26. à num. 30. & 31. Cancerium tom. 2. vari. ir. cap. 3. sub num. 126. Beltramin. ad Ludouif. deciss. 553. à num. 19. & Fachineum lib. 8. controuers. cap. 33. Et interminis: que solamente se admite prueba de Colegialidad por conjeturas, o indicios, quando no se à presentado titulo, ex quo constet de foundationis initio Barb. de iur. Eccles. tom. 2 lib. 2. cap. 6. n. 5.

133 Es fuerçase este fundamento de Dignidad mas eminente en la Iglesia de Alcalà: porque las Iglesias Colegiales Seculares deben preceder a las Regulares aun dentro de las Iglesias de los mismos Regulares, Ioan. Maria Nouar. in Lucerna Regular. verbo precedentia num. 4. & 5. & pluries declaratum à Sede Apostolica refert Aug. Barbof. in collect. Apostol. deciss. collect. 590 num. 9.

134 Y ajustando en derecho el significado de Iglesia Conuentual, y su naturaleza, (quid quid fuellse apta à signi-

nificar Colegial,) con todo, in sensu iuris, y vniuersal costūbre està limitada la accepciō de la voz *Conuentual* à Iglesia Regular, como lo declaran *Panorm. in cap. nobis 25. num. 1. vers. item ex hoc, de iur. patron.* vbi etiam additio: quem sequitur *Nicolaus Euerard. in locis legalib. loco 4. num. 4.* Proindeque Doctores vniformiter loquentes de Ecclesijs Conuentualibus eas Regulares appellant, & diuerfas esse constituunt à Collegiatis, vt videre licet apud *Rochum de Curte de iur. patron. in rubr. num. 6. & 7.* *Benedict. Capra in clem. & si principalis 2. de rescript. num. 3 2. tom. 6. inter repetitiones Canonicas pag. mihi 40.* *Guillelm. de Monte in extrauag. suscepti regiminis num. 3. ne Sede vacan. tom. 6. inter repetitiones Canonicas pag. mihi 51.* *Aug. Barbof. cum alijs in d. Clem. 2. de rescript. num. 3. & 4.* & *Valerium Reginald. in praxi fori penitent. tom. 2. lib. 30. tract. 3. n. 191. & 192.*

135 Y en todo son equiparadas las Iglesias de Canonigos Regulares à los Monasterios de Religiosos. *Clem. Monasteriorum. Ibi. & aliarum administrationum regularium de reb. Eccles.* vbi Doctores notant cum *Benedicto Capra, ibid. n. 1.*

136 Con que si fuese ereccion la de la Iglesia de Talauera, que tiene presentada; ò vfa de ella, y se a de tratar como Iglesia Regular; ò no vfa de ella; y no tiene ereccion; que es vn dilema legal, y la escluye del intento de precedencia con Alcalà *ex adductis num. 132.*

137 Vltimamente, y por suficiente razon, aunque fuera sola por la Magistral de Alcalà, y en mayor conprobacion de este fundamento; porque dicha llamada ereccion no puede ser de Iglesia Colegial, ni entenderse tal; pues es comun resolucion, que solo la Sede Apostolica, y no otro Prelado puede erigir las Iglesias Parrochiales en Colegiales, vt cum *Rebuso, Fusco, Azor, Filliucio, Massobrio, Lotterio ex declaratione Cardinalium, & Rota resoluit Aug. Barbof. de iure Ecclesiasti. vniuerso lib. 2. cap. 6. num. 1.* Y así el Señor Arco-

bispo Don Rodrigo Ximenez no tuuo potestad de erigir dicha Iglesia en Colegial, ni sea de inducir, que izo lo que no pudo, dando otra significacion a la palabra Conuentual, de la que tiene, y à admitido el vfo.

FVNDAMENTO III.

DE LA MAYOR DIGNIDAD DE LA IGLESIA CONPLV-
tense: por las ventajas singulares de su Ereccion,
en Magistral.

138

SVcedio al Sr. D. Alonso Carrillo en el Arçobispado de Toledo el Sr. D. Pedro Gonçalez de Mendoza: y estuuó tan dichosa esta Iglesia, y tan estimada entonces, que le suplicò su Ilustrissimo Cabil-
do, y le mandò la Sãtidad de Sisto IIII. la conseruase los bienes, con que la auia dotado su grande Fundador. Y obrò tan generoso el gran Cardenal de España, que sin emular al Predecesor suyo (vsado pocas vezes) no solo la conseruò sus bienes; pero aun le acrecentò otros muchos, dándole entre otros beneficios que oy goza la Fabrica, el Curado de Torrejon de Ardoz, que oy tiene la Mesa.

139 Al Sr. Cardenal de España sucedio el Eminenti-
simo Cardenal de Cisneros: despues de auerle renunciado el Ilustrissimo Señor el Doctor Pedro de Oropeza. No se por-
que se enbidia esta gloria a Varon tan grande, onrador de aquel, y de muchos siglos: Pasando algunos años despues su Magestad por Oropeza (lugar cerca de su Patria, que era Torrealua, Aldea pequeña suya, oy muy grande por tã gran Varon) le fue à besar la mano, y le pidio con toda instancia le moderase en la mitad los gajes, de que le auia echo merced:

Cardenal Cisneros pa-

pareciendole q̄ era exceso, que nada sobrase, a quien tan poco merecia. Este fue el Doctor Oropesa Collegial Mayor de S. Bartolome de Salamanca. Bien se an mudado los tiempos.

142 Con el amor que sienpre tuuo a esta Villa el Sr. Cardenal de Cisneros, auiendo ya admitido esta Dignidad por mandato espreso de Alexandro VI. Põtifce Maximo, desçò con todo amoroso cuidado ilustrar esta Iglesia. Y viendola ya erigida, y por tan gran Fundador, no allaba como poder engrandecerla sin injuria de quien tanto la auia onrado. Y ablando vn dia con el Dean de Lobayna Maestro del Cesar, despues Adriano Pontifce Sumo, de las Escuelas de Alcalà q̄ auia fundado (que sienpre se abla, de lo que se ama mucho) le dijo, que sentia, no tener que dar de cenar a sus Doctores (fue este el termino de su conuersacion) auiendoles dado de comer en los Cõlegios de su Vniuersidad. A que Adriano con singular prouidencia del Cielo respondio, que podia obrar en la Iglesia Collegial de S. Iusto, lo que el Conde Lanberto auia echo en la Iglesia de San Pedro de Lobayna. Pues fundada aquella Iglesia por el gran Duque de Brauante Iuan, sin esta obligacion, dotò denueuo sus Prebendas el Conde, afectandolas por la antigüedad de sus grados a los Doctores Teologos de aquellas Escuelas. Conq̄ se izieron todas las Prebendas Magistrales, y se izo Magistral su Iglesia. Oyò el Eminentissimo Señor como auiso del Cielo, lo que le proponia Adriano, y desde aquel dia tomò a su cargo el disponer para esta Iglesia esta onra, y esta dotacion. Aplicò por indulto Apostolico diuersos Beneficios a su Fabrica, y sacò signatura de la Santidad de Leon X. para este efecto: acrecentando al numero de las Prebendas fundadas otras diez y siete Canongias, y otras doze Raciones.

Cardenal Cisneros Si-

141 Siguióse tan presto la muerte de N. Eminen^tíssimo S. que no pudieron disponerse intentos tan grandes en tiempo tan corto. Murió en Roa à 4. de Nouiembre año de 1517. Y perdieron con su muerte los buenos anparo, estos Reynos defensor, estas Escuelas, y esta Iglesia Padre: muriendo aquel dia en Roa el blason de España, y el Abrigo de las Ciencias: anochecido, y sepultado el Sol Cristiano del Orbe Catolico en aquella ora, y en aquel dia. Espidiose la Bula desta nueva Ereccion el año siguiente de 1519. à 6. de los Idus de Março, siendo ya Arçobispo de Toledo Guillelmo Croi. Por ella se dió el Patronato de todas las Prebendas à los Señores Reyes de Castilla, que aceptó el Cesar en Barcelona à 22. de Setiembre del mismo año. Y con presentació suya dio la colacion de las nuevas Prebendas, à los que nominó la Vniuersidad, el Sr. D. Francisco de Mendoza Arcediano de Pedroche, Gouernador del Croi ausente, à 19. de Octubre. Por esta Bula quedaban todas las Prebendas afectadas a los Doctores, y Maestros mas antiguos graduados en estas Escuelas. Moderose esta afectacion en parte el año de 1534. à 18. de Octubre, siendo ya Arçobispo de Toledo el Eminen^tísimo Cardenal de Tauera. Y sobre las dos Concordias del Sr. Croi, y del Sr. Fonseca, se estableciola tercera Concordia, que se dize de Tauera, entre la Vniuersidad, Iglesia, Enperador, y Arçobispo de Toledo: por cuyas definiciones, establecimientos, y estatutos se à gouernado esta Iglesia desde entonces: conformes en admitirla la Sacra Rota, la Real Camara, la Vniuersidad, la Iglesia, y el Ordinario. Por esta concordia se determinò, que ninguno pueda obtener alguna de dichas Canongias, y Dignidades, sin que estè graduado de Doctor en Teologia por esta Vniuersidad, Salamanca, Paris, Valladolid, ò Bolonia: ò sin que sea Licenciado en ambos, ò en vno de los dos Derechos, por las Vniuersidades dichas,

escep-

Cardenal Cisneros

excepta la de Paris. Debiendo tambien estar graduados, para obtener las Raciones, ù de Maestros en Artes, Doctores, ò Licenciados en Derechos por las mismas Vniuersidades. Quedaron tambien por esta Concordia todas las Prebendas nuevas à Nominacion de la Vniuersidad por la antigüedad de los grados: y las antiguas à derecho del Ordinario, ò a Nominaciõ de la Vniuersidad segun el mes en que vacasen: quedando la Dignidad de Abad, y la de Arcipreste a elecciõ sola del Sr. Arçobispo. Con que degenerando dichosamente esta Iglesia (*si le à sido concedido à alguno dichosamente degenerar*, como dezia Enodio Ticinense) bajando de la Catedra, y subiendo al Magisterio; dejando la Silla, y tomando la Borla, sin perder sus calidades antiguas, tuuo esta Iglesia la grandeza de Iglesia Magistral.

142. Auer merecido esta Iglesia el nonbre de Iglesia Magistral por esta Ereccion Segunda con la Bula de Leõ X. nadie podrá dudarlo: pues los motiuos de los intentos fueron siempre los que a las obras apellidan. Si son todas sus Prebendas Magistrales por esta Bula, que otro nonbre a de tener por esta Ereccion. Notificose à 19. de Mayo año de 1559. à su Cabildo la Bula de la Santidad de Paulo III. à fauor de la Santa Inquisicion, para que obtuuiese vna Prebenda en todas las Iglesias Catedrales, y Colegiales destos Reynos. A que respondiò à 21. que por Bula Apostolica estaban todas las Prebendas desta Iglesia afectas à la Vniuersidad: y asi que todas eran Dotorales, y Magistrales. Con que no parecia tener lugar dicha supresion de Canongia, pues la Bula de su Santidad no ablaba con semejantes Prebendas. Porque fue seruido su Tribunal Santissimo, y su Ilustrissimo Inquisidor General el Sr. D. Fernando de Valdes, azer à esta Iglesia tan singular onra, dexando su pretension: como està probado en la Pregunta 31. Y como podrá dudar alguno, compete a esta

a esta Iglesia este nonbre, si le dió el S. Concilio de Trento, en el testimonio que despues citaremos, el apellido, y el titulo de Iglesia Vniuersidad: Consta por dicho testimonio, que para elimir a esta Iglesia, y no quitarle los Priuilegios que gozaba, se acrecentaron en la Sesion XXV. del cap. 6. de reformat. estas palabras: *Saluis Priuilegijs, Vniuersitatibus, atque illarum personis, concessis, eius Ecclesie eximende potissimum causa:* juzgando el Sacro Ecumenico Concilio, que con el apellido de Vniuersidad se debia entender, y se señalaba la Iglesia Complutense: Virg. *Ænei* 6.

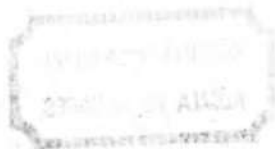
O quantum instar in ipsa est!

Y es cierto, apellidarla con este nonbre, tan bien merecido, aun las cartas de sus Arçobispos, y en sus despachos los Protonotarios de la Corte Romana.

143 Pruebasse en la *Pregunta* 24. que quando se articulò este pleito estauan las tres Catedras de Prima en tres Prebendados desta Iglesia: la de Prima de S. Tomas en el Dotor Don Iuan Zafrilla, y Azagra; la de Prima de Escoto en el Dotor Don Miguel de Barreda; la de Prima de Escritura en el Dotor Don Iuan Herreros: la Catedra de la lengua Santa en el Dotor Don Pedro Diaz Mayorga; la de Matematicas en el Maestro Martin de Ollauri. Que auia en dicha Iglesia catorçe Colegiales Mayores de S. Ildefonso: quatro Canonigos que auian sido Catedraticos de Artes, el Dotor Nicolas Arco, y Cano, el Dotor Pedro de Aranda, el Dotor Francisco Garcia Gomez, el Dotor D. Andres de Velascoy Escalera: tres Visitadores deste Arçobispado, el L. D. Antonio Escudero de Rozas, el Lic. D. Sebastian de Nauarrete Bocanegra, y el Dotor Bernabe Gutierrez Marroqui: y Administrador de Santa Isabel la Real de Madrid, el Dotor Francisco Lopez de Mena. Acrecentados oy a los que entonces auia el Dotor Francis-

co

Cardenal Cisneros



co Lopez Mogro Examinador Synodal deste Arçobispado, el Dotor D. Diego Ros de Medrano Catedratico de Visperas de Teologia, el Dotor D. Francisco Garcia de los Rios de la Menor de S. Tomas, el Dotor D. Joseph de Miranda de Durando. Catedraticos de Artes D. Miguel Perez de Ceballos Obispo de Arcadia, Don Diego Guerrero, D. Pedro Gupegui, Don Diego de Toledo, D. Gabriel de Vega, D. Francisco Canpuzano, El Dr. D. Andres Nieto Visitador deste Arçobispado, Comisario, y Iuez subdelegado de la S. Cruzada. Numero bastante de sugetos Ilustres (como se conoce,) para llenar, y enoblecen muchas Iglesias: y Varones todos tan grandes, que no se atreve el estilo a intentar sus Ellogios, por no tener la eloquencia voces bastantes, para declarar sus meritos.

144 Desta excelencia de Maestros Prebendados resulta, el ser esta Iglesia, como ya dijimos, con todo derecho, y titulo Vniuersidad: y deberse a sus ijos los honores, que se deben a los que estan dedicados como Maestros a la enseñanza. Y pues no es otro el premio de los entendidos, sino el de el aplauso, y el de la estimacion, señalado con vna alabanza, o con vn lugar primero, rigor es grande que no se les conceda. Martial. lib. i. Epig. 77.

*Præter aquas Helicon, & ferta, Lyraeque Deorum
Nil habet, & magnum semper inane Sophos.*

Esto de ser Primero, no a de ser antojo, ni conueniencia, ni ambicion, sino corona, que debe darse a quien masti trabaja en la tarea, y fatiga de los estudios. Basta dezir, sea el otro el vltimo, y no ser yo mejor? Horat. in Art. Poet.

*Qui studet optatam cursu contingere metam,
Multa tulit, fecitque puer: sudauit, & alfit,
Abstinent uenere, & uino. Qui Pythia cantat
Tibicen, didicit prius extinguitque Magistrum.*

K

Nunc

*Nunc satis est dixisse: ego mira poemata pango;
Occupet extremum scabies.*

145. Espues cierto, que por esta nueva Ereccion cō
figuriò esta Iglesia nueuos, y gloriosos titulos de Dignidad.
Porque en pedir para las Prebendas de ella, y su afecucion
grados de Doctor en Teologia, ò Licenciado en Canones cō
la distincion dicha, y por Vniuersidades mayores conduce
ad speciem decoris Ecclesiæ, vt tradit Melehor Lotterius,
*de re beneficiar. lib. 3. q. 7. num. 50. vbi reddit rationem, quia per
gradus collationem confertur honor personæ graduatæ.
Clem. 2. in princ. & in §. ult. de Magistr. ex persona autem locus
honoratur. cap. multi 40. dist. Ex quo etiam deducitur, quod nō
persona ex loco, sed locus ex persona honoratur, Lotter. lib.
1. q. 16. num. 7. lo mismo procede en las Dignidades, que de-
ben ilustrarlas los sujetos, y no ilustrarse cō ellas. Aneas Sil-
uius, aliàs Pius II. epist. 10. vbi sic ait: *utinam omnibus Prin-
cipibus idem animus esset, non sic omnes ignorantia plenæ forent Pro-
uincie, nec Summi Magistratus propter iniustitiam officialium detur-
barentur, atque dignitas ab Officiali; non vero Officialis propter dig-
nitatem illustraretur.* Obseruat Solorçano emblem. 52. num. 12.
addo Sabellicum in *rapso dia Historiæ lib. 1. Ænead. 9. pag. 476.**

146. Y siendo el sujeto como los predicados le de-
muestran en comun dictorio de los Filósofos, que abraçan
las leyes, per text. in l. 3. in princ. vbi Bart. *D. de fund. instruct.
l. si defensor §. qui interrogatur, & ibi Bald. D. de interrog. act. §. præ-
terea inst. de inutil. stipul.* figuese, que será mas digna la Iglesia,
que constare de Prebendados, que mas Dignidad tengan: el
qual argumento en terminos de precedencias aze Mattien-
ço in *dialog. Relat. 2. p. cap. 1. num. 6.*

147. Y este genero de calidad de grados, y letras en
Iglesias Colegiales Insignes no es menos proprio a la ocupa-
cion, y exercicio de sus Prebendados, que otra qualquiera de
las

Cardenal Cisneros

las calidades, que para sus Prebendas se requieren, como se adierte de la exhortacion, que hizo el S. Concilio de Trento en la sess. 24. cap. 12. de reformat. his verbis: *Hortatur etiam Sancta Synodus, ut in Prouincijs, ubi id commodè fieri potest, Dignitates omnes, & saltem dimidia pars Canoniciatum in Cathedralibus Ecclesijs, & Collegiatis Insignibus conferantur tantum Magistris, vel Doctoribus, aut etiam Licentiatis in Theologia, vel iure Canonico.* En q̄ se allan equiparadas las Iglesias Catedrales, y las Colegiales Insignes, vt adnotauit Melchior Lotterius lib. 1. de re benefic. q. 16. num. 1. Y en vnas, y otras conduce a su instituto la literatura: lo qual se nota; porque las calidades de grados, y letras no son estrañas, ni aduenticias a los Canonigos de Iglesias Colegiales Insignes, sino proprias en la linea de Prebendados; y así no se les puede oponer negando, que sean del mismo gremio, y Colegio, como se suele distinguir acerca de otras para excluirlas del punto de precedencias por la regla, que dize, *quod dignitas personæ à Collegio extraneæ non attenditur in articulo præcedentiarum in Collegio*, Lotterius d. lib. 1. q. 16. nu. & seqq. esta qualidad de grados no tiene la Iglesia Conuentual de Talauera, vt ex actis constat: luego en esta Dignidad, y onor la vence, y excede dicha Iglesia Magistral.

148 Por este mismo fundamento se conuence, que la dicha Iglesia Magistral debe preceder a otra Iglesia, en quien no aya Prebendados que se ocupen en la enseñanza: pues es cierto, que a esta ocupacion, y trabajo se debe onor, y precedencia, aunque fuese esta Iglesia menos antigua en su fundacion: *Leg. unicuiq. 7. in princ. ibi: Ut nemini penitus liceat, cum sit posterior tempore, locum præcedentis ambire, nisi forte ab eo, qui tempore vincitur, laborum comparatione superetur; Ut quinde- cim Primatum eiusdem scrinij testimonio cum Sacramenti Religione sub nixus præcedentibus dignior indicetur. l. iubemus 4. ibi: Ut labore dignitas conquisita. C. de proxim. sacror. scrinior. lib. 12. l. 2. C. de*

officio Magistr. officior. l. contra publicam 14. ibi. quia honoris augmentum non ambitiose, sed labore ad unum quenque conuenit deuenire, C. de re militar. lib. 12. Boer. de authoritat. magn. Consil. n. 143. vers. nam profecto. Y milita la razon de la l. bene à Zenone 3. in fin. C. de quadrien. prescript. ibi. qui enim suis consilijs, suisque laboribus pro toto orbe terrarum die, noctuque laborant, quare non non habeant dignam suam prerogatiua fortunam.

FVNDAMENTO III.

DE LA MAYOR NOBLEZA, Y DIGNIDAD DE LA
Iglesia Complutense, por la celebridad de su sitio.

NOBILIS, EX CELEBRITATE SITVS.

149 **L**O celebre tambien del lugar aze mas nobles, y mas illustres a las Iglesias. El que oy tiene esta Iglesia es el mismo, en que S. Iusto, y S. Pastor fueron martirizados: por ser este sitio el de el Campo Liable, en que murieron. En cuyo Martirio onró a este lugar Cristo S. N. apareciendo, asta ser visto de los mismos Gentiles, a verlos padecer, y a recibir sus Almas. *Quorum animas (dize Equilino lib. 7. cap. 32.) ipsi etiam Gentiles ab ipso Christo continentibus Angelis ad caelum deferri viderunt.* Lo mismo obserua S. Braulio citado de Mariana lib. 4. cap. 13. Aqui perdieron la vida sobre vna piedra: y nacieron a manos de la violencia para la eternidad estos dos gloriosos Martyres: siendo ellos al enrendrados esperança de la numerosa posteridad, que oy gozan en tantosijos. Por ellos cantò Virg. Ecgl. 1.

Hic inter densas Corylos Mors Fausta Gemellos.

Spem gregis, ab silice in nuda connixa reliquit.

Cardenal Cisneros Des

150 Desde este tiempo fue venerado este lugar de los onbres, y fauorecido del Cielo con tanta singularidad, como si fuera ya Tenplo consagrado cō la presencia de Cristo. O lugar bien aueturado, dijo S. Isidoro en el Breuiario Mozarabe, pues en el se uertio, y se encerrò la preciosa sangre de estos dos Niños: para que como en relicario se venerase, y guardase para colmado bien, de todos los pueblos. En este lugar se reconoce copioso numero de milagros, ocasionadores de la salud de los enfermos. Aqui la diuina uirtud uencio al furor del Demonio, curò las llagas, sanò los lisiados miembros, tenplò los dolores, logrò los deseos, oyò las oraciones de los que pidieron el celestial patrocinio: y resucitò de sus culpas a los que infelizmente en ellas cayeron. Ya consiada con la sangre de los Infantes, alegrate, ò Ciudad, con todo titulo de uerdad Complutense, pues te lava, y te purifica, te ermossea, y te enriqueze esta sangre, y este tesoro: y da cumplido lugar a los uotos de los que te piden por la intercesion de las dos uozes de tus dos ijos. Asi mezclados los afectos de ambos discurren deste sitio San Isidoro, y Asturio Serrano: sitio bien celebre es.

151 Deseò por la veneracion deste sitio, tener en el su entierro el Eminentissimo Señor Don Gaspar de Quiroga, y no le pudo alcançar, ofreciendo por el sus tesoros. Deseole tambien en nuestros dias la Señora Marquesa de la Laguna, acrecentando sus Prebendas con diez mil ducados de rêta para su aumento, si llegase a cōseguirle. Mercciole, y tuuole, como ya dijimos, Asturio Serrano Arçobispo de Toledo, Celso Solarino de S. Paulino de Nola, como despues notaremos, y el Sr. D. Garcia Loaysa. Y dezia el Sr. D. Aluaro de Villegas que quando le abrió el Sepulcro para el Señor Garcia de Loaysa, se allaron alli otros huesos, que el viò, y no se tocaron, imaginando entonces, que eran los de Asturio Serrano: no estando sabido en aquel

tiempo por las noticias de D. Iulian Perez, y de Luid Prando, q̄ està en Ouiedo. Sitio muy Sagrado, pues así fue apeteçido: y sitio muy glorioso, pues a sido capaz de tres Varones tan Ilustres, recogidas sus cenizas en él: no auiendo cabido las de Crafo, Ponpeyo, y Iulio Cesar, tanto menores, sino en tres partes del mundo, como cantò Propercio.

*Craſſum Parthus habet, Lybico iacet æquore Magnus,
Iulius ingratarum perſudit ſanguine Romam.
Et quaſi non poſſet tot Tellus ferre Sepulchra,
Diuiſit Cineres.*

152 Y eſtimò tanto el Señor Rey D. Felipe III. de juſta, y Santa memoria, ſu Dicipulo, el entierro deſta Capilla dado à ſu Maeſtro, que eſcribio agradecido a eſta ſu Igleſia eſta ſu Real carta.

EL REY.

Venerable Abad, y Cabildo yo è entendido, que el cuerpo del muy R. en Criſto Padre D. Garcia de Loayſa Giron Arçobispo que fue de Toledo de mi Conſejo de Eſtado, està ſepultado en la Capilla de los Santos Martyres Juſto, y Paſtor, que està en eſta Igleſia, y que ſus Teſtamentarios tratan de dotar ſu entierro, y la dicha Capilla. Y por auer ſido el dicho Arçobispo mi Maeſtro, y la voluntad que tuue de azerle merced, è olgado mucho, le ayais dado el dicho enterramiento: y aſi lo arè. que teniendo conſideracion a lo dicho, os ayais con los dichos Teſtamentarios, en lo que toca a la dicha dotacion con la moderacion, y equidad, que buena mente ſe pueda, reſpeto de vueſtras perſonas, en que me terne por muy ſervido. Del Pardo à 11. de Dizienbre de 1600.

YO EL REY.

Por mando del Rey N. S.

Franciſco Gonçalez de Heredia.

Cardenal Cisneros Ef

Esparció estas flores agradecidas de alabanza, y de on-
ra su Magestad (como lo azia Marco Aurelio Enperador)
sobre el Sepulcro de su Maestro. Cúplió esta Iglesia su ma-
dato tan sin interés, q̄ estimò por la mayor riqueza, el auerle
obedecido. Y dió el mejor lugar en su Templo, à quiẽ le auia
quitado el primero en sus Synodos: sin admitir otro premio
que el auer obrado, lo que así se debio. Era para acion tan grã
de muy corto todo premio.

153 Por la celebridad, y veneracion deste sitio an-
sido frequentes, y muy Religiosos los concurros a este Ten-
plo: siendo esta calidad tambien muestra de vna Iglesia muy
Insigne, a demas de las que mencionò la Rota, y vamos ilus-
trando. Es esta: *Si frequens populus ad eam confluere assueuerit*. La
qual acrecentò. *Loterio de re Beneficiaria lib. 1. quæst. 15. num. 9.*
con mucha razon de derecho, que se toma de la *Clement. gra-
uis de sent. excom. vbi Vitalis nu. 56.* Y esta en grado emin-
tissimo la tiene dicha Iglesia Magistral. Dejó su Silla Arçobis-
pal Asturio Serrano, por estar asistiendo en este Templo
a las Reliquias destes Santos Niños. An sido las visitas de
los Señores Reyes de Castilla tambien muy frequentes, para
venerarlas con afectuoso culto; imitando en esto todos los
pueblos desta Monarquia a sus Señores, y Principes. Entre
todos los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña
Isabel fueron veneradores afectuosissimos de nuestros escla-
recidos Martyres. Pero con mucha singularidad los Reyes
Godos de Castilla auentajaron a todos en esta Religiosa ve-
neracion. Flauio Kinda Suindo, (que se izo Rey por su espa-
da, sin esperar la eleccion) aclamò a nuestros gloriosos Mar-
tyres por Patronos suyos gloriosos, como consta del Priui-
legio de este Rey, y la Reyna Reciberga muger suya, da-
do al Monasterio de Conpluto, fundado en el Obispado de
Astorga por S. Fructuoso Monge. Allarase este Real Priui-

legio inserto en vna confirmacion del Señor Rey D. Ramiro el Tercero de Leon, que buelue a establecer lo que Kinda Suindo auia echo, y esta en la S. Iglesia de Astorga. Por cuya causa dicen muchos fueron Patronos de España nuestros Martyres Esclarecidos. Pero sin esta gloria aun es muy singular el culto, con que an sido venerados de Nuestros Príncipes, y Reyes.

154 Pero entre las otras demostraciones de culto, con que à sido este Templo venerado, es muy singular la q̃ le dio S. Paulino Obispo de Nola, Nobilissimo, y Santissimo Prelado. Vino a esta Villa por los años de 396. à visitar las Reliquias de Nuestros Gloriosos Martyres, y estando en ella se le murio vn ijo, de pocos dias, y su sobrino Celfo. Son estas sus palabras, conque ablando de Celfo acuerda la temprana muerte de su ijo, y dize la semejança de dicha q̃ ambos gozaron enterrados aqui, in Paneg. Celf.

*Qualis, & ille fuit, roster tuus ille Beati
Numinis acutus tempore, quo datus est.*

*Exoptata diu soboles, nec praestita nobis
Gaudere indignis posteritate pia.*

*Credimus alternis illum tibi, Celse, viretis
Letitiae, & vitæ ludere participem.*

*Quem Complutensi mandauimus urbe propinquis
Coniunctum tumulto fœdere Martyribus.*

*Vt de vicino Sanctorum sanguine ducat,
Quo nostras illo purget in igne animas.*

Ilustre testimonio es este de la Celebridad deste Templo, y deste sitio.

§ I

Cardenal Cisneros

§. I. DEL FVNDAMENTO III.

NOBLEZA, Y DIGNIDAD DE LA IGLESIA CONPLUTENSE: Por lo celebre de la antigua Ciudad de Compluto.

155 **L**A Ciudad de Compluto, a quien sucedio Alcalá; tanbies es muy celebre, y así será esta Iglesia por ella muy noble. Parece como Iulian Perez escribe, la edificaron los Griegos primeros pobladores de España, y deste Reyno. Mucho despues la acrecentò Trajano con catorçe legiones por los años de Cristo 110. aduirtiendo Garibay Zamalloa *tom. 1. lib. 7. cap. 14. fol. 335*; era ya notable poblacion en este tienpo. Este afecto de Trajano también se prueba con el cuidado, que tuuo en la medida, de que azen euidencia las dos piedras, que se allan junto a este sitio, cuya inscripcion se verá en el Discurs. Apolog. del Doctor Fráncisco de Porres ya citado, §. 3. vers. *fue creciendo*, &c. Valentiniano Enperador, y su ijo Graciano la visitaron, y enoblecieron con semejante onra, como Iulian Perez escribe, *ad annum C. D. 364. num. 173*. Y acrecienta Vextro, que Petronio Maximo depuesto de su Dignidad murió en Compluto, *ad annum C. D. 426. numer. 4.* en el Codice Cefaraugustano: aunque parece esto incierto.

156 Por lo menos consta de todos los Coronistas, que Compluto fue vno de los cinquenta y dos Municipios, que se conuocaban para el Conuento juridico de Zaragoza, Plinio *lib. 3. hist.* Paulo Aluin. de Rajas en las lagrimas de Zaragoza. *cap. 39*. Y el Doctor Iuan Francisco Andres en el *monumento de los SS. Martyres Iusto*, y *Pastor*, *cap. 1*. Y no solo fue tal Municipio: pero era vna de las Ciudades escogidas en menor numero, que enbiaua diputados para elegir Flamines,

L

nes,

nes, ò Sacerdotes, y señalar estatuas en los Concilios, y Juntas. En el qual ministerio refiere a Conpluto Iuliano *in aduer. num.* 529. Y no solo tuuo esta gloria Conpluto dentro de los muros que la cercan : pero tuuo Alcalà veinte y cinco Villas de su tierra, que antes fueron Aldeas. Y se vbieran cõferuado en su juridicion todas, como algunas se conseruan oy, a no auerlas ayudado a esimir el S. Cardenal Siliceo: que por vn pleito, que le mouio Alcalà, las conmouio, a que tratasen de salir de su Municipio. Asi lo refiere Aluar Gomez de reb. *gest. Xim. pag.* 249.

157 Es, pues, Conpluto Alcalà muy Ilustre por su fundacion, y es muy celebre por muchas cosas ilustres, que la adornan. Tiene Alcalà el Sagrario, en que estan para cõfirmacion de nuestra S. Fee, y confusion de los Ereges, veinte y cuatro Formas Sagradas, que se conseruan en el gran Colegio de la Compania de Iesus, sesenta y cuatro años à fin señal alguna de corrupcion en sus accidentes con admirable blancura, despues de tanto examen, como se izo en estos tiempos, para conprobar tan grande prodigio. Y aunque las relaciones, y noticias de el an corrido por todo el Orbe, las diomas perpetuas el Doctissimo P. M. Francisco de Quiedo lustre de estas Escuelas en su Tomo de *Fide contr.* 12. p. 4. §. 3. n. 60. Tiene tambien la dicha Iglesia vna de las setenta y dos espinas de la Corona de Cristo S. N. Es muy celebre, por tener en su Iglesia Magistral los cuerpos de los SS. Martyres S. Iusto, y S. Pastor, y las cenizas de S. Feliz Martyr, naturales desta Villa. En el Conuento de S. Francisco el cuerpo de S. Diego Confesor, los de Fr. Iulian de S. Agustin, Fr. Francisco de Torres, Fr. Iuan Hortelano, Fr. Iuan del Arco, Varones venerables, y colocados por autoridad Apostolica: fuera de otros de grande opinion de Santidad de la misma Religiosissima Casa. El cuerpo del Venerable Cardenal de Cis-

neros, que està en su Iglesia de S. Ildefonso, y se trata de su Canonizaciõ. El de el Venerable Fr. Sebastian de S. Maria de la Orden de Descalços Franciscos en su Conuento del Angel cuya vida exenplar escriue Fr. Iuan de S. Maria *en la Coron. de la Prou. de S. Ioseph p. 2. lib. 5. cap. 5.* La abitacion de la venerable Madre Maria de Iesus (en el Conuento de las Carmelitas Descalças de la Imagen) que es de quien abla la S. M. Teresa de Iesus en el libro de su vida *cap. 35.* con tanta estíma, de su Sabiduria, y de su Santidad.

158 Es celebre Alcalà por los Concilios Prouinciales de Toledo, que en ella se anecho. Entienpo del Sr. Infante de Aragon D. Iuan, ijo del Sr. Rey D. Iayme el II. Arçobispo de Toledo, se celebrò vn Concilio Prouincial en esta Villa, que se acabò à 25 de Iunio año 1326. Asistieron en el el mismo Sr. Arçobispo sus Sufraganeos Obispos de Segouia, de Osma, de Cuenca, de Iaen, y los Procuradores de los Obispos de Palencia, de Siguença, y Cordoua. Tratose en el de la inmunidad Ecclesiastica: y estableciose, que todos los Sufraganeos, segun lo mandado por los Sagrados Canones acudiesen dentro de vn año à dar la obediencia al Prímado de Toledo, y que no lo cunpliendo fuesen castigados en el ingreso de sus Iglesias. Y el mismo Sr. D. Iuan celebrò en esta Villa otro Concilio, como lo nota el Sr. D. Diego Castellan *en su Primacia*, aunque no è visto sus Actas. En el año de 1333. D. Ximeno de Luna celebrò otro Concilio en Alcalà, en que asistieron sus Obispos Sufraganeos de Siguença, Palencia, Osma, Segouia, Cuenca, Iaen, y los Procuradores de sus Cabildos. Boluiose a tratar en el de la inmunidad Ecclesiastica, cuidado zeloso de aquellos mejores siglos. El Sr. Don Pedro Tenorio celebrò aqui otro, para gouernar lo Ecclesiastico destos Reynos en el diticultoso Cisma de Vrba no VI. y Clemente VII. por la muerte de Bonifacio XI. Ce-

lebrò otro el Sr.D. Gil de Albornoz en el año de 1347. cuyo fin es este: *datum apud Alcala[m] Toletana[m] Diocesis 24. Aprilis Anno Domini 1347. &c.* Asistieron en el D. Blas Obispo de Plasencia, D. Garcia de Cuenca, D. Iuan de Iuen, los Procuradores del Cabildo de Toledo, y de los otros Cabildos. Celebrò aqui otro el Sr.D. Alonso Carrillo con especial comision de la Santidad de Sisto IIII. en que fueron condenadas ocho proposiciones de Pedro de Osma, como lo refiere el M. Gil Gonç. *tom. 1. citado pag. 170. D. Tom. Tamayo, tom. 2. Ant. guedad de la Religion pagin. 140. num. 89.*

159 Es celebre Alcalà por las Cortes, que en ella se izieron por el Sr. Rey D. Alonso XI. en que se determinò la controuersia entre Toledo, y Burgos, y la ley tan vtil que abla de los engaños en las ventas, y demas contratos, y es la *l. 1. T. 11. lib. 5. Recop.* Y otros Capítulos, de que estan recopiladas muchas leyes en los libros de la Recopilacion, refiriendose a dichas Cortes, en la Era de 1386. Tambien los Señores Reyes Catolicos promulgaron en Alcalà muchas Pragmaticas en los años de 1490. 1498. 1502. 1503. de que emanaron las leyes *XI. Tit. 28. lib. 2. L. 23. T. 5. L. 35. T. 6. L. Vnic. T. 10. L. 22. T. 12. L. 1. T. 15. lib. 3. Recop.* En el año 1399. se izo tambien en Alcalà Iunta, en que se allò el Sr. Rey D. Enrique III y los Prelados de las dos Castillas, en que se acordò, se quitase la obediencia à Benedicto XIII. y se dio forma para el gouierno de las Iglesias, mientras durase el cisma en onze capitulos, que refiere el M. Gil Gonçalez *tom. 1. de su Teat. pag. 464. y tom. 2. pag. 64.*

160 Es celebre Alcalà, por auer nacido en ella el Sr. Infante D. Fernando, despues Enperador, ijo de la Sr. Reyna Doña Iuana, a 4. de los Idus de Março año 1503. a quiè bautizò en esta Iglesia el Sr. Cardenal Cisneros: concedido entonces a esta Villa Priuilegio de esencion de tributos, Vua-

Cardenal Cisneros di-

ding. tom. 8. *Analiū ad annum 1503. num. 1.* Nacieron tambien en Alcalà la Señora Infanta D. Catalina Reyna de Inglaterra, y el Señor Infante D. Alonso jurado Príncipe de Castilla en Auila. Murieron en ella, y son las muertes nacimientos, si son dichos, los SS. D. Iuan Martinez de Contreras, D. Sancho de Rojas, D. Alonso Carrillo, D. Alonso de Fonseca, D. Garcia de Loaysa sus Principes Arçobispos.

161 Es celebre Alcalà por su Vniuersidad declarada por vna de las mayores de España, igualada en sus priuilegios con las de Salamanca, y Valladolid por la *L. 9. T. 7. lib. 1. no. uij. Recop.* Y por todo aquel titulo corren iguales las disposiciones en el gouerno de dichas Vniuersidades. Onrada tambien esta por la Magestad de Felipe II. (siendo su Retor el Dotor D. Pedro de Ages Abad Setimo desta Iglesia) para q̄ en la aclamaciō primera de los Reyes de Castilla leuante pēdones, como lo aze las Ciudades principales destos Reynos, *Alu. Gom. l. 8. fol. 327.* La calidad de tener Vniuersidad aze Insigne a vna Villa, *Carleu. de iudic. Tit. 1. disp. 2. q. 2. n. 71.* Y a mayor abundamiēto se à articulado, y probado en las Preg. XI. XII. XIII. q̄ en dicha Vniuersidad ay fundadas cuarenta y dos Catedras, de Teulogia, Canones, Medicina, Filosofia, Cirugia, y Lenguas.

162 Es celebre Alcalà por el Colegio Mayor de S. Ildefonso, vno de los mas antiguos de España, con 24. Colegiaturas, dos Capellanias Mayores, y doze Menores. A q̄ estan sujetos siete Colegios, q̄ refiere por menor la cōstituciō setēta y tres: y cada vno dellos de mucho lustre, y q̄an dado Varones muy grādes à España. Tiene asì mismo por cabeça de la Vniuersidad al Retor de dicho Colegio Mayor con tan anpla, y estendida juridicion, q̄ no està sugeta a las dietas de la Constitucion del cap. *Statutum de Rescrip. in 6.* Y refiere Aluar Gomez, *libro 4. fol. 86. y 87.* el singular fauor, que a dicho

Re-

Cardenal Cisneros

Retor izo el Sr. Rey Catolico, dandole el lugar primero en medio de su Real Persona, y del Eminentissimo Cardenal de Cisneros, en los primeros años de su fundacion. Sin que Salamanca sienpre Ilustre, y sienpre su Maestra le enbidiafe esta gloria, ni le retase la niñez. Los nobles sienpre onraron a la Sabiduria.

163 Estan bien celebre por la Biblia Complutense, que en ella izieron tantos Varones Insignes à espensas de su Venerable Fundador: cuyas versiones an dado tanta luz a la Escritura Sagrada, como es notorio. Vease a Sisto Senense *in Bibliot. Sanc. lib. 4. fol. 231*. Iacob Midendorp. *lib. 3. de Acad. pag. 611*. Moral. *lib. 10. Hist. cap. 37*. Alder. *de Antiq. Hisp. lib. 1. c. 3. pag. 25*. Angel Bocc. *in Apend. Bibliot. Vatic. pag. 326*. Doctor Franc. Monç. *lib. 1. cap. 36. fol. 85. Princ. Christ.*

164 Es celebre por treze Colegios fundados por diferentes Patronos de grande numero de Colegiales, que an dado Ilustres Sugetos à ambas Castillas, y al Orbe. Por diez y nueue Conuentos, y Colegios de Religiosos de todas Ordenes Sagradas: nueue Conuentos de Monjas, casa de Refugio, muchas Ermitas, y Ermandades. Los progresos, y excellencias de las Sagradas Religiones se allan ilustradas en las historias particulares suyas: por cuya causa no se cuentan, ni se engrandecen en esta alegacion sus grandes ijos.

165 Es celebre Alcalà por la numerosa poblacion que tiene como està probado en la pregunta 4. por ser cabeça de partido, y Prouincia, donde ay administracion de Millones, y Alcaualas, y demas seruicios, Tesorerias, y Contadurias con Audiencias muy pobladas, y entre otras Villas que vienen a pagar seruicios, y Padrones a ella, es vna la de Talauera, y sus Parroquias, y Barrios. Y el partido en quanto à Sierras se conpone de sesenta Villas, y llega asta los Puertos secos de Vtrilla, y Almaluez. Tambien es cabeça de Pro-

uin-

uincia para lo militar, y estan en ella los oficiales de guerra, aziédole en esta Villa las muestras, y reseñas de las milicias. En las visitas que acostumbra a azer el S. Tribunal de la Inquisicion pone en Alcalà sus Estrados, y Audiencia, y lee en ella los edictos para toda la Prouincia. Por la misma razon tiene en Alcalà sus casas propias la comun de Villa, y tierra destinadas para las juntas, y Consejos de las Villas, distintas de las de su Consistorio.

166 Tiene para la administracion de los Santos Sacramentos tres Parroquias, que son la de S. Pedro dentro de la dicha Iglesia con Capilla a parte, y mucho numero de Capellanes, grande dote, y suntuoso edificio. Fabrica de la largueza, y Religion del Doctissimo Sr. Don Bernardino de Auila, y Vera Abad XIII. suyo. La de S. Maria cabeça de Arciprestazgo con su Cabildo Cura, y Beneficiados, y edificio de fabrica muy singular. La de S. Tiago renouada en esta edad nuestra, con Capellanias, y Fundaciones de memorias muy grandes. Y an tenido, y tienē Curas de toda estimaciō.

167 Y ay probança muy copiosa en los Autos en que concluyen los testigos a la *pregunta* s. que esta Villa se gouier napor doze Regidores, vn Procurador General, dos Alcaldes de la Ermandad, y dos Guardas Mayores, todos Cavalleros Ijosdealgo: y que siendo los oficios añales, y guardándose el tiempo de vacacion, y hueco ay numero suficiente para dichos oficios.

168 Es tambien celebre, por tener Mercado los Iueves de todas las semanas, y dos Ferias, que comiençã en los dias de S. Bartolome, y S. Eugenio: y concurren a ellas de todas las Prouincias, y Reynos destas Coronas como es notorio. Cuente Talauera tan muchas, y tan ciertas celebridades, y Canonizarà la Rota la nobleza de su Iglesia Ilustre.

§ II. DEL FVNDAMENTO IIII.

HIJOS, Y CIUDADANOS ILVSTRES DE

Alcalà.

169 **L**A gloria de vn gran Ciudadano fue siempre me-
 moria ilustre de celebridad a los Pueblos. Por
 que no siendo otra cosa Ciudad, sino junta de
 Varones que en ella viuen, vt ex Cicerone, & Glos. in cap. 1. de
 sent. ex com. in 6. tradit in terminis Ludou. de Centoflorennis.
 apud Barb. in colle. ad Decretum tom. 5. post cap. in illis 2. dist. 80.
 vers. tertio arguitur, quanto son estos mas grandes, es fuerça
 que la Ciudad sea mas esclarecida. Por esto dijo discreto Pau-
 lo Orosio, que se auia echo Cristo S. N. Ciudadano de Ro-
 ma (profesando ese nonbre con la paga del tributo) para que
 ninguna otra Ciudad pudiese conpetir a Roma su grande-
 za: pues la sublimaua sobre todas tal Ciudadano: *Nec dubiū,*
dice, quod Dominus noster Iesus Christus hanc urbem nutu suo auc-
tam, defensamque, in hunc rerum apicem prouexit, cuius potissimum
voluit esse, cum venit, dicendus utique Cuius Romanus.

170 Excede en esta dicha Alcalà a muchas Ciuda-
 des del Orbe, si deben contarse por Ciudadanos, (como de-
 ben) los que viuen en los Pueblos con continuada abitacion.
 Pues à tenido Alcalà en su primera juuentud por sus Escue-
 las a todo lo grande, è Ilustre de España. Entre estos, y entre
 tantos, la azen muy celebre, el auer tenido por Ciudadanos,
 y moradores suyos al Patriarca S. Ignacio de Loyola, que vi-
 uio aqui mucho tienpo en el Hospital de Luis de Antezana
 (Cauallero muy noble desta Villa) donde oy se venera el lu-
 gar en que viuió: à S. Tomas de Villanueva Arçobispo de
 Valencia Colegial Mayor de S. Ildefonso, y Catedratico de

Ar-

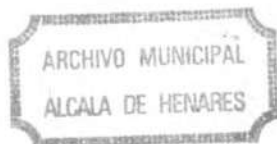
Cardenal Cisneros

Artes en esta Vniuersidad: al Venerable P.M. Iuan Dauila, llamado el *Apostol del Andaluzia*. Gozò también Alcalà por Ciudadano suyo muchos años al Ermano Francisco del Niño Iesus, siruiendo a los pobres del Hospital dicho. Tuuo también por huésped a la S. Madre Terefa de Iesus, que siendo la Maestra del Orbe, confiesa auer aprendido de Alcalà, lo que no sabia. Pues confiesa auer aprendido de la Venerable M. Maria de Iesus Fundadora del Conuento Religioso de la Imagen deste Villa, la pobreza perfectissima de su Regla. Tuuo por Ciudadano suyo casi por tiempo de siete años a Masóna Metropolitano de Merida, luz de aquellos siglos en el destierro que padecio por la Fè Catolica en tiempo de Leouigildo. Y estaua en Compluto, donde oyò la muerte gloriosa de S. Ermenegildo que celebrò con sus lagrimas. *Masona qui Compluti exulat*, dize Marco Maximo, *ad annum C. D. 586. valde dolet de morte S. Martyris, & Principis Hemenegildi*. Y dize su Coronista Paulo Diacono, *cap. 2.* que orando vn dia en el Monasterio Complutense de S. Benito se le apareciò sobre el Altar de la misma Iglesia S. Eulalia Patrona de Merida, auisandole el fin de su destierro. Que Conuento fuese este, le explica el dis. Apolog. citado. §. 6. *Ergo Complutenses*, dize el Doctor Binar, *fol. 591. in Maxim. suum exulem, Ciuē potius, agnoscāt, & de tanti Praesulis incolatu glorientur, ut deet.* Son estos bien gloriosos Ciudadanos.

171 Pero con titulos mas rigurosos de naturaleza, y de Patria a tenido Alcalà Ciudadanos muy Ilustres. Fue siempre la Sagrada Villa de Alcalà Patria de Ciudadanos merecedores de eterna aclamacion: gloriosos en los esfuerzos del ardor militar, esclarecidos en los blasones de la nobleza, estremados en las ventajas de la sabiduria, y Venerables por los esmeros de la virtud. Escuela a sido su sitio de valerosos Soldados, balsas de sangre nobilissima su loable campo, Olimpo eminente de sabios, y de entendidos, y Taller de San-

M

Cardenal Cisneros



isimos Varones: fol. 23. Cíñe con estas palabras las prendas de los Ciudadanos desta Villa el Autor de la aclamacion, con q̄ celebraron estas Escuelas el Nacimiento del Principe N. S. Felipe Prospero. Dichofo en la breuedad de su Inperio, como dijo Aufonio de Tito Enperador: pero infelicísimos nosotros, que le perdimos. En Marcelo ijo de Otavia, sobrino de Augusto llorò ya Virgilio esta breuedad devida: lloremosla: no lotros, floreciendo su sepulcro con lagrimas, *En. 6.*

*Ostendent terris Hunc tantum fata, neque ultra
Esse sinent.* -----

----- *Manibus date lilia plenis.*

Purpureos pargam flores, animam que Philippi

Hic saltem accumulem donis. Pero de Estirpes Gloriosas: sienpre renacen ramos Ilustres: *Primo auulso non deficit alter*

Anreus, & Simili fronde scit virga Metallo. -- Virg. 6.

172 Tuuo Alcalà à S. Gregorio primer Obispo suyo, S. Vital Padre de nuestros Martyres Esclarecidos, S. Iusto, y S. Pastor sus Patronos, S. Natal Arçobispo de Toledo, ermano de: nuestros gloriosos Martyres, S. Feliz Martyr Monge Benedictino; son bien seguros testimonios de la Santidad. De San Vital escribe Valderedo Obispo de Zaragoza en versos que cita Heleca Obispo tambien de aquella Ciudad, que se allanaran en las Adiciones de Biuar à S. Braulio fol. 57.

Salve Vitalis Martyr Sanctissime Christi,

Qui quoque Martyribus diceris esse Pater:

Patria Complutum, sed Thérmeda rustica sedes,

Iustum, & Pastorem te genuisse ferunt.

173 Vno de los Principales Varones Ilustres Complutenses es S. Gregorio Obispo de Iliberi. Nació en Compluto el año de 342. como dize Luiçprando Obispo de Cremona. *Gregorius, dize, in Adu. n. 172. Episcopus post Iliberitanus, natus Complutum Hispania Anno 344. per omnem ætatem iusteris, &*

bc-

Cardenal Cisneros

bonis moribus floruit. Gregorio despues Obispo Iliberitano, nacido en Compluto en España el año de 344. floreció toda su vida con buenas letras, y con costumbres santas. Singular clima el de Alcalá, que siempre comunica a sus hijos entendimiento! Aze mencion de N. Gregorio Flauio Dextro, ad Ann. C. D. 386. num. 4. Y llama le Betico ad Ann. C. D. 407. num. 1. y dale el mismo nonbre, ad ad Ann. C. D. 423. diziendo: Obijt Gregorius Beticus, &c. Por cuya causa pretenden Doctos Coronistas, que fue Obispo tambien de Baeza nuestro Gregorio, pues tuuo ese nonbre Baeza en los primeros siglos. Yo no enbidiarè a Ciudad tan illustre tan gran Prelado: con que no quiten à Alcalá la gloria de auerle tenido por iijo; que no se atrebe à negar D. Martin de Ximena en sus Anal. fol. 77. Valentiniano, y Graciano Enperadores le onraron con la Prefectura Pretoria de la Galia (vna de las quatro, en que entonces estaba el Inperio Romano diuidido) a que pertenecian las Prouincias de España, Frãcia, Inglaterra, y otras. Puesto tan alto este, que de él subian à ser Enperadores. Y piensa el Doctissimo Nierenbergio: de Orig. Sacr. Script. cap. 30. que fue este el cargo onroso de Dignidad, que diò Baltasar à Daniel, y a Ioseph Faràon. Estos Ciudadanos tenia Compluto entonces. Quito la vida Magnècio à Graciano, y la Dignidad à nuestro Gregorio año 385. Por esta causa se bolvio à España, y fue echo Obispo de Baeza, y despues de Ilberi. Augustali in sede Betica Iliberitana, dize Dextro ad Ann. C. D. 388. succedit Gregorius ex Praefecto Pratorio Galliae; iam confectus, & grauioris aetatis, vir apprimè Pius, & egregiè bonas artes doctus. Escribió los libros de la Trinidad, y de la Fè contra los Arrianos, que oy se allan en la Biblioteca de los antiguos Padres en el tom. 4. en el fol. 1275. con notas eruditas de Aquiles Estacio, dedicados à Gala Placidia Augusta, muger que fue de Ataulfo Rey de los Visigodos, y despues de Constancio Enperador, ija de Teodosio el Antiguo. Murio

llo de dias, y de merecimientos à 24. de Abril del año 423. en el qual dia le pone el Martirologio Romano, el de Vfuardos, y el de otros, y ese dia celebran su fiesta las Santas Iglesias de Granada, y de laen, con oficio doble, y debia tambien celebrarle esta Iglesia Magistral, y esta Villa Patria suya tandichosa. Siempre an sido mas tardas las resoluciones en los que miran con mas discursos de atencion las materias. Tiene N. Santo vna Iglesia en Granada de su aduocacion junto a la Audiencia Real. Glorioso ijo de Alcalà es este: queden aqui señaladas estas breues memorias suyas.

174 Son ijos, y Ciudadanos de Alcalà el Ilustrissimo Sr. D. Fr. Garcia de S. Maria Religioso de S. Geronimo, ijo de Lope de Mendoza, y Doña Beatriz de Zuñiga, y Arçobispo de Mejico, M. Gil Gonç. *Par. 4. Teat. Eccles. de Ind. de la nobleza de su casa aze copiosa mencion Haro 1. p. lib. 5. c. 21. pag. 568. de su Nobil.* El Ilustrissimo Sr. D. Fr. Francisco de Ribera del Ordē Sagrada de la Merced, Obispo de Guadala jara, y de Mechoacan, Gil Gonç. *pag. 124.* Fr. Alonso Ramō en su hist. *lib. 14. cap. 13.* El Ilustrissimo Sr. D. Alonso Franco de Luna Obispo de Durango en el Reyno de Mejico, y despues de la Paz en el Reyno del Perú.

175 Son ijos de Alcalà, y Eminentifimos en Ciencia el P. M. Alonso Deza de la Compania de Iesus: el Socrates de su siglo Maestro de Platon, y Xenofonte: pues estos escribieron, lo que aquel les enseñō. Por cuya causa se da al P. M. Deza este Elogio: *alij scripta Mundo, ego Scriptores dedi.* Baste por gloria, auer tenido por su dicipulo al P. Grabiell Vazquez. De la misma Religion Sagrada el P. M. Luis de Torres Catedratico de Prima en este su Colegio, celebre por sus escritos, aunque mas venerado por su lengua. El P. Geronimo de Florencia Predicador de la Magestad Catolica Felipe III. y IIII. Confesor de los Serenifimos Señores Infan-

tes,

Cardenal Cisneros

tes, Nierenb. *Tom. 2. de Var. Illust.* Felipe Aleg. in *Bibli. Scrip. Soc.*
 Y el P. Iuan de Florencia su hermano Lector de Teulogia en
 este su Colego. De la misma Religion el P. M. Alonso Ca-
 rrillo de Guzman Letor de Teulogia en Paris, y Maestro
 de los Señores Enperadores Matias, Ferdinando II. y III. y
 de la Señora Reyna Doña Margarita, y el P. Rodrigo Deza
 Varon Eminentissimo, y Apostolico en la predicacion. Sin
 poder omitirse en estas memorias, en mucha gloria de Al-
 calà, el auer tenido por su Maestro tantos años al Venera-
 ble P. Gaspar Sanchez; y el auer gozado ijos de sus Escuelas
 a los RR. PP. Maestros Diego Laynez, Alfonso Salmeron,
 blasones desta Religion Sagrada, tan venerados en el Sacro
 Concilio Tridentino.

176 El Dotor D. Miguel de Barreda Colegial del
 muy Ilustre de los Teologos, Catedratico de Prima de Es-
 coto, Calificador de la S. Inquisicion, Canonigo desta Igle-
 sia de Alcalà, y Canonigo Magistral de la S. Iglesia de Cúe-
 ca, Visitador General de su Obispado. Ingenio de tã ardiente
 energia en la Catedra, de tan alinado discurso en las Oposi-
 ciones, de tã hermosa, y discreta eloquencia en el Pulpito, q̃al oir
 le Maestro los discipulos, al enbidiarle Pretendiente los emu-
 los, al escucharle Orador los curiosos, nunca fue solo alabã-
 ça, ni estima, sino aplauso desatado en asõbros la aclamaciõ.

177 El Dotor D. Diego Ros de Medrano, Cano-
 nigo de esta Iglesia, Catedratico de Visperas de Teulogia,
 ijo del mismo Colegio Ilustre de la Madre de Dios. De tan
 dilatadas noticias en edad tan corta, que si se mide lo que à
 viuido, por lo que estuudiofo à obrado, parecera su duracion
 de siglos. Grandes dicipulos de S. Tomas, Sol, Norte, y Len-
 gua de la Sabiduria gozaron sienpre estas Escuelas (y oy los
 goza eminentissimos en los RR. PP. MM. Fr. Iuan Marti-
 nez de Prado, Fr. Clemente Alvarez) y entre tan Ilustres, y

Cardenal Cisneros en-

entre tantos, es el Dotor D. Diego Ros el rayo ardiente de su celestial llama, el fiel Iman de su constante doctrina, la voz, la luz de sus discursos Angelicos.

178 Pudieran referirse con semejantes elogios muchosijos desta Sagrada Villa, Eminentes, y grandes en todas ciencias. Los adornos de las Catedras merecen con buen titulo alguna mayor memoria. Debe tambien nonbrarse por Insigne Teologo el Dr. Francisco Lopez Mogro, y el Dr. D. Luis de Antequera: por Catedraticos de Artes los DD. D. Blas de la Camara, D. Luis Verdugo, D. Francisco Moez de Iturbide, D. Francisco Campuzano, D. Manuel de Soto, Colegiales Teologos. Por Catedraticos de Prima de Canones el Dr. Cristoual Anguiano Sedano, el Dr. Feliciano de Solis, el Dr. Inigo Lopez de Salcedo, el Dr. D. Grabiell de la Camara: de Visperas el Dr. D. Iuan del Castillo Sotomayor, el Dr. Ioseph Salas Guadarrama: de otras menores, el Dr. Diego de la Puente Tesorero desta Iglesia, el Dr. Pedro de Antequera Arteaga, D. Alóso Hurtado: muchos conocidos por sus Escritos. Y entre todos digno de nõbrarse aqui el Lic. D. Pedro de Auila, y Vera, Ardiente Ingenio en su florida juventud. Catedraticos de Prima de Medicina el Dr. Francisco Valles, el Dr. Pedro Garcia Carreño, el Dr. Miguel de Barrada, el Dr. Pedro Miguel de Heredia, el Dr. Miguel Royo, el Dr. Miguel de Alua, el Dr. Iuan Ambrosio de las Cuevas, el Dr. Fracisco Enriquez, Medicos de Camara de su Magestad; y de las Reales Personas. El Dr. Iuan Bustamante de la Camara, el Dr. Iuan Alóso de Fontecha, el Dr. Manuel Martinez, el Dr. Gregorio Castèl, el Dr. D. Francisco de Ribas. De Visperas el Dr. D. Iuan de Peribañez Medico de la Real Casa de Borgoña. Casi todos del muy Ilustre de los Teologos: y aunque no todos nacidos en esta Villa, la continua abitacion en ella: y el auer dado a susijos esta

glo-

Cardenal Cisneros

gloria, les da tambien en ella naturaleza. Y para que de ninguna prenda de sabiduria le falten à Alcalá grandes Maestros, deben tambien contarfe, por tener aqui su origen, Francisco de Figueroa, llamado el Diuino, Poeta celebre en tiempo del Sr. Enperador Carlos V. el Dr. Iuan Perez de Montalvan tambien Ilustre en esta edad nuestra: y el M. Pedro de Esquiuel Insigne en las ciencias Matematicas.

179 Entre los Ministros Realesijos de esta Villa no pueden omitirse el Sr. Fernando Diaz de Toledo del Consejo de Camara del Sr. Rey D. Iuan el Segundo. En cuya historia se alla relacion, y subcripciones en los despachos. Tiene su entierro en la Parroquial de S. Maria. El Sr. D. Antonio de Alarcon Cauallero del Orden de S. Tiago, Colegial en el Mayor del Arçobispo, Alcalde de Ijosdealgo de Valladolid, Oidor de Granada, del Consejo de Indias, y del Real de Castilla. *Vease la remision echa en Fernan Garcia de Ocaña.* El Dr. Santiago de Villalobos Oidor de S. Clara de Napoles, y del Colateral. El Dr. D. Geronimo Gomez de Sanabria Oidor de Valladolid, Gouernador, y Capitan General del Principado de Asturias. Diego Lopez de Zuniga Oidor del Reyno de Galicia, y de Seuilla. Refierele Alonso de Haro *en el Nob. p. 1. lib. 5. cap. 21. pag. 568.* El Dr. D. Alonso Hurtado Oidor de Seuilla. El Dr. D. Gabriel de la Camara Oidor de Panplona. D. Iuan Bautista Sanz Nauarrete Cauallero del Orden de San Tiago, Colegial del Mayor del Arçobispo, Oidor de Valladolid. D. Manuel de Madrid, y Luna Oidor de Manila, y de Mejico. D. Iuan Pardo de Monçon Cauallero del Orden de S. Tiago, Colegial del Mayor de S. Ildefonso, Retor que fue de esta Vniuersidad Oidor de Seuilla, y de la Coruña. El Dr. D. Francisco de Monçon su hermano Colegial Porcionista de S. Ildefonso, Alcalde de Gradas de Seuilla, y del Crimende Granada. Fernan Garcia de Ocaña

Re-

Cardenal Cisneros

Regidor de Madrid Secretario de Camara del Rey D. Enrique III. y Alcalde de las Alçadas. Fue nieto de Alonso Gonçalez Dauila Cauallero de Alcalà, y de la Casa de los Marqueses de las Nauas, comolo refiere Geronimo de Quintana en la *Historia de Madrid lib. 2. cap. 92. pag. 248.* cuya sucession se dize en su lugar. Tiene su Capilla, y Patronato en la Iglesia de S. Maria. Fernan Beltran Mayordomo de la Infanta Doña Berenguela ija del Rey D. Alonso el Sabio. Tuuo Mayorazgo de eredamiento en Alcalà: lo qual, y los onores de su casa refiere Alonso Lopez de Haro en su *Nob. 1. p. lib. 1. cap. 10. pag. 70.* Don Iuan Perez de Peralta del Consejo de Guerra de Flandes, Teniente de Maese de Campo General, y Castellano de Dismuda, conocido por sus echos valerosos en este siglo: en especial por la faccion, que emprendio en la batalla de Rocroi el año de 1644. donde quedando solo su Tercio en la Campaña, rotos ya los otros Escuadrones, pactò con el exercito victorioso enemigo. El Doctor D. Geronimo de Escobar, y Sobremonte Fiscal en la S. Inquisicion de Mallorca, el Dr. D. Luis de Antequera Capellan de onor de su Magestad. El Lic. D. Alonso Ramos, y Castilla Auditor en el exercito Real de Galicia.

180 Ay probança muy copiosa, en los Autos, en que cõcluyẽ los testigos a la pregunta 5. que Alcalà tiene muchas casas de Mayorazgos antiguos illustres: para que erã necesarios largos discursos, si debia contarse debidamente la Nobleza de Alcalà. Referirãse solos los que señalados con alguna calidad onorifica, tambien merecẽ alguna mayor memoria. Y es tã antigua la Nobleza de Alcalà, que parece vbo en ella al gun ramo de la Imperial Casa de Teodosio Enperador, pues Julian Perez num. 185. de su *Cronicõ* escribe así: *Elpidio Censagwineo Imperatoris Theodosij viro Cõpluicēsi noluit rubere Olympia Vidua Clarissima Caracensis.* Desta misma Alteza de Sãgre qui

za fue N.S. Gregorio, pñes le onraron los Enperadores, como deziamos, con la Dignidad Ilustrissima de Prefecto del Pretorio. Tienen aqui tambien origen, y naturaleza las Casas de los Excelentissimos Marqueses de Mondejar, Condes de Coruña, Marqueses de Charela, Marqueses de Lançarote, y Condes de Villa Franqueza.

181 *De la Orden, y Cavalleria de la Vanda*, Fernando Diaz de Alcozer Guarda Mayor del Rey D. Iuan el II. Secretario del Rey D. Enrique IV. le refiere con los onores de esta Casa Geronimo de Quintana *en la historia de Madrid lib. 2. cap. 48. De la Orden, y Cavalleria de Santiago*, D. Francisco Brauo de Guzman, D. Diego Brauo de Guzman; D. Fulgencio Brauo de Guzman: D. Alonso Manrique Marques de Charela: D. Geronimo Manrique Brauo de Guzman: D. Lope de Quintanilla. Vease Robles, Daza, y Salazar de Mendoza, que refiere Fr. Pedro de Quintanilla *en la Vida del Venerable Cardenal Ximenez lib. 3. cap. 19. pag. 193.* donde afirman fue natural de Alcalá, Capitan de la Nobleza para la conquista de Oran, y murió en vna refaña: D. Diego de Salcedo Guzman del Consejo de Guerra Comendador de Pozo Rubio: D. Francisco de Salcedo Guzmán, y su ijo D. Antonio de Salcedo Guzman: D. Diego de Torres Comendador de Estremera; D. Diego del Marmol Cancnigo tambien de la Santa Iglesia de Toledo: D. Luis de Quintanilla de la Cavalleria; D. Iuã del Castillo, y Sotomayor, que primero fue de S. Iuã: D. Melchor de Zuñiga Valdès: D. Ioseph de Horozco; Don Benito de Cisneros, D. Francisco de Cisneros, D. Diego de Cisneros, D. Iorge de Touar Valderrama, D. Diego de Touar Valderrama, D. Diego de Barnuelo: Inigo de Zuñiga, a quien refiere Alonso Lopez de Haro *en el Nobiliario 1. j. lib. 5. cap. 21. pag. 528.* Diego Lopez de Zuñiga su ijo Capitan General de la costa del Reyno de Granada, D. Francisco de

Cardenal Cisneros

Vera, D. Diego de Saabedra, D. Iuan de Valencia del Infante, D. Antonio de Aguiar, y Acuña, D. Manuel de Aguiar, y Acuña; D. Iuan de Aguiar, y Acuña ermanos: D. Gabriel de Ocaña, y Alarcon, D. Luis de Ocaña, y Alarcon su ijo. *Vease la remision echa arriba en Fernando Garcia de Ocaña.* Garcia de la Torre: tiene su Capilla, y Patronato en el Claustro del Conuento de S. Francisco de Alcalà: D. Martin Valerio Franqueza Conde de Villafranqueza. Tiene su Capilla, y Patronato en la dicha Iglesia Magistral: D. Francisco de Matallana, y Vargas; D. Alonso de Guzman; D. Sebastian de Guzman, D. Cristoual de Guzman; D. Iuan de Garay, D. Luis de Villegas. *Vease la remision en la Casa de Fernando Diaz de Alorzer.* D. Alonso Gonçalez Mejia, y Alarcon tambien de la Casa de Fernan Garcia de Ocaña dos vezes originario de Alcalà, D. Iuan de Zarate, D. Diego Bonifaz, D. Iuan de Pareja, y Bustos Teniente de Maese de Campo General en Badajoz, D. Francisco de Herrera, y Espinosa Comendador de Santa Cruz de la Zarça, sucedio en el Mayorazgo, y Casas de D. Pedro de Guzman. Y refiere otro Casamiento Ilustre con esta Casa: Alonso Lopez de Haro 1. p. lib. 1. cap. 8. pag. 45. D. Francisco de Heredia Señor de la Villa de Mejorada sucedio en el mismo Mayorazgo, D. Lorenzo Lariz Durango. *De la Orden, y Caualleria de Calatrava,* D. Diego de Vargas, de quien aze mencion Fr. Iuan de S. Maria en la Cronica de la Prouincia de S. Ioseph de los Descalços de S. Francisco 1. p. lib. 2. cap. 8. D. Claudio del Castillo Carauajal: aze mencion de esta Casa, y algunos de sus onores en los Padres de este Cauallero Alonso Lopez de Haro en el Nobiliario p. 1. lib. 5. pag. 490. D. Luis Gudiel de Vargas. De esta Casa alta los Padres de este Cauallero aze relacion Alonso Lopez de Haro p. 2. lib. 10. cap. 33. y alta sus Abuelos Geronimo de Quintana en la Nobleza de Madrid lib. 2. cap. 95. D. Sebastian Neuares de San.

Santoyo Patron del Conuento de S. Ana Orden de los Minimos, D. Martin de Castilla, D. Iuan de Valencia; que tambien fue de Santiago, D. Francisco de Castilla. Sucedió en el Mayorazgo, y Casa de Lope Alonso de Mendoza de la Laguna. *De la Orden, y Cavalleria de Alcantara*; D. Antonio de Médoza. De esta Casa, y dos casamientos Ilustres de ella aze relacion Alonso Lopez de Haro 1. p. lib. 4. cap. 6. pag. 196. y lib. 5. cap. 21. pag. 568. D. Francisco del Castillo Carauajal hermano de D. Claudio del Castillo, Don Iuan de Monoy y Torres. *De la Orden, y Cavalleria de S. Iuan*, D. Bernardino de Zuñiga Comendador de Paradinas gran Cruz de su Religion iio de Iñigo de Zuñiga, D. Alófo del Castillo hermano de D. Claudio del Castillo, D. Francisco de Salinas, D. Iuan del Castillo Sotomayor. *De la Orden, y Cavalleria de Montesa*. D. Luis de Ellauri Medinilla del Consejo Real de Azienda. Vease en la Casa de Fernando Diaz de Alcozer.

182 Montaña y Origen de mucha Nobleza à sido Alcalà: aun reservando para mayor Teatro, el contar el numero de sus Casas Ilustres; no señalados en la breuedad deste Escrito, sino los que estan adornados de algun titulo de esterior onra. No se oluida lo que aqui no se trata, que no es este su lugar. La mayor esterilidad de los frutos es el de la semillas. Cuando son los principios fertiles luzen despues las macollas con gallardia. La Nobleza de Alcalà fue tan grãde en el siglo de Teodosio, que auia en esta Ciudad Casas de parientes suyos: ya notamos en Elpidio esto. Y quando no fuese N. S. Gregorio de su Sangre, seria de bien alta Alcuña, pues llegó a ser Prefecto del Pretorio, de cuyo cargo se ascēdia al Inperio. Y D. Iulian Perez Barroso dize en sus Memorias, que estaban estas llanuras de la Vega rica de

Alcalà pobladas de Casas de placer de

Nobles Complutenses.

N2

FVN-

FVNDAMENTO V.

DE LA MAYOR DIGNIDAD DE LA IGLESIA

Complutenfe: por las ventajas, y eſcelencia de
ſus Prebendados.

ANTIQUA.

SI SVPR A LIAS EXCELLENTIAM OBTINEAT.

183: **E** Scierto, que no es la antigüedad, la que debe
terminar eſte pleito (como ya concedimos à
Talauera) pues ſi los años baſtaran para la
mayor eſcelencia de vna Igleſia muy Inſigne, no era neceſa-
rio contar otras prendas; ni ſe puſiera la calidad de lo *Antiguo*
en eſte lugar. Tratamos ya della, y probamos, parece con eui-
dencia, que la antigüedad de Alcalà es mas venerable, no ſo-
lo a la que goza Talauera, ſino a la de muchas otras Igleſias
de Caſtilla, que la tienen grande. Palemos a las palabras ſi-
guientes.

184. Las coſas no ſe ejecutan, como ſe pienan, ni ſe
obran, como ſe imaginan; que es vna coſa el idear; y es otra,
y muy diferente, el azer. Para aquello baſta el intento, y pa-
ra eſto es tambien neceſaria la dicha. Por eſta cauſa no an lle-
gado muchos diſcurſos, a ſer azañas, ni a ſer obras tantos
deſeos: baſtando para conſuelo de quien bien à querido, el
aliento: aun quando no merezca ver ejecutada ſu pretenſion.
Siendo en eſta parte muchos en ſus deſeos, como fue Platon
en ſu republica, e, en plo ſolo de lo que puede el ingenio huma-
no diſcurrir. Eſto pudo, con raxon, temerſe de tan grande
obra:

Cardenal Cisneros

obra: pero la experiencia à mostrado, por singular fauor del Cielo, que se alcançò con dicha, lo que se pensò con buen intento. Pues à tenido tan grandes ijos, que podia de cada vno escribirse vna Coronica: mereciendo esta Iglesia por sus muchos meritos, aunque se conozca inferior a todas, esceder a muchas. Esta seña dio en aquellas palabras la Rota de vna Iglesia Insigne Colegial: *Si super alias excellentiam obtineat*. Esta calidad de excelencia la tiene, quien produce mas comun, y mas vniuersal bien en el gouierno humano, como latamente lo prueba Alfonso Guerrero in *Specul. Princip. cap. 54. num. 44*. Y es preferido, a quien le produce menor, y mas limitado: *L. nuper. C. de natural. liber. Menchaca in Præfat. ad Controuers. illustr. num. 116. vbi in terminis præcedentiæ id statuit.*

185. A dado esta Iglesia (despues de la ocupacion en Beneficio Vniuersal, en que todos los Prebendados suyos se ejercitan, y que por el Ministerio de la enseaña profesan) tantos Varones Grandes para todas las ocupaciones lustrosas de la Republica Cristiana, que solo por ella, parece, puede ser verdad, que baste sola vna tierra para llevar todos los frutos contra el Proverbio comun. Esta esto probado en los Autos con numero tan calificado de instrumentos, y testigos, que solo podrà aqui añadirse, lo que consta de Coronicas, y Anales, por azer estas noticias plenissima prueba en la decision de las causas, *vt obseruauerunt post alios antiquiores per Text. in l. census 10. D. de Probat. & in l. in finalibus 11. D. fin. Regund. Albanus Consil. 6. num. 10. & Consil. 64. num. 28. Perez de Lara de Anniuers. lib. 2. num. 58. Marquez en el Gouern. Cristian. lib. 1. cap. 4. vbi refert ex Cicerone: quod Historia est testis temporum, lux veritatis, vita memoria, magistra vite, & nuntia vetustatis. Latissime Escobar de Purit. Probant. q. 6. s. 4. num. 43. Genoa de Scriptur. Privat. lib. 5. tit. de libr. Annal. fol. 182. & cum alijs Barbof. de potest. Episcop. p. 3. allegat. 7. 2. num. 53.*

186 Son muchos los Prebendados, que de esta Iglesia an sido Iuezes muy acertados en el Consejo de sus Senores Arçobispos, Ministros zelosos en sus visitas, Maestros Sabios en sus Synodos, Personas prudentes, siendo sus Examinadores, Vicarios Generales deste Arçobispado, de quien se fia toda su conciencia. El Santo Tribunal de la Inquisicion à tenido tambien en ella personas, de que se an valido con singular confiança para la resolucion de muchas dudas. El examen de las obras de Erasmo se cometìò singularmente a los Doctores Pedro de Lerma, y Pedro Siruelo Prebendados suyos, llamados para este efecto à Valladolid por el Ilustrissimo Sr. Don Alonso Manrique Cardenal Arçobispo de Seuilla, è Inquisidor General. An sido Prebendados desta Iglesia, è Inquisidores; de Toledo, y de Zaragoza el Dr. D. Antonio Morejon: D. Pedro Giron de Valécia, y de Toledo; de Valladolid los Licenciados Don Francisco Vaca; y Gaitan de Reguilon, y el Dr. D. Sancho de Miranda: de Cúeca, y Toledo el Dr. Francisco de Arganda: de Cordoua el Dr. D. Antonio Portocarrero: de Toledo el Lic. Antonio de S. Vicente: el Dr. D. Iuan de Arteaga Procurador Legado de la Inquisicion en la Corte Romana: (como oy nonbrado Procurador General para la Corte Romana, por el capitulo de la Inclita Religion de Calatraua Frey Don Matias de Rada Cauallero de su Orden Abad de Alfaro, y Tesorero que fue desta Iglesia) y el Lic. D. Fernando de Villegas Secretario de la Suprema.

187 Los que an ascendido desta Iglesia à las mayores de España, no pueden con poca diligencia reducirse à numero. De lo que oy ven los ojos, podrá entenderse, lo que encubren los dias. En estos dos años an ascendido à tres Canongias Magistrales de la S. Iglesia de Cuenca tres Prebendados desta Iglesia, el Dr. D. Sebastian de Medina, el Dr. D.

Mi-

Cardenal Cisneros

Miguel de Barreda, y el Dr. Don Iuan de Herreros : y a la Magistral de la Iglesia de Murcia el Dr. Don Iuan Antonio de Veraflegui, todos Catedraticos destas Escuelas; y de las prendas que todos sabien. *El ascender*, no dize gozar anbas Prebendas, sino dejar vna, y alcançar, y subir a otra; ò por mayor medrança, ò por mayor escelencia. El Dr. Cipriano de Velinchon, y el Dr. D. Luis Ramirez de Arellano, de quien dize la Iglesia de Talauera, que ascendieron à la fuya desta de Alcalà, gozaron anbas Canongias, aun no ejecutados los mandatos del Sacro Concilio Tridentino. Lo cierto es, que en la Presentacion de su Magestad dada para el Dr. Cipriano, se dize con palabras espresas, que era Canonigo de Talauera, quando le nominò para la Canongia desta Iglesia la Vniuersidad por la antigüedad de su grado. y consta tambien de los libros Capitulares desta Iglesia, que à primero de Março año de 1575. requerido el Dr. Cipriano, en que dejase vna de las dos Prebendas, dijo escogia para gozada la de Alcalà. Tambien consta de la residencia en esta Iglesia del Dr. D. Luis de Arellano; y así no es facil de probar, que estimasen mas la Canongia de Talauera, que la de Alcalà estos dosijos suyos. Y si el *Ascender* vna Canongia, puede significar, el gozar, la que alcança, sin dejar la que se tiene: el Sr. D. Carlos de Mendoza Dean Ilustrissimo de Toledo, y los Señores D. Francisco de Herrera, y D. Iuan de Estrada Dignidades, y Canonigos de Toledo *Ascendieron* de la S. Iglesia de Toledo à la de Alcalà. Con mas propiedad se pudiera dezir, que Asturio Serrano ascēdio de aquella S. Iglesia a esta de Còpluto, dejàdo por esta aquella Catedra. Y nadie dudara, q̃el auer admitido en la ereccion desta Iglesia Prebenda en ella (como dezia en el num. 124.) quien la tenia en la Iglesia de Talauera, da mayor muestra de ascenso, y de mucha estima. Pero dejemos materia poco grande para batallar.

188 Y contemos los Prebendados, que desta Iglesia an sido promouidos al gobierno de otras Catedrales: y sea esta vna alabança general, è Ilustre de todos, que se allaron pocos memoriales en las Secretarias de su pretenfion.

¶ Es el Primero el Ilustrissimo Sr. D. Diego de Auellaneda Vicario General desta Villa, (a cuyo juicio, y prudēcia se cometieron los negocios mas arduos desta Iglesia, Colegio Mayor, è Vniuersidad en los conciertos que se efectuaron entre el Sr. Enperador, y estas Escuelas sobre la ereccion de las nuevas Canongias en tiempo del Señor Croy) que a 2. de Abril año de 1523. fue electo por la Magestad Cesarea Obispo de Tui: despues lo fue de Panplona, Virrey de aquel Reyno, y Presidente de la Real Chancilleria de Granada: llevando los cargos de tan diferentes ocupaciones, como se espero de su muy acertado juicio.

189 El Ilustrissimo Sr. Don Gaspar de Quiroga Canonigo, y Maestre Escuela desta Iglesia, Vicario General en esta Villa, Collegial Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Auditor de la Sacra Rota, Visitador del Reyno de Napoles, y Sicilia, del Consejo de la Cruzada, y electo Presidente de Castilla, que no aceptò: fue Obispo de Cuenca, Presidente de Italia, Arçobispo de Toledo, Inquisidor General, Cardenal de la S. Iglesia de Roma, del Consejo de Estado del Sr. Rey Catolico Felipe II. que le onrò con la grandeza Calificada de todos estos puestos. y el auerlos recibido de su Real mano es el testimonio mas Ilustre, de lo que el Señor D. Gaspar de Quiroga fue. El M. Gil Gonçalez de Auila, *en el Teatr. Ecclesiast. tom. 1. pag. 488.* El Sr. D. Diego Castejon *en la Prim. de Toledo. p. 3. cap. 37. pag. 1131.*

190 El Ilustrissimo Sr. D. Fernando Valdes, Canonigo desta Iglesia: del Consejo del Eminentissimo Sr. Cardenal de Cisneros, y de la Suprema Inquisicion, Collegial Ma-

yor

Cardenal Cisneros

yor de S. Bartolome, Vicario General en esta Villa, Obispo de Elna, de Orense, de Ouiedo, de Leon, de Sigüenza, y Arçobispo de Seuilla, Presidente de Valladolid, y de Castilla, del Consejo de Estado de la Magestad Cesarea, Inquisidor General, Fundador de la Vniuersidad de Ouiedo, y del Colegio de S. Pelayo de Salamanca, consultado para el Arçobispado de Toledo con el Ilustrissimo Señor D. Fr. Garcia de Loaysa, y con el Sr. D. Iuan Martinez de Siliceo Obispo de Murcia, mas vñturoso, pero no mas merecedor. Y entre tñto, lo que es mucho, el principal Cõsejero del Eminētissimo Cardenal de Cisneros; con quien consultò, y por quien dispuso las Constituciones de su Vniuersidad. Gil Gonç. *tom. 2. pag. 91 y tom. 1. pag. 184.*

200 El Ilustrissimo Sr. D. Andres Pacheco, Chantre, y Abad desta Iglesia, ijo de los Condes de la Puebla de Montaluan, Obispo de Panplona, de Segouia, y de Cuenca, Inquisidor General, del Consejo de Estado de la Magestad, y electo Arçobispo de Seuilla. En la bondad, y blandura de su noble genio, piedad, y largueza de su animo para las obras de misericordia fue en este siglo el ejemplar, q̃ respetaran todas las edades. Escribe su vida el M. Gil Gonç. *en su Teatr. tom. 1. pag. 465.* Alonf. Lop. de Har. *en el Nobil. 2. p. lib. 10. cap. 7. pag. 180.* Iuan Pabl. Martyr *en la hist. r. de Cuenc. p. 2. pag. 204.* Ascendio de Abad de S. Vicente en la S. Iglesia de Toledo a la Dignidad desta Abadia.

201 El Ilustrissimo Sr. D. Iuan Garcia Redondo, Collegial Mayor de S. Ildefonso, Maestre Escuela desta Iglesia, y Catedratico de Teulogia desta Vniuersidad, fue Obispo de Almeria, donde murió. Alonf. Lop. de Har. *en su Nobil. p. 2. lib. 10. cap. 40.*

202 El Ilustrissimo Sr. Dr. D. Luis de Tenas Canonigo desta Iglesia, Collegial Mayor de S. Ildefonso, Cate-

Cardenal Cisneros

dratico de Artes, y Catedratico de Teologia de Prima de Escoto, Canonigo de la S. Iglesia de Toledo, Limosnero, y Confesor de la Señora Reyna de Francia Don Ana Infanta de Castilla, muger de Luis XIII. Comisario General diputado por su Magestad para el Principado de Cataluña: Escritor Insigne, como lo muestra el Comento sobre la Epist. de S. Pablo ad Heb. y el Isagoge à toda la Escritura, fue Obispo de Tortosa. Fr. Pedr. de Quint. *Archiv. Cöplut. n. 148. pag. 91*

203 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Francisco Martinez, Canonigo desta Iglesia, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Catedratico de Prima de Teologia, Obispo de Canarias, y Capitan General en sus Islas contra el Ingles: de Murcia, y de Iacn. Varon de los mayores que gozò este siglo. Escribio cõ suma alabança sus virtuosos echos el M. Gil Gonç. *tom. 1. pag. 285. Francisc. de Cascal. Hist. de Murc. disc. 20. cap. 3. Haro en su Nobil. p. 2. lib. 10. cap. 40. pag. 483. Dedicole el Tomo 1. sobre los Prouerb. el Ilustrísimo Sr. D. Hernando Chirino de Salazar, de la Compañia de Iesus, Catedratico de Escritura deste su Colegio, Arçobispo de las Charcas, electo de Malaga, Inquisidor de la Suprema. Y ciñendo con breuedad sus elogios, engrandeciò con las palabras dichas de Salomon su eminente sabiduria: *Et precedebat sapientia Salomonis sapientiã omnium orientalium, & Egyptiorum, & erat sapientior cunctis hominibus sapientior Ethan, &c.* Glorioso Epitafio es este escrito de tan docta pluma. Y aze sepultado en la S. Iglesia Cathedral de Iacn; y tiene esta inscripcion su sepulcro.*

Complutum Sophia, Canaris te maxime Belli

Præfectum, triplex insula Pontificem.

Iuraque distantem populis Ecclesia magnis

Trina colit, Canaris, Murcia, Giennium.

Sic non unus homo, quater repetitus in uno es,

Cum Iosue Aaron, cum Salomone Moses.

Cardenal Cisneros El

El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Francisco Trujillo, Colegial Mayor de S. Ildefonso, y Canonigo desta Iglesia. Acompañò al Sr. Dr. Cuesta al Concilio Tridentino, y asistió en el. Fue despues promovido al Obispado de Leon por la Magestad de Felipe II. que le estimò mucho; recibiendo la Real cedula del Obispado con vna carta enbiada por los coches ordinarios desta Villa. Buscabanse los merecedores. Yaze enterrado su cuerpo en Villacarlon, donde fue allado su cuerpo incorrupto. Fue Fundador del Colegio Insigne de Leon en esta Vniuersidad, que à dado a Espana tan auentajados sugetos: fue Insigne bien-echor de la fabrica desta Iglesia: à cuya largueza, y a la del Sr. Lic. D. Antonio Escudeto de Roza, Canonigo, y Maestre Escuela desta Iglesia, y cì Canonigo de la Primada de Toledo, y merecedor de todos los premios, se debe el ornato qoy tiene la Capilla de los Santos Martyres. Trata de sus echos el M. Gil Gonç. en el Tom. 1. de su Teatr. pag. 418. Fr. Atan. de Lobera en las grãdec. de Leõ pag. 286

El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Geronimo Manrique, Colegial Mayor de S. Ildefonso, y Canonigo desta Iglesia. Fue Examinador Synodal deste Arçobispado, en aquel siglo, Vicario General en esta Corte. Presentole despues la Magestad de Felipe II. para el Obispado de Salamanca con tanto aprecio de su virtud, y letras, que dijo: *A Salamanca no se le a de dar sino vn Obispo muy ejemplar, y muy docto*: y fue este D. Geronimo Manrique. Padre de Pobres le llama el Epitafio de su Sepulcro, que es la alabaça mas gloriosa de los Prelados buenos. Muriò electo Obispo de Cordoua Patria suya, y origen de su noble sangre. Escribe de el el M. Gil Gonç. en su Teatro Ecclæs. con la estimacion debida, a su nobleza, a su sabiduria, a su virtud. Merecedor el M. Gil Goçalez Dauila de muchas estatuas, pues leuantò tantas en sus curiosas memorias à tantos Varones Insignes.

206. El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Antonio de Torres, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo, y Abad IX. de esta Iglesia. Fue Varon en todas sus acciones de suma grauedad, y ejemplo. Promouiole al Obispado de Astorga el Sr. Rey D. Felipe II. y merecio la aprobacion del Ilustrísimo Sr. D.º Alonso Velazquez Colegial Mayor de S. Ildefonso, Obispo de Osma, y Arçobispo de Santiago: pues mandandole su Magestad le consultase tres personas para el Arçobispado de Santiago, que el tan modesto dejò, fue vna de las tres personas, que le propuso, N. Ilustrísimo Sr. D. Antonio de Torres, que lo era ya de Astorga. Y para que se estime este voto, quede aqui memoria de Varon tan grande. Fue el Sr. Dr. Velazquez Confesor de la S. Madre Teresa de Iesus, de quien dize, *en el lib. de sus fundaciones cap. 30. Era muy gran Letrado, y Siervo de Dios:* y que el dia, en que le dieron el Obispado de Osma, le fue a encomendar al Coro à N. Señor, y que su Magestad le dijo, *que seria en seruicio suyo.* Azese su Coronista la Santa: y dize: *Parece, que me voy enbueniendo en dezir bien deste Santo, y è dicho poco.* Debiose, como la S. Madre dize, a su diligencia, la fundacion del Conuento Religiosísimo de la Santissima Trinidad de Carmelitas de Soria. Este fue el Dr. Velazquez, que así aprobò, y así estimò al Dr. Torres.

207. El Ilustrísimo Sr. Dr. Don Iuan García de Valdemora, Colegial Mayor de S. Ildefonso Canonigo desta Iglesia, y Catedratico de Artes en esta Vniuersidad, Obispo de Lugo, y de Tui. Fundò en esta Villa el Colegio que llaman de Tui, y dejò para ocho Colegiales, Vicerrector, y Criados dos mil ducados de renta.

208. El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Andres Cuesta, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo desta Iglesia, y Catedratico de Prima desta Vniuersidad. Diole el Obispado de Leõ el Sr. Rey D. Felipe II. y dijo al presentarle, *seria tan grande* Obis-

Obispo, como auia sido Catedratico. Debele esta su Iglesia mucho, pues debe à su memoria, y afecto, que sienpre la tuuo, el elogi tan onorifico, que dio de ella el Sacro Concilio de Trento, à que el Sr. Obispo asistiò. Agradceida esta Iglesia à este singular amor, y cuidado, le izo en su muerte vnas muy solenes onras à 29. de Abril año de 1564. Y no tuuo que azer otra demostracion de estima, de la que auia echo a tan Insigne bienechor, con el Escelentissimo Señor D. Iuan de Palafox, y Mendoza Obispo de Osma, celebrando tambien su memoria con demostracion tan singular. Bien la merecieron, ambos. Y bien calificò esta Iglesia la merecian, Gil Gonç. *tom. 1. pag. 416.* Alu. Gom. *lib. 8. de Reb. Xim. Fr. Pedro de Quintan. Archet. de Virt. lib. 3. cap. 7. fol. 128.*

209 El Ilustrissimo Sr. Dr. D. Lorenzo Asensio de Otadui, Collegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo desta Iglesia, y de la Santa de Cuenca, Obispo de Tui, y despues de Auila, Catedratico de Prima desta Vniuersidad: y merecedor por su virtud, y letras de todos los puestos onrosos desta Monarquia. Insigne bienechor desta Iglesia, y desta Vniuersidad. A largueza suya se edifico el Claustro desta Iglesia, en que se gastaron catorçe mil ducados; acrecentando el salario de las Catedras que auia tenido con tan copioso aumento. Dejò renta para seis Capellanes, que asisten al Coro, y cursan en las Escuelas. M. Gil Gonç. *tom. 2. pag. 308.* Alonso Lop. de Har. *Nobil. p. 2. lib. 10. cap. 40. pag. 483.*

210 El Ilustr. Sr. Dr. D. Sebastian de Lertaùn, Canonigo desta Iglesia, Collegial Mayor de S. Ildefonso, Obispo del Cuzco, y electo de Cuenca, y Varon de ejemplarissima vida; tan limosnero, q̃ nadagastò de sus rentas sino en beneficio, y socorro de los pobres, cuyas principalmente son. Debele mucho esta Iglesia, y debe aqui dezirse para agradecimiento: pues por su zelo religioso enpezò a tratarse de la transla-
cion

ciõ de sus inclitos Martyres, cuyas reliquias estaban en Huelca. Que la Magestad de Felipe II. ayudò tãto, para q̃ la Santidad de Pio V. de celebre memoria, inportò mucho, y el Ilustrísimo Sr. D. Pedro Augustin, amigo (era docto) y Señor de sus Prebendados con tanto cuidado, y fiel confiança executò. Llegaron a esta su Iglesia con glorioso triunfo à 7. de Março año de 1568. Y vino de Madrid a ser testigo de su entrega el Escelentísimo Señor Don Luis Enriquez de Cabrera Almirante de Castilla (no puede olvidarfe, à quiẽ tãto onrò à esta Iglesia) entre otros muchos Varones Nobilísimos, que asistieron à este Acto. El Ilustrísimo Cabildo de Toledo, sienpre Padre liberal de sus ijos, dio la Arca, en que oy estan, (y es la en que estuuieron las reliquias de su gran Patrona S. Leocadia) à 29. de Julio año de 1594. Pusieronse en la Capilla, que oy tienen à 6. de Agosto del mismo año, que asta este tienpo estuuieron junto al Altar Mayor à la parte del Evangelio sobre vn tabernaculo metido dentro de la pared. Alçaronse las ricas telas de oro, y seda, en que venian en bueltas, y pusierõse en la Arca entre dos colchoncillos de tafetan carmesi muy olorosos, con muchos algodones cubiertos de vn tafetan: y cerrada se dio vna llave al Sr. Dr. Portocarrero Vicario General desta Villa, y Canonigo desta Iglesia, que la enbiò al Eminentísimo Cardenal de Quiroga Arçobispo de Toledo, otra al Sr. Lope de Herrera Regidor desta Villa, y otras dos se dieron al Sr. Dr. D. Iuan Bautista Nerone Abad XII. desta Iglesia. Y debiofe, pues se debio suprimir intento, tan dichofo sucefo al Sr. Dr. Lertaùn.

211 El Ilustrísimo Sr. D. Iuan Mohedano Colegial Mayor de S. Bartolome, Canonigo desta Iglesia, Auditor de Rota, y Arçobispo de Rabelo en el Reyno de Napoles.

212 El Ilustrísimo Sr. D. Pedro Ponce de Leon ijo

Cardenal Cisneros de

de los Escelentísimos Marqueses de Priego, Maestre Escuela desta Iglesia, Obispo de Ciudad-Rodrigo, y despues de Plasencia, Visitador de la Real Chancilleria de Valladolid, y electo Inquisidor General: asistio en el Concilio Tridentino. Debense a este Prelado las obras que oy gozamos inpresas de S. Isidoro. Varon que llenò, lo que debia a sus obligaciones.

213 El Ilustrísimo Sr. D. Rodrigo de Mendoza, ijo de los Condes de Castro, Canonigo, y Maestre-Escuela desta Iglesia. Fue electo Obispo de Orense à 28. de Octubre año de 1532. Y fuelo de Salamanca à 11. de Julio de 1538. Acompañò al Papa Adriano VI. quando partio de España à Roma, y allofse a la ora de su muerte a su cabezera. Asistio en las Cortes de Toledo con otros veinte y vn Obispos, cuando el Señor Enperador pidio socorro para su desenfeno; y obrò en esta, y en todas las ocasiones, lo que debia. Gil González *tom. 3. pag. 335.*

214 El Ilustrísimo Sr. D. Juan Garcia Redondo, Catedratico de Teologia, Colegial Mayor de S. Ildefonso Maestre-Escuela desta Iglesia, Obispo de Almeria. Haro *en su Nobil. p. 2. lib. 10. cap. 40. pag. 463.*

215 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Alonso Delgado, del Consejo del Eminentísimo de Toledo, Vicario General desta Villa, Doctor en Canones por esta Vniuersidad, y Catedratico muy estimado en ella, Canonigo, y Maestre-Escuela en la S. Iglesia de Toledo, Canonigo desta Iglesia, y despues Obispo de Astorga.

216 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Pedro Serrano Canonigo, y Abad desta Iglesia. Escriuio con acierto algunas obras, las mas celebres sobre el Apocalypsis, y Eticas de Aristoteles. Fue Obispo de Coria, Gil González, *tom. 2. pag. 466.* Es este el Epitafio de su Sepulcro: *Hic iacet D. Petrus*

Serra-

Cardenal Cisneros

Serranus primum Complutensis Abbas, deinde huius Ecclesie Episcopus: doctrina clarus, pietate insignis, vita Beatus, morte Felix. Obijt XXII. Septem. b. M. D. LXXVIII. Asistió en el Synodo del Señor D. Gomez Tellez Giron, y precedio al que asistio por Talauera, como consta de sus Actas. Condujo desde Huefca a esta Villa las Reliquias de los SS. Martyres S. Iusto, y Pastor.

217 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Pedro Ruiz de Valdiuieso, Catedrático de Prima de Escoto, Canonigo desta Iglesia, Arçobispo de Mecina, y Obispo de Orense. Gil Gonç. *Tom. 3. pag. 401.*

218 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Juan Ruiz de Villaran, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Catedrático de Prima de Teologia desta Vniuersidad, por muchos años, celebradísimo, y estimadísimo en ella: sin que el tienpo le quitase el aplauso, y la estimacion. Canonigo desta Iglesia, y Obispo de Lugo. Gil Gonçalez *tom. 3. pag. 191.*

219 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Juan de Pereda Gudiel, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo desta Iglesia, y de la Magistral de Cuenca, Catedrático de Prima de Escoto, Obispo de Ouedo, y Gobernador del Arçobispado de Toledo en tienpo del Serenísimo Infante D. Fernando: esperado, y casi aclamado ya, Presidente de Castilla: cortò la muerte tantas esperanças, como las prendas singulares fuyas prometian. Gil Gonç. *tom. 3. pag. 159.*

220 El Ilustrísimo Sr. D. Cristoual de Guzman Santoyo, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Maestre-Escuela desta Iglesia, Maestro del Serenísimo Infante D. Fernando de Aultria. Tan liberal remediador de los pobres, que no teniendo otros adornos en su casa, llegó a vender para el aliuio de sus necesidades asta las mismas Sillas. Glorióse el Colegio Mayor de S. Ildefonso que los Prelados que an

la ido

salido de su casa, han sido siempre con escelencia limosneros. Aprenden sin duda esta virtud de S. Tomas de Villanueva su gran Colegial: y tambien debe de mouerles a virtud tan eroyca su esclarecida nobleza. *Gil Gonç. tom. 2. pag. 188.*

221 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Juan Sanchez Duque, Colegial Mayor del de Cuenca, Canonigo desta Iglesia Catedratico de Prima de Escritura, y Obispo de Guadalajara en la nueva España, *Gil Gonç. en el tomo de sus Obispos pag. 184.*

222 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Francisco Perez Roi Colegial Mayor de S. Ildefonso, y Canonigo desta Iglesia, Obispo de Elna, y de Guàdix, piadosísimo Prelado. *Gil Gonç. tom. 2. pag. 316.*

223 El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Rodrigo Gutierrez de Rozas Colegial Mayor de San Ildefonso, Canonigo desta Iglesia, y de la Magistral de Cuenca, Catedratico de Prima de Escoto en esta Vniuersidad, Obispo de Canarias. Su vida desde la primera edad en estas Escuelas fue de mucho exemplo: su largueza sienpre fue singular: su dotrina aclamadisima en las disputas, en los escritos, y en las Presidencias; y estremado su zelo.

224 El muy Ilustre Sr. Dr. D. Melchor de Soria, y Vera, Arcipreste de S. Maria en esta Iglesia: muy Ilustre en Santidad, y letras, Catedratico de Prima de Teologia en las Escuelas de Baeza. Solo por este titulo es a esta Iglesia de mucha onra: pues an sido, y son aquellas Escuelas de singular nonbre, como fundadas tanto en sabiduria, como en Santidad. El numero de sus Varones grâdes desde su primer Fundador el Sr. Dr. Rodrigo Lopez, y su primer Administrador, y Patrono el Venerable P. M. Iuan Dauila, no pueden reducirse a la breuedad de escrito; aunq debieran: por auer sido su Legislador primero el P. M. Dauila, y auer sacado los Estatutos de aquellas Escuelas de los desta Vniuersidad, y de sus

P Conf-

Constituciones, con mucha gloria de Alcalà; que las estima como a ermanas, aunque ellas se glorian de ser sus ijas. El Sr. Dr. Don Antonio Calderon, sobre tan lucidos puestos, Maestro de la S. Reyna de Francia, y Arçobispo de Granada; y el Señor Dr. D. Pedro Serrano, Varon de los mas grandes que este siglo gozò, Catedratico tambien de Prima de Teologia por muchos tienpos, de profunda sabiduria, y de eminente virtud, y Maestro tambien de la Señora Infanta de de Castilla D. Margarita de Austria, sobre otros muchos titulos, azen conocida, escorçada à buena perspectiua, su grandeza. Doctísimos, ejemplarísimos Maestros à tenido sienpre aquella Vniuersidad: igual a todos el Sr. Dotor, y Arcipreste desta Iglesia. Fue tãbiẽ Visitador del Arçobispado de Toledo, y Obispo Sufraganeo Titular suyo. Doto con magnificencia en Iáen su Patria el Monasterio de Monjas de la Concepcion Francisca, en que espendio piadosamente todo lo que le quitò de su regalo, y adorno; tan parco en su comida, que era vn ayuno perpetuo. *Ximen. fol. 549. de sus Anal.*

225 El muy Ilustre Señor Dr. D. Miguel Perez de Cevallos, Obispo de Arcadia, y Maestre-Escuela desta Iglesia, de quien ablarè despues.

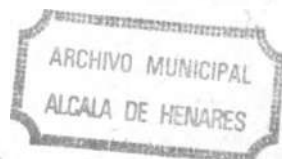
226 El Sr. Dr. D. Luis de la Cadena Abad IV. desta Iglesia, (igual en la facultad de Teologia al Señor Dotor Lerma, su Tio, y Superior en la noticia de las lenguas, y conocimiento de otras facultades, como dize Aluar Gomez *lib. 8. fol. 224.*) fue Coadministrador, y Coadjutor con futura sucesion del Obispo de Almeria, que no llegó à gozar por disfauor de vn gran Prelado de Castilla. No nonbro, a quíe en esta parte no puedo engrandecer. Estremadas enterezas ocasionaron sienpre peligrosas resoluciones. Mereciò esta, y otras muchas Dignidades. Consuele la Inocencia, a' quien mirò con tanto ceño la dicha. Si no es fortuna

mas

mas grande, el conducirse al puerto entre borrascas menores.

227 El Sr. Dr. D. Luis de Montefino luz de estas Escuelas en Santidad, y en Sabiduria, Canonigo, y Capellan Mayor desta Iglesia, electo Obispo de Salamanca: no aceptò. Alonso Haro *en el Nobil. 1. p. lib. 10. cap. 40. fol. 483.*

228 El muy Ilustre Sr. D. Alvaro de Villegas, Collegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo desta Iglesia, y de la Magistral de Toledo, Coadministrador con el Serenissimo Infante D. Fernando de su Arçobispado, y electo Arçobispo de Zaragoza: no aceptò. Varon igual a los mayores q los Reynos de España an tenido. El Sr. Dr. D. Diego de Zayas Canonigo desta Iglesia, y Canonigo Doctoral en la S. Iglesia de Cuenca, y Vicario General desta Villa, electo Arçobispo de Mejico: no aceptò. El Sr. Dr. Diego Fernandez, Collegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo, y Chantre desta Iglesia, electo Obispo de Quito: no aceptò. El Sr. Dr. Bernabe Gutierrez Marroqui, Collegial Teologo, Canonigo desta Iglesia, Visitador deste Arçobispado, electo Obispo de Panamá: no aceptò. El Sr. Dr. Iuan Mendez Collegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo desta Iglesia, que murió electo Arçobispo de Granada. Los Señores Doctores Francisco Martinez Canonigo de la S. Iglesia de Cuenca, Francisco Muñoz Visitador del Arçobispado de Toledo Canonigo Magistral de Cordoua, y Seuilla, D. Iuan de Calderon Canonigo Penitenciario de la S. Iglesia de Toledo, todos Canonigos desta Iglesia, y Collegiales del Mayor de S. Ildefonso, murieron tambien electos en diferentes Obispados, como consta de sus Memorias, y de otras, aunque no consta de cuales fueron por los libros desta Iglesia, por auer ascendido a diferentes tan Insignes. Estos Prelados tuuo esta Iglesia, quando se buscaban.



229 Deben contarfe, despues de los referidos, primeros solo por su Dignidad, los que an sido Maestros, y Catedraticos en estas Escuelas. El Dr. D. Pedro de Lerma Doctor Parisiense, primer Cācelario desta Vniuersidad, y Abad III. desta Iglesia, estimadissimo del Señor Fonseca por su Sabiduria, debe contarfe por primer Catedratico en todas facultades: pues fue, el que leyò la primera licion de las Eticas de Aristoteles à 16. de Agosto año de 1508. Voluiose despues à Paris, donde viuio algunos años Decano de la facultad de Teologia. Muriò a 11. de Agosto año de 1541. Està enterrado en el trascoro desta Iglesia. Por la misma razon el Doctor Miguel Pardo, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Dr. tambien Parisiense, y Canonigo desta Iglesia merece lugar de alabança en estas memorias, por Catedratico primero de Filosofia, y por Maestro de cuātos despues se an seguido Eminentissimos en esta facultad. *Aluar Gom. lib. 4. fol. 79. y 81.*

230 Son tantos los Catedraticos de Artes, que à tenido esta Iglesia, que por muchos, es fuerça, ocultar con el silencio à todos. Nonbrare solo a vno, por auer sido tan dichofo, que tuuo por dicipulo en su Catedra à S. Tomas de Villanueva. Fue este el Doctor Iuan de Vergara Colegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo desta Iglesia, y de la Primada de Toledo: Secretario de sus Señores Arçobispos Cardenal de Cisneros, Guillelmo Croi, y D. Alonso de Fonseca. Reedificò en Toledo con sus largas limosnas la Casa que llaman del Nuncio, donde se curan y, sustentā los locos. Y dio principio con su piedad en esta Villa al Hospital de S. Lucas: para que dio vnas espaciosas casas el Dr. Iuan de Angulo, y acrecentò despues con abundante renta el Dr. Diego Valladares ambos Prebendados desta Iglesia. Fue el primero el Dr. Vergara, que enpezò a escriuir los echos de su gran Fundador, que prosiguió despues el Sr. Dr. Hernando de Baluas, primer

Do-

Dotor de estas Escuelas, y Abad VI. desta Iglesia, de que Aluar Gomez tanto se aprouechò. Compuso tambien el Dotor Vergara el Epitafio, que oy se lee en su sepulcro Honorario que enpieza asi: *Condixeram*, &c. y el que tiene en la S. Iglesia de Toledo el muy Ilustre Sr. D. Pedro Canpo Obispo Sufraganeo Vticense primer Retor desta Vniuersidad. Alu. Gom. lib. 8. fol. 227.

231 Si algun otro debia nonbrarse Maestro desta facultad era el Dr. Alonso de Almenara Canonigo desta Iglesia, Varon de inocentissima, y de singular vida. Verdaderamente Teologo le llama el epitafio de su sepulcro. El Dotor Diego Naueros Racionero desta Iglesia, cuyos escritos se leyeron por muchos años, quando esta Vniuersidad se fundò: y el Dr. Gaspar Cardillo de Villalpando Canonigo tambien desta Iglesia, que se allò en el Concilio Tridentino: cuya dotrina fue tambien por largo tienpo la luz primera de tantos dicipulos. Pero pues no pueden nonbrarse todos, no nõnbremos alguno.

232 Fue el primer Catedratico de Prima de S. Tomas el Dr. Pedro Siruelo, Canonigo desta Iglesia, de la de Segouia, y de la de Salamanca, natural de Daroca, y criado en Paris. Varon tan de su estudio, y ocupacion, que tenia por tienpo perdido, el que no gastaue en estudiar. Alu. Gom. fol. 81. Sus escritos le azen bien conocido en todo el orbe. Estuvo consultado para Maestro del Señor Principe Felipe II. Predicò el primer Sermon en las onras del Eminentissimo Cardenal de Cisneros.

233 Sucedióle en la Catedra el Dr. Miguel Carrasco Canonigo, y Teforero desta Iglesia, Retor desta Vniuersidad el año de 1516. Fue reelegido el de 1517. por especial mandato, y gusto de su Eminentissimo Fundador: y salio tan dichoso, y acertado su gouierno, que fue señalado por su Eminentissimo

Cardenal Cisneros

nencia por Retor perpetuo desta Vniuersidad. A cuya honra cedio prudentissimo, rompiendo la cedula (porque estaba nonbrado) con singular modestia, y sin el menor latido de enojo; conociendo, q̃ alguno s̃etia tã especial onor. Mas merecedor, por auerle dejado, que por auerle merecido. Fue Confesor del Señor Fonseca Arçobispo Toledano. Varon grande en todas las prendas dignas de estimacion, solo pequeño en la estatura. Por cuya causa no fue escogido para Maestro del Señor Rey Don Felipe II. Fueron nueue los consultados para tan alto Ministerio. Redujeronse despues à tres solos los nueue primeros, y fueron los dos, de tan corto numero, Canonigos desta Iglesia, el Dr. Siruelo, y el Dr. Carrasco: fue el tercero el Señor Siliceo, (mas dichofo, pero no mas grande) que llegó a ser Arçobispo de Toledo por merced de tan gran dicipulo. *Alu. Gom. fol. 81.*

234 Fue el III. Catedratico de Prima el Dr. Juan de Medina, Canonigo desta Iglesia. Leyò mas de veinte años en esta Vniuersidad, y fue venerado por singularissimo Maestro en toda Europa. Su fama dura en sus escritos; aunque en su lengua fue su doctrina de mas grande estimacion, siendo la energia del esplicar singularissima. Muriò fatigado de los achaques que le ocasionò el continuo estudio, quando podia viuir, y enpezar a enseñar, y muriò con dolor vniuersal de las Escuelas. Està enterrado en el Colegio Mayor de S. Ildefonso, donde fue Colegial, sellado su sepulcro con vna inscripcion docta. *Alu. Gom. lib. 8. fol. 222.*

235 Fue el IIII. Catedratico de Prima el Ilustrissimo Sr. D. Andres Cuesta, de quien ya ablamos. En las disputas fue estimadissima su agudeza, en los escritos prudentissimo su iuzio, en el ingenio tenpladissimo su dictamen. Muriò voluiendo del Concilio de Tretento, y fue sepultado en el Religiosissimo Conueto de Monserrate. *Alu. Go. l. 8. f. 222*

Cardenal Cisneros El

236 El IV. Catedratico de Prima Abad VI. desta Iglesia, y Colegio Mayor de S. Ildefonso, fue el Dr. D. Pedro Baluas. Gozò vn año su Dignidad, y mudòla por otra mayor; aciendose Religioso de la Compania de Iesus. En que viuió poco: pero con tanto ejemplo, que mereció, se aya escrito su vida entre las demas de Santidad escogida, desta Ilustre Religion, que dio à la estampa el R.P.M. Iuan Eusebio Nierenberg, Varon bien esclarecido de nuestro tiempo.

237 El VI. Catedratico de Prima fue el Ilustrisimo Sr. D. Iuan Ruiz de Villaran Obispo de Lugo. El VII. el Ilustrisimo Sr. Don Lorenço de Otadui, doctísimos entre los que aquella edad bien fertil de ingenios grandes gozò. Canonigos ambos desta Iglesia, de quien ya ablamos entre los Prelados suyos. El VIII. Catedratico de Prima fue el Dr. Martin Garnica, Colegio del muy Insigne Teologo, consumadísimo Maestro desta facultad. Propusole todo el Cabildo desta su Iglesia al Sr. Cardenal de Quiroga, para que fuese seruido de nominarle a la Canongia Penitenciaria de su Primada Iglesia, que auia vacado por muerte del Doctor Calderon, juzgando, que solo el Doctor Garnica podia llenar su puesto, y consolar su falta. Pero adelantose la Santa Iglesia de Cuenca en la dicha, y así le pretendió para darle la Canongia Magistral, que en aquella S. Iglesia tuuo. Fue el IX. Catedratico de Prima Canonigo desta Iglesia el Ilustrisimo Sr. D. Francisco Martinez Obispo de Canaria, de quíe ya dijimos algo de lo mucho que fue.

238 Fue el X. Catedratico de Prima Canonigo, y Capellán Mayor desta Iglesia el Venerable Dr. Luis de Motesino. Varon tan grande, que el solo bastaba para credito del Colegio muy Ilustre Teologo de la Madre de Dios: aun quando no vbiera gozado esta Casa (Clima, y Taller de Doctos) Monstros ermosos de Sabiduria en todas las edades, con

cuyos grandes sugetos todas las Iglesias de España se añenō blecido, y la Real Camara de su Magestad se allō sienpre tā bien seruida de los Medicos que an asistido al cuidado de su vida, y salud;ijos tambien desta gran Casa Y fue el Dr. Montefino tan estremado en las obras perfectas de la Santidad, que la escelencia de su sabiduria es solo menor que la verdad de su virtud. Es tradicion constante en esta Vniuersidad, y en estos Reynos, que besando la mano esta Iglesia a los Señores Reyes D. Felipe III. y Doña Margarita de Santa memoria, le viola Esclarecida Reyna coronado de vna Mitra: premia do del Cielo con la que merecia gozar. Y bien la merecia tener, pues quando le presentaron sus Reyes para el Obispado de la S. Iglesia de Salamanca, como a tan eminente; tuuo valor, para no aceptarla, como tan humilde. Queda su nonbre bien estimado en todas las Escuelas Catolicas por sus Doctisimos Libros. Estā enterrado en esta su Iglesia: y estā grauada en su sepulcro vna imagen del Sol, como estuuu vna Estatua de ese Planeta en el sepulcro de Iosue. Mereciola Iosue en su sepulcro, por auer parado en el Cielo todas sus luzes para alcançe de su vitoria. Y mereciola en su Lofa el Dr. Montefino, por auer gozado en la tierra todos sus rayos para adorno, y mostrador de su Sabiduria. No es su inscripcion, *Aqui yaze,* sino *Aqui luce,* aunque murió.

239 Sucedióle el Dr. Andres Merino Canonigo desta Iglesia, Collegial Mayor de S. Ildefonso, y el Catedratico de Prima XI. y el solo pudo enjugar las lagrimas de la sentida muerte de su Predecesor. Y sucedióle no solo en el premio de la Catedra con sus meritos, sino tambien en el exenplo de la virtud, y de la Santidad con sus obras. Tan virtuoso como sabio: que es declarar, lo que el Dr. Merino fue. Siguióse a tan grandes Maestros, y ocupò la Catedra de Prima con toda estimacion el Dr. D. Enrique de Villegas, Califica-

Cardenal Cisneros

ficador de la Suprema, Canonigo desta Iglesia, y Administrador perpetuo del Colegio Real de S. Felipe, y S. Tiago. El libro estanpado de sus Controuerfias es alguna muestra de su docta, y fundada Teologia. Dejó vn aumento muy considerable de renta a la Catedra de Prima, que tuuo.

240 El Dr. D. Iuan Martinez de Castilla Canonigo, y Arcipreste en esta Iglesia, Collegial Teologo, y Calificador de la Suprema es el Catedratico de Prima XII. Leyeronse en esta Vniuersidad muchos años sus obras de Filosofia, inpresas tantas vezes, y estimadas oy de todos. De verdad alcançò el Dr. Iuan Martinez la disposicion, y el metodo cò que an de enseñarse las Ciencias a la iuuentud, a quien no a de dezir el Maestro todo lo que sabe, sino solo aquello que entiende, y que a menester el dicipulo. Estanpò tambien vn Tomo de Trinidad alabado, y venerado de los entendidos. Fue noticioso con ventajas de las istorias antiguas de Castilla. La candidez Cristiana de sus costumbres, y la bondad virtuosa de su vida le izieron amado, y respetado aun de sus Emulos. Mientras viuio, repartió a los pobres con largueza liberal, lo que sus sudores le dieron: y en su muerte dio a esta Iglesia todo lo que tuuo. Y aze sepultado en ella en vn rico, y curioso Mausoleo, deseando el estar enterrado en el lugar vltimo desta Iglesia, y sin algun ornato. Pero su muy afecto dicipulo, y amigo Canonigo tambien desta Iglesia, el Dr. Diego de Roman Vgarte, dispuso se le labrase el sepulcro que oy tiene, para que estuuiese a los ojos de todos su nonbre, como llegó a los vltimos de suos del Orbe su fama. En el vn erudito Epitafio del estudio, y del afecto de Don Pedro de la Escalera, y Gueuara insinua algo de lo mucho que fue. Meritos tan grandes solo estuuieran bien declarados de pluma tan docta.

241 El Dr. D. Iuan Garçon de de Buendia, Collegial Mayor de S. Ildefonso Retor fuyo, y del Colegio Real de

San

San Felipe, y Santiago, y Canonigo desta Iglesia fue el XIII. Catedratico de Prima. Desearon los Reales Consejos de Indias, y de Italia, mostrase gusto, en aceptar algun Obispado en aquellos Reynos, por la estima que tenian de su persona: a que no dio oidos. Y lo mismo respondiera a la onra, que le iziera el Supremo de Castilla: tal era la humildad, y el desengano de su modestia. Sintiose su muerte mucho, por auerle grangeado la dulçura cortès de su genio el amor de todos. Celebró el Colegio Real sus onras en esta Iglesia, y puso este Epitafio a su memoria, que cuenta, y ciñe con verdad sus muchos meritos.

H. R. I. P.

DOCTOR IOANNES GARÇONDE BVENDIA
Qui fortunato meritorum cursu per omnes Academiarum Complutensis gradus euectus. Supremos Scholæ honores adeptus est. Collega Maior D. Ildeph. Rector Collegij Regalis DD. Filip. & Iacobi, & Vniuersitatis Complutensis, Professor Theologiæ Primarius; ac deniq; H. S. E. Magistralis Canonicus.

VIR MAGNVS

Ingenij laude, suauitate morum; animi modestia, candore, integritate, Religione Veteribus comparandus. Certa illi suarum virtutum merces, & æterna nominis fama. Nos Regij Togati Præsidi Amantissimo, eximio Heroi, sœua, & immatura morte sublato, lachrimis, gemitibus, votis parentamus. Abijt XVI. Kal. Decemb. ætatis suæ Florentis anno. A quien nada aze digno de memoria, le parecen las memorias de los onbres Insignes largas.

243 La escelencia del sucefor grande fue sienpre la gloria mas calificada del que precedio. Si es Sucefor el Eredero; porque el que Precede es Padre. y si es dicipulo; porque el que Precede, es Maestro. Que grangea sin duda reputacion grande,

Cardenal Cisneros

de, al que es principio de vna persona desde la cura, el auerla sabido formar. Por eso dezia con discrecion Plinio a su Trajano, que el era la alabanza mayor de Nerua, que le auia precedido: y que era mas, que el leuantarle Altares, su ajustado procedimiento: pues era sin lisonja gran Padre, quien a ijo tan llustre con la adopcion formò. *Sed licet illum*, dize su discreta pluma in Paneg. *Arts, puluinaribus, Flamme colas, non alio magis Deum, & facis, & probas, quàm quod ipse Talis est. In Principe enim, qui electo Sucesore fato concessit, una, nemque certissima diuinitatis Fides est Bonus Sucessor.* Que será el Sucesor que se sigue, sia de ser calidad, corona, credito, de tantos, y tan Doctos Catedraticos de Prima, que precediendo, por la enseñanza, o por la adopcion le formaron? Es este el Dr. D. Iuan de Zafrilla, y Azagra Colegial Mayor de S. Ildefonso, Retor de sus Escuelas, Canonigo desta Iglesia, y Catedratico de Prima XIV. Obtruuo esta Catedra, despues de auer regentado la de Artes, y casi todas las de Teologia, (comun casi a todos los que emos nonbrado, de quien no se dize, sino la vltima a que llega,) El viuiroy es razón, q̄ bastaba a enbazar la pluma, para no escribir lo mucho q̄ merece. Si en dezir, lo que oy goza, no se dize, lo que sienpre merecio. Pero arroja se la pluma de la mano con mayor razon, pues fuera agrauiar a los ya nonbrados, en dezir algo, de quien estan mucho, si se a dicho, que es corona de todos. Y fuera tambien de fatencion del estylo, darle a conocer por su copia, estando presente a los ojos de toda Castilla el original. Como es error grosero de la vista, mirar al retrato, estando la persona, a quien se mira, presente. Este año pasado a 15. de Mayo de 1660. ilustrando su Magestad a esta Villa, en la jornada que izo, aconpañando a la Cristianissima Reyna de Francia su ija, asta entregarla a su muy venturoso Esposo Luis XIII. fue seruido de darle el titulo de su Predicador, onrando en su persona, como en su primer Ca

tedratico, los meritos grandes destas sus Escuelas. El viuir el vasallo en la memoria de su Principe, es la mayor merced. No pretendida alcançò esta de su Real mano. Ninguna le será demas credito, quando las alcance todas.

243 *Catedraticos de Prima de Escoto.* El Dr. Don Iuan Calderon, Colegial Mayor de S. Ildefonso, y dos vezes Rector suyo, Canonigo desta Iglesia, y de la S. Iglesia Primada de Toledo en la Penitenciaria, que le dio el Em. Señor de Quiroga, grande onrador de Varones grandes, Catedratico de Prima de Escoto en esta Vniuersidad. Fue el Doto. Calderon, por cuya persuasion escribiò el Doctissimo P. Iuan de Mariana los libros de la enseñanza del Principe (tan venerados de los onbres Doctos) como el mismo P. Mariana lo dize en su Prologo. Muriò el año de 1591. a 26. de Março con opinion de conocida Santidad, y muriò electo Obispo. Llorra el P. Mariana con tiernas faudades su muerte, y escribe cõ la entereza de su verdad los Elogios de sus virtudes, y de su Sabiduria. No es corta alabança, auerlos merecido de pluma tan verdadera. *Dolor maximus, dize, lib. 3. cap. 11. graue vulnus mihi priuatum, sed & Reipublicæ Vniuersæ, eo viro immatura morte sublato; qualem paucos nostra ætas tulit, eruditionis, ingenij, quæ laus, pudicitia, modestia, suauitate excellentem, animi candore, & integritate, & Religione cum veteribus comparandum. Quod mortale erat occidit: quod in Calderonio mirati sumus, merces bonorum non perit in cælo salua est.* Buen Epitafio es este, y de buena pluma.

244 El Dr. Pedro Fernandez Torrejon, Calificador del S. Oficio, Canonigo desta Iglesia, y Catedratico de Prima de Escoto, es vno de aquellos Varones, que enbia la Prouidencia, y que la naturaleza produce cada siglo, para dar testimonio, de que no estan sus cuidados desatentos, ni sus esfuerços desfallecidos. Varon que puede azer siglo, y pudo for-

formar Escuela. Las materias tan doctas que oy gozamos, las leia en la Catedra, trayendo solo apuntadas de su casa las citas de los Autores; y salian de su boca tan perfectas, como si la lima del tiempo, y el parto segundo de la pluma las viera formado. Dado el Viatico acabò de dictar en la cama la materia de conciencia al Dr. D. Sebastian de Medina Colegial Mayor de S. Ildefonso, que sustituya su Catedra el tiempo de su enfermedad. Premiò Dios en su muerte el zelo que siempre auia tenido contra la libertad de algunas opiniones morales, y el respeto, y veneracion que siempre tuuo a sus Dogmas Catolicos. Fue con singularidad entre todos grande, porque en el punto menos alto resplandecia la destreza de su idea: y admiraba, en explicar la definicion del *Termino*, como si fuera la materia el mas profundo misterio de N. Religión. El Doctor irrefragable deste siglo, y el Fidias desta edad. *Non ex ebore tantum*, que dezia de Fidias Seneca, *Phidias sciebat facere simulachra, faciebat ex aere: si marmor illi, si adhuc materiam colorẽ obtulisset, fecisset, quale ex illa fieri optimum posset*. Rara idea la suya para discurrir!

245. Mucho debe de inportar la cercania, y la misma criança para la ciencia, que el Maestro influye; pues siendo todos los dicipulos ijos del Maestro que los forma, siempre, parece, entienden mejor los de su misma sangre, que los de solo sus mismos estudios. Los Marfos, dezia Solino, entendieron tambien los libros de Circe su Progenitora, que usando de sus discursos, despreciaron el tofigo de los venenos. Y no supieron los Doctos de Italia valerse dellos: por no tener la misma sangre. A tenido esta Escuela grandes dicipulos de S. Tomas de su Sagrada Religion, sobre los ya nonbrados que oy goza, a los RR. PP. MM. Fr. Iuan Gonçalez, Fr. Loreço Gutierrez, Fr. Pedro Viedma, Obispo de Almeria, Fr. Iuan de S. Toma, Confesor de su Magestad, Fr. Pe-

dro

Cardenal Cisneros

dro de Tapia Arçobispo de Seuilla, Fr. Pedro Yañez, y Fr. Alonso Miguel. Pero es lo mas raro auerlos gozado, y gozarlos tan insignes, no siendo tan cercanos a su sangre. Nonbrè ya al Dr. D. Diego Ros de Medrano, por ijo desta Villa, entre sus Varones. El Dr. D. Iuan Herreros Colegial Mayor de S. Illesonso, Retor de sus Escuelas, Canonigo de la Santa Iglesia de Cuenca, y desta de Alcalà, y Catedratico de Prima de Escoto, es tan grande, que ninguno le escede, y es el vltimo que sella, y corona su numero. Nunca parece, puede auer otro, como el que falta. Sea esta la dicha destas Escuelas, que los vltimos, y los que suceden, sean con tanto esceso grandes: y sea esta la alabança (bien grande, aunque tan cñida) del Dr. Don Iuan Herreros, que baste a ser prueba desta verdad: siendo no solo tan gran Catedratico, sino tan eloquente, tan discreto, y tan lucido Orador.

246 Fueron tambien Catedraticos de Prima de Escoto, sobre los ya nonbrados, los Doctores Francisco Sanchez Paez, Colegial Mayor de Illesonso, Pedro Martinez, D. Pedro Ruiz de Baldibieso, D. Luis de Tenas, Dr. D. Rodrigo Gutierrez de Rozas, Dr. Pedro de Salas Manfilla, Dr. Pedro de Celada Silua, D. Miguel de Barreda, Colegiales Teologos estos tres vltimos, y todos Canonigos desta Iglesia: Dr. D. Martin de Zabalça Colegial Mayor de S. Illesonso, nominado por la Vniuersidad, aunque murió, sin obtener la posesion desta Canongia.

247 *Catedraticos de Prima de Escritura.* El Dotor Iorge Naueros Canonigo desta Iglesia; Colegial Mayor de S. Illesonso, y Retor de la Vniuersidad, succedió en la Catedra de Escritura a su primer Catedratico el Decano P. M. Fr. Dionisio Vazquez Toledano de la Sagrada Religión de S. Agustín, sienpre origen de Eminentísimos Varones en todas, y singularmente en estas Sagradas prendas de Sabiduría.

Cardenal Cisneros y

y principio este su Real Colegio de Alcalà de Maestros que
 anido venerados por grandes en todo el Mundo. Fue el Dr.
 Naueros, grande en Sabiduria Sagrada, y aun con
 mas escelo en pureza, y santidad de vida, que inporta mas.
 Fue Canonigo tambien de Palencia, y Predicador de la Ma-
 gestad Cesarea. Aprendiò en Lobayna en su vltima edad la
 lengua Griega, en que aprouechò tãto, que sacò en ella auẽ-
 rajados dicipulos: y entre ellos al M. Francisco de Vergara.
 Muriò en Flandes llamado del Cesar por la estimacion de
 su caridad, para seruir a los apestados en el cerco de Dibodu-
 ra. *Alu. Gom. fol. 221. y. 22. 4.*

248 Tuuo tambien esta Catedra el Dr. D. Iuan Cã-
 tero Colegial Mayor de S. Illesonso, y Canonigo desta Igle-
 sia: y el de mayor energia en las disputas, que estas Escuelas
 an gozado. Y de buena noticia de las lenguas. Està enterrado
 en esta Iglesia: y en su Epitafio vna Suma de sus virtudes.

¶ Tuuo tambien esta Catedra el muy Ilustre Sr.
 Dotor Don Alonso de Mendoza ijo de los Condes de Co-
 ruña Colegial Mayor de S. Illesonso, Canonigo, y Dignidad
 de Chantre en esta Iglesia, y Canonigo en la S. Iglesia de To-
 ledo. y Retor de la Vniuersidad: vltimo Abad de Vallado-
 lid, y de Alcalà la Real despues. Y fuera muy ingrata mi plu-
 ma a su mucha nobleza, sino refiriera en este lugar la singu-
 lar onra q̃ el Sr. D. Alõso la izo. Requirierõle (segun lo ya de-
 terminado del S. Concilio Tridentino, cuyos decretos enpe-
 zaban a executar se entonces) que dejase vna de las dos Prebẽ-
 das, la de Toledo, ò la de Alcalà. A que respondiò cõ gallar-
 do despejo, que el con licencia de su Santidad no pensaba de
 jar alguna; *por que la de Toledo le daba consida, y la de Alcalà credi-
 to.* Asi lo dijo, y asi lo cunpliò, presentando à 20. de Iulio año
 de 1579. vn breue especial de su Santidad, para gozar anbas
 Canongias. Palabras verdaderas, aunque encarecidas, y aun-

que

Cardenal Cisneros

que afectuosas, y dichas sin lisonja de a quien onraba, y sin ofensa de a quien, parece, ofendia. Pues siendo la onra de la Iglesia de Alcalá, resulta, y largueza de la que la S. Iglesia de Toledo goza (siendo toda su calidad, el allarse enoblecida con su filiacion) con dezir, que esta Iglesia es grande, se prueba lo que aquella escude. Pues esta es solo vn traslado de aquel Sol. Predicò el Sr. D. Alonso de Mendoza, en Granada el dia en q̃ el Sr. D. Pedro de Castro su Arçobispo declarò deberse culto a las Sacras Reliquias de su Monte Sacro; y fue vno de los que con el Sr. Arçobispo asistieron a su esame juntamente con el Sr. D. Iuan de Fonseca Obispo de Guadix, y el Sr. D. Sebastian Quintero, Obispo de Galipoli.

249 Tuuieron tambien esta Catedra el Dr. Iuan Mendez, Colegial Mayor de S. Ildefonso, y Canonigo desta Iglesia. El Dr. Gregorio de la Camara Canonigo, y Chantre desta Iglesia fue nonbrado por Regente desta Catedra en la postrera edad del Doctissimo P. M. Fr. Geronimo de Almonacid de la Sagrada Orden de S. Domingo: y despues la tuuo en propiedad con mucho credito, aun sucediendo à Maestro tan grande. Fueron tambien Catedraticos de Escritura, y Canonigos desta Iglesia, el Dr. D. Iuan de Pereda Obispo de Ouiedo, de quien ya ablamos. El Dr. D. Bartolome de Sosa, Colegial Mayor de S. Ildefonso, y de la Magistral de la S. Iglesia de Toledo: el Dr. Gregorio Tamayo de Mendoza, Varon grande, y erudito en todas materias, y no menos venerado por su virtud: el Dr. D. Iuan Sanchez Duque Colegial Mayor de Cuenca de Salamanca: el Dr. Iuan Garbia de Quesada, Colegial Mayor de S. Bartolome de Salamanca; singularissimo, y agudissimo ingenio en el argumento, y en la presidencia, entre cuantos a producido esta edad.

250 El Dr. D. Luis de Velasco, y Villarin, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Canonigo desta Iglesia, y Ca-

no-

Cardenal Cisneros

nonigo Magistral en la Primada de Toledo, y antes Catedratico de Artes en esta Vniuersidad, y Catedratico de Prima de Escritura. Sobre las ventajas muy primeras de consumado Teologo, en que lució siempre mucho: Orador Evangelico grande entre cuantos esta edad nuestra goza, en todas prendas Ilustres Sagradas de tan difícil Ministerio. En la grandeza, ermosura, y propiedad del estilo el Mar discreto de la eloquencia Española: en la grauedad, agudeza, y noticias de la enseñanza, el Sol prudente de las verdades, y de la Sabiduria: siendo el esfuerço de sus palabras tan eficaz, y la viuieza de sus discursos tan entendida; que destos fue siempre su razón idea, y de aquellas fue la energia de su eloquencia voz.

251 Fueron tambien Prebendados desta Iglesia, y Catedraticos de Visperas de Teologia los Doctores D. Aluaro de Villegas, Diego Fernandez, D. Rodrigo de Sigonei y Lujan, D. Diego Ros de Medrano; promovido oy por el Real de Castilla a la Catedra de Prima de Escritura.

252 Catedraticos de la *Menor de S. Tomas, de Durando, y de Filosofia Moral*, y Canonigos desta Iglesia los Doctores Hernando de Matatigui, Dr. Diego de Albornoz, Dr. Iuan Mendez, Dr. Gaspar Cardillo de Villalpando, Dr. Miguel de Agorreta, Dr. Pedro de Iraña, Dr. Bartolome de Castro, Dr. Domingo Tellez, Dr. Nicolas Palacios, Dr. Francisco Muñoz, Dr. Iuan del Pino, Dr. Alonso Hernandez, Dr. Iuã Garcia Redondo, Dr. Francisco Perez, Dr. Nuño de Benauides, D. Iuan de Lagueruela, D. Iuan Antonio Veraflegui, D. Sebastian de Medina, D. Ioseph de Miranda, Colegiales Mayores de S. Ildefonso, D. Francisco Garcia de los Rios, Colegioal Teologo, y casi todos los primero nonbrados Colegiales Mayores de S. Ildefonso, de que no se aze estudio, por no pertenecer al intento principal; aunque si a mucho adorno de losijos desta Iglesia.

253 Catedraticos de *Prima de Canones*, los Doctores Don Alonso Delgado, Dr. D. Juan de Gareca Ibar Canonigo desta Iglesia, y de la Primada de Toledo; Catedratico de Visperas el Dr. D. Juan de Morales, Catedraticos de otras Catedras de Canones, el Dr. D. Diego de la Puente, el Doctor D. Lucas de Mora, Retor perpetuo del Real Colegio de S^a Felipe, y Santiago, y Iuez de Rentas Dezimales, Colegial suyo, Dignidades, o Canonigos desta Iglesia.

254 A tenido tambien Catedraticos muy eminētes aumen las facultades, no tan conformes al genio, y al ardimiento Español: quales son las eruditas, y prouechosas de las Lenguas. Referire despues algunos con alabanza; para que se conozca, que no le a faltado a esta Iglesia cabal de Sabiduria. Entre todos el Dr. D. Pedro Diaz Mayorga Colegial Mayor de S. Isefonso, dos vezes Retor suyo, es oy Catedratico de la Lengua Santa; y merecedor por las ventajas de sus noticias de los premios de todas las otras Catedras mayores. El Discurso ya inpreso (que su alteza aun mas que la está pa eternizarà) escrito à mucha gloria de la Concepcion Inmaculada de Maria S. N. y adornado con nuevas luzes de Sabiduria para su tan deseada definicion, es mostrador bien Ilustre de la firmeza sutilissima de su caudal. Los que ya pidē con sed las prensas, (dilatados, y muchos) de la *Cronologia*, y *Doctrina Sacra de Ambos Testamentos*, serà bien grande testimonio de las noticias, que de la Escritura Sagrada tiene, y de las tareas infatigables, con que sienpre estudia. Conocera Paris (estimadora, aun quando mas emula de Alcalà,) que no solo produce la Francia los Tirinos, los Salianos, los Escaligeros, los Petauios, los Genebrardos, los Gordonios, los Titos, los Gualterios.

255 Estos son los Catedraticos que a tenido esta Iglesia desta Vniuersidad, sin referir otros, que an leido fuera della,

Cardenal Cisneros

della, como son el Dr. Pedro de Gabilan Catedratico de Prima de Teologia en la Vniuersidad de Siguença, y el Dr. Mel del Ramirez, que leyò tantos años la Escritura Sagrada en S. Iglesia de Calahorra: ambos Colegiales Mayores de S. Ildefonso. Si los sudores continuos de los estudios, nada inportã para la estimacion, paraque se trabaja en ellos: En conociendo Faraon, que era el mas entédido de su Reyno Ioseph, dio por asentado, que auia de preceder en el lugar a todos, y que no auia de distinguirse sino en la purpura de su persona: fiendo la carroza segunda de su Casa, la que le diese asiento. *Fecitque eum ascendere super currum suum secundum*, Genes. 41. vers. 43. Y aun prometio Nabucodonosor la purpura, à quien le interpretase sus miedos: y declaradas las cifras de las letras de la amenaza, se la dio, y le señalò lugar despues del de su persona, y del de la Reyna. *Tunc iubente Rege indutus est Daniel purpura: et predicatum est de eo, quod haberet potestatem Tertius in Regno suo*, Dani. cap. 5. vers. 29. Fundose en Alcalà esta Iglesia: pero es Campo, aunque loable, su sitio. y no se cogen aquí los frutos sino con mucha labor. Responde al sudor la tierra, como responde a la voz el eco despues de echos pedazos los elementos con los gritos. Pero debe darse a estas fatigas de estudios el onor. No pueda, ni debe decirse. *Virg. lib. 3. Georg.*

*Quid labor, aut benefacta iuuant, quid vomere terras
Inuertisse graues?*

256 Fueron tambien Catedraticos del mismo Grado, y Canonico Derecho en sus Tribunales, (aunque no en las Escuelas) y por ese titulo merecedores deste lugar, los Vicarios Generales desta Corte, y Prebendados desta Iglesia, el Lic. Pedro de Frias, Lic. Diego de Auellaneda, Lic. Gaspar de Quitoga, D. Fernando de Valdès, D. Alonso de Herrera, Lic. Suero Mendez, Dr. D. Alonso Delgado, Dr. Martin Perez de Plasencia, Dr. D. Antonio Morejon, Dr.

Don Geronimo Manrique, Lic. D. Geronimo Chaues de Mora, Dr. D. Antonio Portocarrero, Lic. Francisco Martinez, Dotor Gutierre de Cetina Vicario de Madrid, y Vicario General de Alcalá, Dr. Iuan Delgado Agüero, Dotor D. Iuan Bautista Neroni, Dr. D. Diego Ortiz de Zayas, Dr. D. Iuã de Narbona, Lic. D. Gaspar de Cuellar, Dr. D. Ioseph Benó de Rey, Lic. D. Sebastian Nauarrete, y Bocanegra.

257 Colegiales Mayores de S. Ilesonso, y Canonicos desta Iglesia. El Dr. Iuan de la Fuente Autor del Reportorio de las obras del Tostado, contado entre los Escritores Ecclesiasticos por Sisto Senense; Dr. Antonio Rodriguez de la Fuente, Arcediano de la Fuente en la S. Iglesia de Zamora, y Confesor de la Señora Reyna Doña Germana muger Segunda del Sr. Rey Catolico D. Fernando, y el Dr. Iuan de Ocariz, Fundador del Colegio de S. Iuan Bautista, que llaman de los Vizcaynos. El Dotor Francisco Lopez de Mena, Administrador de S. Isabel la Real de Madrid, Capellan de Onor de su Magestad Colegial, y Retor Administrador perpetuo del Colegio Real de S. Felipe, y Santiago, y Restaurador suyo. Pues alládole casi estinto, sin Colegiales, y sin Rentas, con zelosas fatigas, y diligencias continuadas le restituyò al esplendor antiguo de su primera fundaciõ, en que oy con mucho lustre persevera. Y bien deben contarse en el numero de los Catedraticos, los que así promueuen los progresos de las ciencias.

RACIONEROS INSIGNES DE LA IGLESIA DE Alcalá.

258 Y no fuera justo, quando se trata de la excelencia de esta Iglesia por sus ijos, omitir los Racioneros, que a tenido dignos destas memorias. Fueron Racioneros el Sr. D. Iuan Ruiz de Villaran, Obispo de Lugo: el Dr. Iuan de Pedraza, Dotor Francisco Zornaza, Dr. Geronimo Ruiz, Dr.

Dr. Pedro Martinez, Dr. Pedro de Iruña, Maestro Alonso Gomez de Portillo, Colegiales Mayores, y Retores dignos desta Vniuersidad, el Dr. Martin Malo Colegial Mayor de de S. Ildefonso, y nonbrado por el Sr. Rey Felipe II. para asistir en el Concilio Tridentino. Catedratico de Teologia el Dr. Iruña, el Doctor D. Rodrigo Sigonei Catedratico desta facultad en la de Visperas. El Dr. Diego de la Puente, y el Dr. Pedro de Antequera Arteaga, Catedraticos de Canones, y Decanos en esta facultad: y este vltimo escribio el tratado de *Obedientia Subditorum*. El M. Diego Naueros, Insigne Maestro, y Escritor desta Vniuersidad: cuyo curso de Filosofia se leyò en ella por muchos años: fue tambien Visitador de la S. Iglesia de Toledo.

259 Fueron tambien Racioneros desta Iglesia el Dr. Iuan Ramirez Catedratico de Retorica, y Sucesor al Maestro Antonio de Nebrija. Escribio muchos, y diuersos tratados con grande eloquencia: y singular erudicion, en forma de Dialogos, estilo, y costumbre de aquella era, y acomodado al genio de su Autor. Criò tambien en su casa con suma virtud la juventud florida de España. Y atendiendo la Vniuersidad a su aliuio erigio otra Catedra de Retorica q̃ le ayudase a la enseñanza de los dicipulos; *Alu. Gom. fol. 223*. El M. Pedro de Esquibel, Insigne en las Matematicas. El Dr. Francisco de Vergara, el Maestro Sebastian de Lirio Catedraticos de Griego. Los MM. Martin de Segura, y el Dr. Gaspar Garcia Capellan de Māto, y Beca del Colegio Mayor de S. Ildefonso, Catedraticos de Retorica: el M. Segura llamado el Tulio Español, nonbre que merecia tambien el M. Gaspar Garcia. El Dr. Alonso Sanchez, Catedratico de la lengua Sāta, y singular Historiador. Sacò a luz el Epitome de las Historias de España intitulado: *Anacephaleosis*. Catedratico de Matematica el M. Martin de Ollauri.

Fue-

Fueron tambien Racioneros desta Iglesia el M. Florian de Ocampo, Criado, y Coronista del Sr. Enperador Carlos V. estimado en todo el Orbe por las noticias, y credito de su Historia: fue tambien Canonigo de la S. Iglesia de Zamora. El Dr. Alonso Prado, natural de la Imperial Ciudad de Toledo, (como tambien el Maestro Iuan Ramirez ya nonbrado) Maestro grande de Filosofia, y Cancelario de la Vniuersidad de Coimbra llamado a ella por el Sr. Rey D. Iuan el II. de Portugal. Fue opositor a la Catedra de Prima de Teologia destas Escuelas, y la merecio llevar. Conpitiola, y obtuuola el Ilustrissimo Sr. Dr. D. Geronimo de Velasco, Collegial Mayor de S. Illesonso, y despues Obispo de Ouedo. El Dr. Alonso Prado auia sido Maestro del Sr. D. Geronimo: algunos culparon su oposicion; *Alu. Gom. lib. 8. fol. 222.*

El M. Pedro Losado Collegial Mayor de S. Illesonso, fue tambien Racionero, y despues Chantre desta Iglesia. Merece aqui Ilustre memoria: pues fue el primero que dio ocasion a la fundaciõ del Colegio Grande de la Cõpañia de Iesus desta Villa: enbiando à Roma a negocios suyos, y atendiendo piadosamente con sus socorros, al Ermano Francisco de Villanueva su Primer Erector. Bien se conoce la prouidencia singular del Cielo, en la fundacion desta Iglesia, Vniuersidad, destas Casas de Sabiduria destas Escuelas, fundadas con las Cartillas de dos Niños Martyres, de S. Diego Confesor Lego, y del Ermano Francisco de Villanueva sin otras letras que las Celestiales. Sea no corta alabança desta Iglesia, el auer tenido dos ijos, que dieron ocasion, y principio a las dos Casas del Sol, y de la Sabiduria, los dos Colegios Ilustrissimos, el de S. Tomas de la Sagrada Religion de Santo Domingo, y el de la Sagrada Religion de la Cõpañia de Iesus. Para este dio ocasion el M. Pedro Losado, para el primero dio principio con mas largueza el Señor Don

Cardenal Cisneros

Don Carlos de Mendoza, Maestre-Escuela desta Iglesia, y aun le dio sus casas. Colegios y Casas, (como dijo del Monasterio Agaliense Don Julian Perez Barroso,) de Religio, y Santidad: que an dado tantos Maestros a todo el mundo, como son los Hijos, que an formado en sus Escuelas: y tantos Varones Eminentes en virtud, como son los Blasones estremados, que an gozado de Sabiduria, conpetida, y aun vencida de su Santidad su ciencia. Tantos Varones Doctisimos, y Santisimos: an salido destas dos Casas para la en señan ça, y para el ejen plo: como salieron Soldados del Cauallo de Troya para el corbate, y para la Conquista. Bien puede esta Iglesia gloriarse de tan grandes ijos.

262 Fueron tambien Racioneros desta Iglesia el Dr. Alonso de Almenara. Colegial Mayor de S. Ildefonso, de candidissima vida, y de eminentissima ciencia Sagrada. De uerdad Teologo, le llama el Epitafio de su Sepulcro: el Dr. Antonio de Aldana, y Angulo, graduado en la facultad de Canones por esta Vniuersidad, Iuez de Rentas Decimales, y Teniente de Vicario General desta Villa con mucha accepção. Fue muy ejenplar su vida, y de mucho pundonor su onra en ocasiones grandes. Tuuo buena en señan ça de todo en el Dr. Agustín de Aldana su tio, Canonigo tambien desta Iglesia, y Capellan Mayor del Religiosissimo Conuento de S. Bernardo desta Villa: fundacion de aquel Eminentissimo Principe D. Bernardo de Rojas, y Sandoual, cuyo nonbre es su digna alaban ça, y no necesitan de otra sus eroicos echos. El M. Antonio de Moya Visitador del Arçobispado de Seuilla fue tambien Racionero desta Iglesia: y el M. Bernardino de Antequera, despues Religioso de la Cõpañia de Iesus, y Promotor zelosissimo de la Insigne obra de piedad de la Casa de Refugio de Madrid. El yltimo, que puede ser corona de todos el M. Geronimo Ruiz, Cura, y Racionero desta Iglesia: a cuya pri-

Cardenal Cisneros

primera enseñanza debio mucho la virtud tan rica de piedad del Venerable Ermano Fr. Francisco del Niño Iesus.

263 Ascendieron a la Dignidad de Canonigos de Racioneros, sobre los Racioneros ya nonbrados Retores de las Escuelas otros veinte, y tres Doctores Teologos, y Canonistas desta Vniuersidad, muchos dellos Colegiales Mayores de S. Illesonso.

264 Varones bien Ilustres son los ya nonbrados: y singularmēte fuerō Eminētissimos en las facultades de las Lenguas, Ebrea, Griega, y Latina: por cuya excelencia merecen sin linaje de duda toda memoria; aunque los primeros referidos Canonigos, y Dignidades fuesen tan Ilustres en los esplendores de la sangre, ventajas de la prudente Sabiduria, y elmeros de la virtud, y Santidad: que tambien los Racioneros gozaron, como emos visto. Pues es cierto que coronando la cabeça Sagrada de Cristo S. N. las tres Lenguas referidas, se dio a entender, que las tres calidades de nobleza, de ciēcia, y de virtud auian de resplandecer en la Escuela Catolica Cristiana, como aduirtio Teodoreto. *Erat autem, & superscriptio scripta super eum Litteris, Græcis, & Latinis, & Hebraicis, Luc. 23. vers. 28.* y esplica Teodoreto en la Cadena de Oro de S. Tomas: *Per quod significabatur, dize, Potentissimos gentium, quales erant Romani: Prudentissimos, quales Græci: maximè Deum colentes, quale fuit Iudæorum genus, subiici debere Imperio Christi.* Coronen a esta Iglesia los Caracteres de las tres Lenguas Sabias de los Racioneros sus ijos, que con el lustre que ledieron bien pueden declararse los mayores de sus Canonigos. Coronēle con alabança, y nunca se tildē, q̃ por eso no se borrò el titulo onroso de la Cruz de Cristo, por estar escrito con estas tres Lenguas. *Scribitur, dize el Carnotense de Sept. Verb. 2. Tribus linguis Insignibus, Hebraica, Latina, & Græca, Regnum Christi. Et licet cum Insignem Titulum deleri perfidia Iudæorum clamose expecteret,*

143

erit, obtinere nullo modo praeualebit. Bien Ilustres son, los q̄ pueden coronar à tan grande Iglesia.

PREROGATIVAS DE LA DIGNIDAD ABACIAL.

265 Sobre la escelencia de los Prelados Catedráticos, Vicarios Generales, Fundadores de Colegios, Ilustres Escriitores, que todo toca a la Sabiduria, debian tambien referir se los grados Ilustres de sus Dignidades. Pero contando los que goza la Dignidad Abacial, se conocera lo Ilustre de la Preeminencia desta Iglesia por Docta, y con quan justo derecho la dio el nonbre de Vniuersidad el S. Concilio Tridentino. Està aneja a la Dignidad de Abad desta Iglesia, con autoridad Pontificia, y Real, la Dignidad de Cancelario, a quien toca dar los grados de Doctores, Maestros, y Licenciados en todas facultades. Fue estimada en todas las edades por grande, y Escelente la Dignidad de Cancelario, que corresponde a la de el Hellanodica, ò Crita distribuidor de los premios, y triunfos en la antigüedad; de cuya Dignidad, insignias, y prerrogatiuas juntò mucho Pedro Fabro *lib. 1. Agonomisticon. cap. 19. & lib. 3. cap. 19. & lib. 3. cap. 23.* donde da este origen a la Dignidad de Cancelario de las Vniuersidades, que se a de añadir a lo que juntò D. Alonso de Escobar *de Pontific. & Reg. iurisdic. cap. 40.* Consta de esta jurisdicciõ de dar los grados el Cancelario *deste el tit. 40. de las Constituciones de la Vniuersidad de Alcalà.* Tiene su lugar, y asiento inmediato al Rector de la Vniuersidad, y antes que el Decano, y facultad de Teologia, que es la primera de ella. Consta *del tit. 30. de dichas Constituciones.* De la Dignidad de Cancelario, dize Aluar Gomez *lib. 4. de r. b. gest. Ximen. fol. 87. pag. 2.* Ergo postquam duo illi viri sunt à Ximeno constituti, Rector scilicet, & Cancellarius, Principes Academiae, penes quos rerum summa esset, illum annua potestate;

S

hunc



bunc perpetua, videbat hos satis esse eius opinionis facturos, si suo quisque munere fungeretur. Dos Principes desta Monarquia Sabia de las letras.

266 Y siendo tanta la autoridad del Oficio de Cancellario, le parecio al Sr. Fundador, que se la daba con vnirla, y anejarla a la Dignidad de Abad, como lo refiere Aluar Gomez, de reb. gest. Ximen. lib. 4. fol. 83. pag. in hæc verba: *Constituit etiam ad Parisiensis scholæ exemplum Academia Cancellarium, qui honorum titulos (quos vulgo gradus vocant) studiosis tribueret: et si mul cum quatuor viris, qui examinationi Iuuenum in liberalibus disciplinis quot annis præficiuntur, præsens esset: omnibusque litterarijs aëtib. iure suo interesset. Hunc Abbatem Iust, et Pastoris perpetuo esse voluit, ut maiori authoritate munus suum posset obire.* Diole este lustre fu Fundador; y onrole la Santidad de Inocencio VIII dando al Abad, y sus Sucesores el onor, y prerrogatiua de vsar de Mitra, y Baculo, y demas insignias Pontificales, bendecir solennemente al Pueblo, y las palas, vestiduras, y ornamentos, y lo demas necesario para el culto Diuino, por Bula espedida en Roma a IV. de los Idus de Julio de 1492. auiantes de auerle erigido en Magistral la dicha Iglesia, ni aerecentadose el numero de Ministros en ella, dandole nombre de Iglesia Colegial Insigne. La qual Bula esta conpulsada, y es su tenor el que se sigue.

267 *Innocentius Episcopus seruus seruorum Dei dilecto filio Alphonso Romero de Herrera Abbati sæcularis, et Collegiatae Ecclesie Oppidi de Alcalà de Henares Toleranae diocesis familiari nostro salutem, et Apostolicam benedictionem. Grata familiaritatis obsequia, quæ nobis hactenus impendisti, et adhuc solliciti studijs impendere non desistis, nec non sinceræ deuotionis affectu, quem ad nos, et Romanam Ecclesiam cum familiari experientia te gerere cognouimus, nos inducunt, ut tam te, quem propter præmissa speciali dilectione prosequimur, quàm Ecclesiam sæcularem, et Collegiatam Oppidi de Alca-*

lã

Cardenal Cisneros

lā de Henares Toletanæ Diœcesis, cuius Abbas existis, dignis honoribus attollamus. Cum itaque, sicut accepimus, in prædicta Ecclesia, Quæ admodū Insignis existit, ultra illius Abbatiā secularem, quæ inibi dignitas principalis existit, sint aliæ quinque dignitates, & decem, seu duodecim Canonicatus, & totidem præbendæ, ac alia quā plura beneficia Ecclesiastica pro totidem personis Ecclesiasticis Canonicè instituta; & Oppidum ipsum à Ciuitate Toletana per triginta miliaria distet. Nos Volentes propterea Ecclesiam prædictam, ac te, tuosque Successores eiusdem Ecclesiæ Abbates pro tempore existentes condignis priuilegijs decorare: ac te, qui etiam continuus Commensalis noster existis, à quibuscumque excommunicationis, suspensionis, & interdicti, alijsque Ecclesiasticis sententijs, censuris, & pœnis, à iure, vel ab homine, quauis occasione, vel causa latis, si quibus quomodo libet innotatus existis, ad effectum præsentium dumtaxat consequendum harum serie absoluentes, & absolutum fore censentes, tuis in hac parte supplicationibus inclinati tibi, ac Successoribus tuis dictæ Ecclesiæ Abbatibus pro tempore existentibus, quod baculo, annulo, mitra, & alijs Insignijs Pontificalibus in diuinis officijs in dictis Ecclesia, & Oppido, ac Diœcesi, & alijs quibuscumque locis alijs competentibus, dummodo in locis extra Ecclesiam, Oppidum, & Diœcesim huiusmodi existentibus aliquis Antistes præsens non fuerit, vel si præsens fuerit; eiusdem Antistitis, si ordinarius fuerit, ad hoc expressus accesserit assensus, ut, ac post missarum, Vesperorum, & matutinorum solennia benedictionem solennem impendere; nec non palas, vestes, & alia ornamenta ad diuinum cultum necessaria benedicere libere, & licite valeatis. Fœlicis recordationis Alexandri Papæ IV. Prædecessoris nostri, quæ incipit Abbates, ac quibusuis alijs constitutionibus, & ordinationibus Apostolicis, cœterisque contrarijs nequaquam obstantibus, autoritate Apostolica tenore præsentium indulgemus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ absolutionis, & concessionis infringere, vel ei ausu temerario contraire. Siquis autem hoc attentare præsumperit, indignationem omnipotentis Dei, ac beatorum

Petri, & Pauli Apostolorum eius se nonerit incursum. Datis Romæ apud Sanctum Petrum anno Incarnationis Dominicæ MCDXCII. IV. Idus Iulij Pontificatus nostri anno VIII.

258 A tenido en este oficio esta Iglesia diez y siete Varones, ninguno inferior al otro en las prendas calificadas, sino solo diferente en el nonbre, y tiempo en que viuió. Sobre los ya nonbrados, no debe omitirse la memoria del Sr. D. Fernando Ballesteros, y Saavedra, Vicario General en esta Corte por muchos años. Sea la alabanza deste Varon tan Insigne, que parecera Paradoja en este tiempo, y en todos (no alabemos mas al siglo en que no nacimos) el auer muerto tan pobre despues de tantos años de judicatura, que dormia en la misma cama, que le dio su Madre, quando vino a estudiar a estas Escuelas. Fue singular el Teson bien nacido de su animo en defender la autoridad de su Iglesia, asta a peligrar la propria suya; como se debe. Siguióse en su tiempo el pleito largo, y espinoso de la Iactancia sobre el Patronazgo desta Iglesia.

259 Nunca ni en la primera, ni en la segunda Erecion vbo otra memoria de Patronazgo, que el que podia adquirirse por la misma grandeza Heroica del amor, con que sus dos Ilustrisimos Principes quisieron beneficiar a esta Iglesia, quando la fundaron. Con ocasion de lo pretendido por la Señora Marquesa de Laguna, se empezó este pleito en el Consejo de los Iuezes de la Governacion del Eminentisimo de Toledo, (a donde despues de diferentes lances se auia remitido por Monseñor Nuncio.) Y de allí se trujo por cedula Real al Supremo de la Camara. En que à 15. dias de Enero del año pasado de 1648. se dio auto de vista, y en reuista se Pconfirmó el mismo auto el mismo año à 23. de Setiembre. por el qual fue absuelta esta Iglesia Magistral de las demandas propuestas por el Fiscal de su Magestad, y Colegio Mayor de S. Ildefonso,

en razon del Patronazgo que dicho Colegio pretendio tener desta Iglesia, como heredero del Eminentissimo Señor Cardenal de Cisneros, y del que el Fiscal intentò pertenecia a su Magestad, y Sucesores. Con que no fuese esto, ni se entendiese en quanto a la presentacion de las Prebendas antiguas, y modernas, y otros derechos que por Bulas Apostolicas, y en virtud de Concordias pertenezcan a su Magestad, y con que esta Iglesia no agan novedad alguna en quanto à venta de la Capilla Mayor: que conserue los entierros, tumulos, y armas, y otras qualesquier memorias, y Aniuersarios que aya en ella, del Arçobispo D. Fr. Francisco Ximenez, en el ser, y estado que oy estan. De que se sacò ejecutoria à 20. de Dizienbre de 1649. años. Y parecio la de terminacion desta causa de bien Santas, y prouechosas consecuencias. Voluiose a pedir declaracion deste mismo auto, en quanto a aquellas palabras: *Que conserue los Entierros, &c.* por dezirse, que en dicha clausula, quedaba esta Iglesia obligada a poner la Tunba, que se intento probar auia estado en el Coro del Altar Mayor. A q̃ se respondió à 26. de Octubre año de 1651. no à lugar dar la Sobre-cedula; las partes sigan su justicia, como, y donde les conuenga. Y en autos de reuista se determinò lo mismo à 6. de Febrero año de 1652. De que dio certificacion Iuan de Aguirre Secretario de su Magestad à 28. de Dizienbre año de 1652. Y se debio toda la dicha deste suceso al zelo, diligencia del Señor Don Fernando, que a motiuado este discurso, por no aguar con el silencio su nonbre.

FVN.

Cardenal Cisneros

FVNDAMENTO VI.

DELA MAYOR DIGNIDAD DE LA IGLESIA

Complutense : por la riqueza de su Fabrica, y
por el numero de sus Ministros.

SI INSIGNEM STRVCTVRAM HABEAT:

SI REPERTA SIT MAGNO NVMERO MINISTRORVM
Deseruiendum.

270 **P**Ara los Templos Sagrados nacieron todas las riquezas: para sus Fabricas los discursos mas ingeniosos de la Arquitectura : y para su veneracion, y culto todos los adornos. Sino se emplea en ellos, su precio se pierde, su hermosura se deslucce, y su curiosidad se delmedra. A los Templos se debe todo. Esta calidad que señalo la Rota, de la riqueza de la Fabrica, y del numero de los Ministros, es cierto que esta Iglesia la gozò, y que oy la tiene. *Compluti*, dize el P. Mariana lib. 4. *Hist. cap. 12. Iustus, & Pastor vix diu Infantie annos egressi occubuerunt in Campo Laudabili: ubi progressu temporis Augustum Templum eorum Nominibus excitatum est, Inclutum Ministrorum numero, eruditioneque.* Bien fingio el P. Mariana las pisadas de la Rota: pero bien acrecienta ala Riqueza, y al Numero, la Erudicion. Gozò el Templo antiguo de Nuestros Martyres, y su Fabrica la misma suntuosidad, pues Flauio Dextro da nonbre de *Basilica*, al Templo que Asturio les labrò. *Asturius*, dize, *ad ann. D. 423. n. 8. Tolctanus corpora SS. Iusti, & Pastoris MM. intra moenia Complutensis Urbis prius translata, Basilica cohonestat.* Es este Templo en todo

ra-

Cardenal Cisneros

parecido al de la S. Iglesia de Toledo, a cuya imitacion reuerente se dispuso, aunque este tiene mas luz.

271 Està la Fabrica deste Templo por todos lados adornada de muchas ricas Capillas, y curiosos Altares, y Entierros, labrados por los Prebendados desta Iglesia. La mayor, y mas principal Capilla de todas es la de S. Pedro, que labrò para Ministerio de la Parroquia, (y para muy onroso Entierro de sus Sobrinos, y Caualleros de su Casa) el Nobilissimo, Doctissimo, y zelosissimo Señor D. Bernardino Auila de Vera Arcipreste, y Abad desta Iglesia XIII. en que gastò (para la largueza de su Religioso animo) muy poco: pero en la verdad, mucho, y bien logrado: pues es su Fabrica de Iglesia capaz. Dotò en ella diferentes Aniuersarios, y fundò otras Capellanias, que se cunplen, y se firuen con el mismo zelo que los fundò. Mereciò por esta obra las gracias, y la aprobacion del Señor D. Aluaro de Villegas, que le agradeciò esta obra en la licencia que le da (como Coadministrador del Arçobispado de Toledo) para colocar en esta su Capilla el Santissimo Sacramento. Pensò bien en este intento: y no pudo dejar de acertarle su prudente juicio, y su mucha Religion.

272 Tiene esta Iglesia otra Capilla fundada por el Dr. Iuan de Vega Ximenez Capellan de Manto, y Beca del Mayor de S. Ildefonso, y Canonigo desta Iglesia; con muchas Memorias, y Aniuersarios, fiado su cumplimiento, (que es muy puntual,) al Cabildo de Racioneros; tãbien de Fabrica muy capaz, è Insigne. Tiene otra Capilla de S. Ildefonso fundada por el Dr. D. Gabriel de Aillon Canonigo desta Iglesia, Capellan de su Magestad, y Colegial de su Real Colegio desta Villa. Fundò en ella diuersas Memorias de piedad para socorro de Estudiantes pobres de su misma noble sangre: y merece tener en ella por Capellanes dos Canonigos desta Iglesia, que cunplen las Misas que en dicha Capilla dejò.

Tie-

Tiene tambien otros singulares Entierros esta Iglesia de la labor rica. El primero (cō Altar dedicado à S. Geronimo) del Sr. Don Geronimo de Santa-Cruz, y Fajardo Cauallero de la Orden de Alcátara, Iuez de la Real Capilla, y Abad XV. desta Iglesia: Varon en las obras de piedad generosissimo, en las de su obligacion zeloso, y en todas las de vn buen Prelado, è Ilustre Cauallero, muy cabal. Es el Segundo del Dr. Nuño de Benauides Canonigo, y Tesorero desta Iglesia, Collegial del Real de S. Felipe, y Santiago, con Altar de los Santos Martyres, en q̄ debe dezirse cada dia vna Misa por su Fúndador. Es el Tercero Entierro suntuoso el de el Dr. D. Iuan Martinez de Castilla, de quien ya ablamos, esta el Altar deste consagrado à S. Iuan Euangelista. El Quarto, cuyo Retablo es de Santiago Patron de España, y de S. Isidro Patrono de Madrid, es del Dr. D. Diego Roman Vgarte, Canonigo tambien desta Iglesia, y Varon de estremadas ventajas de prudencia, y virtud. El Quinto del Sr. Dr. Hernando Valuas Abad desta Iglesia, es del Sepulcro de Cristo Señor Nuestro. Tiene otras Capillas que pedian mayor memoria, fundadas por Caualleros diferentes desta Villa. Tiene sobre los adornos destas Fabricas vn Claustro de suntuosa Arquitectura, Sala de Cabildo, echa estos años pasados, de las mejores que alguna otra Iglesia de España tiene; capaz para toda la facultad de Teologia, cuanço en ella dan las licencias de sus Doctores. Tiene dicha Iglesia, todo ornato decente, y mucho de plata para seruicio del Altar; adorno de la Iglesia, Ornamentos, Colgaduras, y Tapicerias muy ricas, y de singular arte: entre otras vna de mucho precio, de elegante dibujo, y de hermosa idea, que la industria Flamenca tejió, dadiua de la largueza del Dr. D. Diego Roman Vgarte, que nonbramos aora. Disposicion Religiosa en su muerte, para llegar à los braços de Cristo Señor Nuestro con confiança, como

dijo

Cardenal Cisneros

dijo Pedro Damiano de Ines Enpèratriz: *Aulea tua battina, vel potius deaurata* (opusc. 56.) *Templorum laquearibus appenduntur: ornamenta regalia sacris famulantur Altaribus, &c. Ut ad Sponsi Cœlestis amplexus exonerata prorsus, imò nuda peruenias.*

273 Su dotacion es muy rica, pues fuera de lo que sus grandes fundadores la dieron, la an acrecentado sus Prebendados mucho con la poca ambiciõ de sus ansias, aun mas que con las distribuciones liberales de sus memorias. Razõ, (sobre el ser lo que gozan alcançado por su sudor estudiofo, aque Dios bendice) para que viuan mas sobrados con menos riquezas; y mas autorizados con menos vana ostentacion. Fue su dotacion primera la dezmeria cerrada de pan, y vino del medio termino de Alcalà: las medias Anatas de la mitad de todos los beneficios, de que el Eminentissimo de Toledo aze colacion: tres mil ducados de renta, que le dio el Cesar, resulta de lo que dejaba para su erecion segunda el Señor Cardenal de Cisneros; con otros aumentos ordinarios en todas las aciendas.

274 Esta riqueza ingeniada, y aumentada de la piedad, y de la virtud, que sus Prebendados, y que de verdad enoblece: esta Arquitectura de Insigne Fabrica, que la Rota califica, y que tiene esta Iglesia, es causa de prerrogatiua, y excelencia, como lo obserua con Tiraquello, Calaneo, Otalcra, y Iuan Garcia, Don Iuan de Castillo *lib. 7. Controu. cap. 41. num. 40.* Y que aya de ser onrado, y preferido a otros en la misma materia, de que se trata, el que tiene mas lucida riqueza, lo resueluen Boerio *decis. 266. num. 8. vers. Tum si queratur.* Méchaca *in Prefat. Controu. illustr. num. 32. 77. & 79.* & in vniuersum obtinet, quod potentiores, & ditiores, digniores eo ipso ep utantur: ita Bald. *in cap. primo de pace Const. vers. ego: & in Rubr. De. Pro socio in princ. Boer. dicta D. 266. Et in trat. de Auctor. Magni Consil. & Parlam. Regn. n. 133. in Addit. 1. Magn. vers. Et certum est.*

275 Acrecientase a esta riqueza, lo que està probado en la Preg. 28. el valor tan decoroso de la Dignidad Abacial, (y de otras Dignidades desta Iglesia, en alguna no menos grande) que llega a muy crecido con las propinas de su oficio de Cancelario. Y es cierto, que segun el modo del estipendio señalado por la administracion de vn oficio, ò Dignidad, se reconoce, quanta, y qual sea la eminencia, y autoridad suya. *L. nemo. 2. ad fin. C. de offic. Magistr. offic. ibi: Vt is gradu cæteris antecedit, quem stipendia meliora, vel labor prolixior fecerit antecere: & ibi: Doctores. l. 5. C. de Agentib. in reb. ub. 12 ibi: Sed is, qui ordine stipendiorum, & laborum merito ad gradum militie sequatur. Cap. si officia 2. § 9. dist. ibi: & meritum probuatis stipendia ante acta testantur. Boer. d. Tract. de auctor. Magn. Consil. ad ut. §. magna, n. 28. verfi. ex præmij quantitate. Menchaca in d. Præfat. ad Controu. Illustr. num. 80. que ablan en la materia mesma de Precedencias.*

**SI REFERTA SIT MAGNO NUMERO MINISTRORVM
Deseruiendum.**

279 El Numero de los Ministros desta Iglesia (que señala la Rota por ventajosa calidad) aun solo esaminado con los ojos, es mayor que el de otras muchas. Pues tiene seis Dignidades, veinte y nueue Canongias, y diez y nueue Raciones, que en todas son cinquenta, y quatro Prebendas. Tiene veinte Capellanias, que el Cabildo prouee, unas ad nutum amobiles, y otras perpetuas. Tiene musica alta, y baja, con que celebra sus oficios, y dize sus oras con todo genero de Musicos, con todo reuerente culto, Apuntador, Ceremonia, tres Sacristanes, y doze leites, Pertiguero, Alguacil de Coro, Campanero, y otros Ministros. Tiene Rectores, Secretario, Contador, Escribano, y todos los Minis-

trios,

Cardenal Cisneros

tros, de que necesita para la administracion de sus Rentas : y personas entre ellos de mucha calidad, y nobleza, aziendose grande estimacion de los officios referidos. De todo lo qual demas de la probança de testigos doy por mayor testimonio las palabras dichas del P. Iuan de Mariana.

277 Pero es mayor el Numero de los Ministros principales, si los cuenta la razon, como los señala la Rota. Pues no dize solo *numero de Ministros*, que tengan ese nonbre; sino de *Ministros*, que *siuuen* en su ocupacion, *Si referta sit magro Numero Ministrorum Deseruientium*. Y es cierto, que en esta Iglesia el Numero de los cinquenta y quatro Prebendados, es de *Ministros que siuuen*, y no de Ministros que solo azen numero para la cuenta. Y asi es su junta muy numerosa; porque an sido de mucho empleo. Las azañas de los onbres en las Comunidades son los ceros de los numeros en las cuentas; que los doblan, y los multiplican: y cada vno es diez Ministros, si siue como diez; como aze el numero 10. aplicado este cero 0. al 1. El Dr. D. Iuan Bautista Neroni, cumpliendo con las obligaciones todas destos cargos, era juntamente Abad desta Iglesia, Vicario General desta Villa, y obreiro Mayor de la Fabrica. El *Tergeron*, de las fabulas Españolas. Contando asi las Prebendas, por lo que valen, será muy escuso el numero de los Prebendados que tiene. Lo cierto es q son cinquenta y quatro los Prebendados desta Iglesia, y no menos; porque no los descabala el ocio; y sin que pueda con razon decirse. *Horat.*

NOS NUMERI SUMVS, ET FRVGES COMEDERE NATI.

278 A sido el numero de escogidos Varones, como se conoce en las prendas de sus calidades, que estan referidas en todo el Fundamento Quinto. Y aun resta que aduer-

tir otras. Los Escritores, que à tenido esta Iglesia, se an contado, con dezir los Catedraticos, y los Maestros grandes, que en todas edades gozò : y si de algunos se a dicho esto con singularidad, no parece era necesario. Porque aunque la prensa eternize, la Pluma es la que establece los discursos, y la que dà nonbre de Escritor: y casi todos lo an sido, pues tantos an espuesto a la enseñanza de los dicipulos, y a la envidia de los emulos, tan doctas, y tan sabias Materias. Enpezo se, y continuose la fundacion desta Iglesia con el estudio, y desvelo de Escritores grandes, no pudieron degenerar desta alteza sus ijos. San Gregorio Obispo Illiberitano, natural desta Villa; y Asturio Serrano Restaurador de su Catedra fueron sus primeros Escritores, a quien todos an imitado. Los Escritos de S. Gregorio estan oy conocidos: de Asturio Serrano escribe asi Flauio Dextro, *ad ann. C. D. 423. num. 8. Scriptis manens Compluti uitam, resque gestas, ac hymnum, & officium SS. M.M. interque Scriptores Pontifices numero Numerus est.* Y Luidprando cita otra obra de N. Arçobispo, que es vn libro de la Pasion de Cristo Señor Nuestro, que dize leyò entre los Manuscritos Goticos de la libreria Fuldense. Y Iulian Perez dize, *ad Ann. C. D. 44.* que aumentò la Misa de Santiago, que està oy espurgada por San Isidoro en el Rezo Mozarabe. El Sr Dr. D. Tomas de Cuenca primer Abad desta Iglesia, tiene tambien este Titulo, por lo que escribio. No es mucho que en ella aya auido tantos, y tan grandes Escritores. Menfis (como dize Casiodoro) dio el primer papel; y esta Iglesia dio la pluma para los discursos, que todos los Archiuos guardan. Las Reliquias llevadas a Huesca de nuestros gloriosos Martyres, y puestas en la Parroquia de S. Pedro, en la Capilla que fue de S. Albin, se guardaron en vna Arca de Nogal Antiquissima, y muy fuerte, en que la Sinagoga de aquella Ciudad auia antes guardado su Talmud, y las Escrituras de su

fu lei, como nota el Dr. Iuan Fráncisco Andres Cesaraugustano en sus Monumentos de nuestros Gloriosos Martyres. Siempre an sido los Archiuos Sabios el Erario, y el deposito de tan Doctos como venerables huesos. Y asi se trasladaron a esta Iglesia, por ser ella el Archiuo de las Ciencias por sus Escritores.

279 Y es de notar, que en pluma de Flauio Dextro la escelencia de *Escrutor* adelante el Numero de Asturio Serrano, y no se siga la cuenta de su Prelacia; sino de su Pluma, cuádo le nõbra: llamandole el Nono; auiedo sido por lo menos el XII. y quiza el XIII. ò el XIII. como los Istoriadores dizen. Grande es sin duda esta ventaja, pues da mejor primer lugar, à quien la tiene. Por su escelencia singular llamò tambien Ponponio Leto in Maurit. *Primer Exarco* de Rauena à Romano Varon Ilustrissimo en tienpo de Mauricio Enperador por los años de Cristo 585. siendo cierto entre los Coronistas, que el primer Exarco no fue Romano, sino Longino (que sucedio à Narsete nonbrado por Iustino Curopalata para ese puesto por los años de Cristo 567.) y q Romano fue el Tercero: pero no aze numero de *Primer* (cuádo es mayor la escelencia) el tienpo, ni la antigüedad.

280 Los Varones de conocida virtud, y Santidad an sido tambien muchos, y fuera agrauiar al mayor numero, si alguno se contara. S. Tomas de Aquino (Tom. 10. Serm. 5. Barn. 2.) pone los principios de la Sãtidad, y dize cõsisten en la perfeccion interior, y en la exterior del onbre: la perfeccion interior en el conocimiento de la verdad, y en el amor de la bondad; con que està perficionado el *entendimiento*, y el *afecto*. La perfeccion exterior, dize, consiste en el prouecho de las acciones, que el onbre obra, y en la grauedad de las costumbres que tiene. Los Prebendados desta Iglesia *Entendidos* con la Doctrina Sagrada, *Afectuosos* para el amor diuino, que

se descubre en la piedad, y en la Religion: *Prouechosos* en las acciones de la enſeñança, *Compueſtos* en la grauedad de ſus coſtumbres, parece cierto an tenido todos los cabales de la perfeccion, en que diuidio S. Tomas todas las ventajas perfectas de la virtud. Conque no falta calidad alguna glorioſa a los ijos deſta Igleſia. La memoria del Dr. Geronimo Ruiz Còlegial Mayor de S. Illeſonſo, y Adminiſtrador del Hoſpital de S. Lucas, viue ſingularmente venerada, por tan pia-doſa. Facil es de creerſe la virtud de quien tiene en grado eſcelente la piedad.

281 A tenido tambien eſta Igleſia deſde ſu fundacion primera Sabios, y Prudentes Miniſtros, que an aſiſtido a ſus Eminentifimos Prelados por Iuezes en el Conſejo de ſu Gouernacion. Fueron los primeros (como ya notamos) el Licenc. Alonſo Mejia, y el Dr. Tomas de Cuèca, que lo fueron del iluſtriſſimo Sr. D. Alonſo Carrillo. Siguieronſe el Licenc. D. Hernando de Valdes, y D. Pedro Ponçe de Leon en tienpo del Sr. Cardenal de Ciſneros: en el de el Sr. Cardenal de Taueria el Licenc. D. Francisco Vaca: en el de el Señor Cardenal Siliceo, el Licenc. Iuan Bezerra, Pedro Alonſo de Valdiuielo, y Criſtòual Perez de Meſa: el Dr. Don Alonſo Delgado en el de el Sr. Don Bartolome Carrança: en el de el Sr. D. Bernardo de Rojas, el Licenc. Iuan Delgado Agüero, y D. Bernardino Auila de Vera: en el de el Sereniſſimo Infante D. Fernando, el Licenc. Alonſo Abad de Contre-ras: y en eſte del Emin. Sr. D. Baltazar Moſcoſo y Sandoual, D. Bernardino de las Cuentas, y Zayas, D. Ioseph Beno de Rey, D. Francisco Rodriguez de Corredera, y D. Francisco de Isla. Aſcendieron los primeros, como emos viſto, a muy Supremas Dignidades: ſon los dos vltimos Canonigos de la S. Igleſia de Toledo, y merecedores de muchas muy grâdes. Bien baſtaba ſolos eſtos Varones por credito de la Igleſia de Alcalà.

NON-

NOMBRES DE LOS QUE OY TIENEN LAS DIGNIDADES
des desta Iglesia, y las ultimas Catedras.

282 No es lo singular de lo que se obra, que enpieze grande, sino que no pueda mirar se descaido. Ni es lo raro, q parezca mucho, lo que enpieza; que agrada sienpre la ninez: sino que no degenera, lo que à durado, aun cō la ancianidad. Nunca tienen horror las sonbras, quando nace la primera luz: asi no le tuuieran, quando mas arde, y quando muere. Todas las cosas estan mas perfectas en el feruor primero de sus principios, y se estragan, y se desluzan con el tiempo. Resplandecio muchas vezes el Orbe con la cultura ingeniosa de lucidas Artes; y enpañose despues su lucimiento con tanta ignorancia, que casi nada se supo. *Ita sepius, que dezia Bai clayo lib. 2. Orbis cultis hominum moribus entuit; subsidensque deinde industria cœlitur quadam nube subducta est.* No à sucedido asi en los ijos, que an tenido las Prebendas de la Iglesia de Alcalà. No son estos siglos muy dichosos: pero sienpre son capaces de Varones grandes todos los siglos. Ni oy le faltan grandes Maestros, ni justos Ministros, ni Religiosos Prebendados, como en su edad mas florida gozò. Para conocimiento de cuya verdad espongo al esamen, y a la envidia los nombres solos (que sus meritos no pueden con tãta breuedad referirse) de los que tienen oy sus seis Dignidades, y sus dos Catedras vltimas: de que podra bien colegirse el numero tan calificado, que sienpre tiene, de Varones grandes esta Iglesia.

283 El Sr. Dr. D. Joseph Beno de Rey Collegial en el Real muy llustre de S. Felipe, y Santiago, Decano de la facultad de Canones en estas Escuelas, Arcipreste de Vies, Iuez del numero del Senor Nuncio de Espana, del Consejo de la Governacion del Senor Arçobispo de Toledo, Almirador de los Hospitales de la Corte, Vicario de Ma-

drid, y Vicario General en esta Villa, electo Obispo de Cefalù en el Reyno de Sicilia, es el Abad vltimo, y XVII. desta Iglesia. Besò la mano a su Magestad, quando le izo merced del Obispado, estimando la onra, que le azia: y no quiso probar los peligros, de lo que no deseaba. Los muchos pasos de puestos, con que llegó a la cumbre de la Dignidad, que goza, bien acreditan los meritos que tiene. *Per honorem magni nominis*, que dezia el Rey Teodorico del Gran Casiodoro, a quien con la Dignidad de Patricio auia sublimado, apud Casiod. lib. 1. form. 4. *es lib. 8. form. 13. per honorem magni nominis declarantur merita seruientis. Qui non fragili felicitate Promeetus fortune ludo ad apicem Dignitatis repentinis successibus euolauit. Sed, cui crescere virtutes solent, ad fastigium praeconij ascendit Gradibus Dignitatis. &c. Sine merito siquidè reputatur omne, quod subitum est.* Auer subido a la eminencia desta Dignidad despues de tantos Grados, y tan presto, no es corto testimonio de los muchos meritos suyos. El a quien el peso de las riquezas no agrua, abreuia las distancias, y no camina, sino vuela. Sea esta su alabança, el no auerlas sacado asidas a algun pretexto, pasando por entre tantas judicaturas, y por entre tantas Administraciones.

284 El muy Ilustre Sr. Dr. Don Miguel Perez de Cevallos, Colegial del Real de S. Felipe, y Santiago (que a dado a España Varones tan Insignes,) Catedratico de Artes en estas Escuelas, Obispo de Arcadia Sufraganeo Titular del Señor Arçobispo de Toledo Don Baltasar Moscoso Sandoval, es oy Maestre-Escuela desta Iglesia. Sugeto de tan dichosas esperanças, y de prendas tan lucidas, que no basta a declararlas toda la eloquencia. Corriera en contarlas muy gustoso el estilo, sino se quejara el Asunto, que le ronpo sus margenes. Solo dire, sin desuiarme de los Elogios desta Iglesia (que es el intento pretendido) que entre tantos, y tan

Ilus-

Cardenal Cisneros

Ilustres Varones, como la engrandecen, el Dr. D. Miguel Perez de Ceuallos califica su alabanza; por las ventajas de su sabiduria, de su prudencia; y de su virtud. Y no es corto elogio este, de quien tanto a de obrar, quando le falta (por lo florido de sus años) aun tanto que viuir.

285 El Dr. Diego Fernandez, Colegial Mayor de S. Ildefonso, Catedratico de Artes, y de Visperas de Teologia en esta Vniuersidad, Rector, y Administrador por muchos años del Real Colegio de su Magestad, y electo Obispo de Quito, tiene oy la Dignidad de Chantre. A lucido siempre sin la menor sombra de ambicion: dejò la Catedra de Teologia, por no obligarse a pretender las otras, que tambien se le debian: y no aceptò la merced del Obispado, porque por la grandeza del puesto, pudiera auerse pretendido. Diole Dios mucho que gozar, y lo à sabido distribuir (obrado lo q Carlo Magno izo de sus Reynos) en ornato magestuoso del culto diuino, en remedio liberal de los pobres, y en decoro Cristiano de sus parientes. A sido (y serà) singular bienhechor de la Fabrica desta Iglesia. Izo se a su costa el Transparente lucido desta Iglesia, en que està el Santissimo Sacramento Venerado. Morira siempre para muchas lagrimas, pues oy viue para tanto ejemplo.

286 El Dr. D. Iuan de Morales Colegial, y Rector perpetuo del muy Insigne de S. Felipe, y Santiago, Iuez de Rentas Dezimales, y Catedratico de Visperas de Canones en estas Escuelas, goza oy la Dignidad de Capellan Mayor. El auer obtenido esta, y las primeras Catedras contra numero tan calificado, y poderoso de pretendientes, es buen argumento de la escelencia de su caudal. Y aun es muestra mayor de su sabiduria la prudencia, para saber regir, que el esfuerço, con que à llegado a vencer. Pues es cierto, lo que escribio Tito Liuius, que a los muy escelentes caudales primero les falta

industria, y prouidécia, para gouernar al Subdito, que arte, y Sabiduria, para triunfar del contrario. *Excellentibus ingenijs;* dize lib. 2. *cutius defuerit Ars, qua Cuem regant, quàm quàm Hostem superent.* Bien escelente ingenio arguye en el Dr. D. Iuan de Morales, el no auerle faltado, ni arte, ni prudencia para ambas cosas; quando así gouierna, quando así obra, y quando así triunfa.

287 A tenido esta Iglesia, y a gozado esta Villa en el cargo de Vicario General desta Corte Varones de singulares prendas; que an ocupado los puestos mas grandes desta Monarquia, como ya emos notado; aun sin auer referido entre ellos, à los Señores Iuan Rodriguez de Fonseca, y Don Diego Castejon, y Fonseca Presidentes de Castilla, que no fueron Prebendados suyos. Y es entre todos el Lic. Don Sebastian Nauarrete, y Bocanegra (Visitador que fue primero deste Arçobispo, Vicario de Talauera, y Tesorero Dignidad desta Iglesia) por quien (para dezirlo con esta modestia) sino a crecido, no a degenerado el punto de su autoridad. En la grauedad de las antiguas costumbres, en el zelo, y amor de la justicia, en el iuizio prudente de la razon, en el limpio, y Cristiano desvío del interès, inferior à ninguno, igual a todos. *Virg. 6. Æn.*

Nec Romula (Nec Bxtica) quondam

Vllo se tantùm Tellus iætabit Alumno.

El Doctor Francisco de Porres Canonigo tambien desta Iglesia en el Tom. IX. de sus Disc. Moral. que dedicò a su hermano D. Gil Nauarrete, y Daualos Cauallero de la Orden de Santiago, Sargento Mayor del Reyno de Iaen, Comisario a las Prouincias de Olanda (para el ajuste de las Pazes) por el Còngreso de Munster, Corregidor de Villanueva de los Infantes, y oy de Ocaña, escribe con ceñida, y verdadera erudicion las obligaciones de su sangre, y de su nacimiento, y los serui-

cios

Cardenal Cisneros

cios echos à su Rey, por su hermano en la subleuacion de Cataluña. Que son sin duda de su lustre, por auer sido de su Ermano: y por de su lustre, de mucho esplendor à esta Iglesia.

288 El Dr. D. Bernardino de las Cuentas, y Zayas, Letrado de Camara del Em. Sr. D. Baltasar Moscoso Cardenal Arçobispo de Toledo, de su Consejo de la Gouernaciõ, Visitador General de todo el Arçobispado, Catedratico de Canones en la Vniuersidad de Toledo, Dignidad primero de Tesorero en la Iglesia de Talauera, es oy el Arcipreste de S. Maria Dignidad en esta Iglesia. Ministro tan de su officio, y ocupacion, que no parece, à nacido para viuir, sino para obrar. La aprobacion de su Prelado Eminentissimo, (fiando à su atento juicio los mas arduos negocios de su gobierno) es ponpa bien llustre de sus meritos grandes: porque quien puede escoger entre tantos; onra, y engrandece mucho, quando elige. La prudencia de sus acciones desde su primera niñez, fue, la que pudiera calificar las de Varon, y la de toda su vida la que acredita las de aquel tienpo. Y el zelo del acierto pretendido en todas, el que le a merecido (aun contra la envidia) la estimacion, y la alabança de los buenos. Aprecia esta Iglesia, el poder contarle entre sus ijos.

289 Omito con dolor las noticias de los que oy tienen todas las otras Prebendas, en que pudiera ejercitarle el estilo con satisfacion; pues allara en todos mucho que alabar. Los dos vltimos Catedraticos Prebendados desta Iglesia no deben omitirse, pues señalados con el premio merece alguna mayor memoria. Que tiene el cristal mas lucimiento, y así merece mayor alabança, quando la luz le ermosea, aunque sea prestado el esplendor. Son estos el Dr. D. Ioseph de Miranda Colegial Mayor de S. Illesonso, y el Dr. D. Francisco Garcia de los Rios, Colegial del muy Insigne Teologo: la Vniuersidad, el Fundador, y la Iglesia los aze erma-

nos; la prudēcia, la atēciō, y el estudio tan parecidos q̄ aunque mas pretenda leuantarse el estilo, no llegara a declarar, lo que les dio el nacimiento: informada su edad primera con las virtudes, la varonil con las letras, y coronada con el magisterio la ya madura. Que los obliga, (como lo obran) al provecho de los dicipulos con la enſeñança, y al respeto debido a su Dios por sus noticias. *Educauit liberos*, dize Casiodoro de Venancio Patricio de Roma, para engrandecer sus ijos, y yo digo desta Iglesia, y desta Vniuersidad, para declarar sus Maestros, lib. 9. Var. form. 23. *Nulla discretione laudandos, pondere moderationis equales, ingenij viuacitate consimiles, & morū societate verè germanos. Quorū infantiam bonis aētib; nutritā, iuuentutem quoque armis exercitam*, (tanbien son campanas las Escuelas) *formans animum litteris, membra gymnasij, tradens amicis exhibere constantiam, Dominis fidem*. Si los que tienen como dicipulos ventajas tan ilustres, no pueden con la discrecion mas elocuente ser alabados: *Educauit liberos nulla discretione laudandos*, &c. como an de ser, como deben, engrandecidos, los que como tan Maestros las gozan? Estos Varones tiene oy en las Catedras, y en las Dignidades esta Iglesia. Si deben contarſe los Ministros aun mas que por el numero, por la calidad; numero es bien copioso de Ministros, el que oy tiene. Bien queda probado, que tiene esta Iglesia, las calidades que ſeñalō la Rota, videlicet: *SI SIT MATRIX; NOBILIS EXCELEBRITATE SITVS; SI ANTIQVA; SI SUPRA ALIAS EXCELLENTIAM OBTINEAT, SI INSIGNEM STRUCTURAM HABEAT; SI REFERTA SIT MAGNO NUMERO MINISTRORVM DESERVIENTIVM*.

290

Con mucho agrauio de los que tanto merecieron, se omiten los elogios tātos de Catedraticos ya referidos, sin otra nota que la de sus nombres: si esta no basta, para azerlos ilustres; pues por ellos viuen venerados. El Dr. Don

Cardenal Cisneros Mar-

Martin de la Zabalça Collegial Mayor de S. Ildefonso, y el Dr. D. Iuã de Lagueruela Collegial del muy Insigne de Malaga, origen de grandes fugetos, Catedraticos de Artes, y de Teologia en esta Vniuersidad fuerõ tã singulares en la viueça ingeniosa de su sabiduria, que merecieron en esta edad nuestra eternas aclamaciones. Sea esta memoria tan breue, tan apresurada, y tan corta, alguna muestra de sus muchos meritos. Y el dolor de omitir sus elogios algun consuelo de no esPLICarlos con mas dilatada estension. Si lo que no puede esPLICarse, como debe, no se declara mejor, con el silencio, que venera, lo que no dize.

291 Esta es, ceñida a breues, y verdaderos elogios, y esCORÇada à tosca perispectiua, la Imagen de la grandeza de la Iglesia Conplutense de Alcalà. Para cuyos senblantes solos de azañas, ejecutadas por sus grandes ijos (si diera debidos colores, para dibujarla, la eloquencia al pinçel de la Pluma) aun ojas de eternos Anales fueron cortos lienços. Tiempos vbotan dichosos, dize Cornelio Tacito, en que no parecia vanidad, ni soberuia en los merecedores, el ablar bien de si. No era sino confiança, y aliento glorioso de lo que obraban, el escribir ellos con su pluma, y el declarar con su lengua, lo que auian merecido. Asi lo izo Escauro, y asi lo executò Rutilio, dize el gran Maestro; y no se atreuio la sospecha, ni se desmesurò la calumnia, a no creer las alabanças de los que asi propios se engrandecian. Pero era aquella la edad de las virtudes; y asi la veneraban mas todos; mostrando la estima con el credito que a los virtuosos daban. Que es la virtud muy diferente de las otras prendas, que el mundo conoce: pues todas las otras entonces mas se estiman; quando ay mas falta de ellas: pero la virtud mas se venera, quando son mas los que la obran. *Plerique, dize in Vit. Agricol. suam ipsi vitam narrare fiduciam potius morum, quam arrogantiam arbitrati sunt.*

sunt. Nec id Rutilio, & Scauro citra fidem, aut obreftationem fuit. Adèd virtutes eisdem temporibus optimè estimantur, quibus facillime gignuntur. Si a alguno defagradaren eftos elogios efcritos con tanta verdad, puede temer, que no à nacido en el figlo de la virtud; eftos deben eftimarfe, y fe eftiman en el figlo, en que las virtudes fon frequentes. Y fi tuuiere por fofpechosa à la Pluma, que los publica, oyga, y efcuhe a la fama, que los aclama con tanto onor.

FVNDAMENTO VII.

DE LA MAYOR DIGNIDAD DE LA IGIESIA
Complutenfe.

POR LA FAMA, Y ESTIMACION COMVN.

292 **S**E a el vltimo fundamento (que encierra en fi muchos) la fama, y eftimacion comun, con q̃ todas las personas muy Iluftres an venerado a la Iglefia de Alcalà. Deducefe efte fundamento de la *L. Athletas 4. ibi. Et generaliter ita omnes opinantur. D. de ijs qui not. infam. l. 1. D. de offic. quæst. Boer. cum alijs d. decis. 286. num. 8. l. honor. l. 1. D. de muner. & honor. Rota decis. 451. in nouis. vers. ego & erò Manchaca vbi supr. num. 85.*

293 Materia es esta, para que era necesario azer eterno el eftilo: ceñirè fus elogios à breuifimos terminos; y contarelos fin ningun adorno: que no le necesitan, para que fe leã, y aũ fe admirè cõ veneraciõ. La Bula en q̃ la Santidad de Sinto IV. da licencia al Ilustrifimo Señor D. Alonso Carrillo, para erigirla en Colegial, con titulo, y renombre de

Cardenal Cisneros In-

Insigne la engrandeze, diziendo; que es pretendia su Fundador, *ampliori decore, & venustate dictam Ecclesiam in Collegiatam Ecclesiam cum certo numero dignitatum, Canoniarum, & Præbendarum, at Portionum, aliorumque Beneficiorum de reliquis, etiam Collegiilibus Insignibus, erigere proponis, &c.* Esta espedida a 10. de las Kalendas de Setiembre año de 1477. Y es esta singular alabanza; pues es mas antigua que su fundacion. Circunstancia en que reparò Basilio de Seleucia; y que solo alcançò de la largueza diuina Adan; *orat.* aun antes que formado engrandecido. *Antiquiore in formatione sua honorem accipit*, que dijo Basilio del primer onbre. La Bula de Inocencio VIII. como consta del num. 267. la llama *Muy Insigne*, aun antes de su vltima ereccion, con que se sublimò tanto. *Quæ admodum Insignis existit*. La Bula tambien de Pio V. espedida à 12. de Abril año de 1567. a instancia de la Magestad Catolica del Sr. Rey Felipe II. la dio ese mismo elogio: *In eodemque oppido, dize ablando de Nuestros Ilustres Martyres, alter nouem, alter septem annorum martyrium subierunt, eo in loco, ubi nunc Insignis Collegiata Ecclesia sub inuocatione SS. MM. sita est.* Y es de notar, que en la Bula de Sixto IIII. à las Kalendas de Junio del año 1479. y en la de Sixto V. a los Idus de Nouiẽbre año de 1518 (en que conceden estos dos Sumos Pontifices el goze de las medias Anatas à esta Iglesia) se nonbran las Iglesias de Talauera, y la de Alcalà: y en ellas se nonbra primero Alcalà, que Talauera: con que es conocida su prelacion: *cum ex priori nominatione arguatur maior, potiorque dignitas, vt per Tiraquell. de iur. Primogen. Gloss. 19. ex num. 1. Medices opusc. 5. n. 35. & Vincent. de Franchis decis. 138. num. 5.* Y el orden de escritura, y primer nõbramiẽto da prelacion, y en èl se arguye bien mayor Dignidad. *Vt argum. Text. in cap. quia ex eo 3 de P. act. lib. 6. tradunt copiosse Tiraquell. de iur. Primogen. Gloss. 19. ex num. 1. Sebastian. Medices, & Vincent. de Franchis ubi supr.*

En

En los titulos que se despachan en el Colegio de Protonotarios de Roma tambien se le da titulo de Collegial Insigne. Y en otros despachos de la Romana Curia se le da de Magistral, como està probado. La Bula de la Santidad de Leon X. espedida à 6. de los Idus de Março año de 1519. que enpieça: *In excelso Apostolica celsitudinis*; no la nonbra, sino la constituye, y aze Illustrissima, afectando sus Prebendas a los graduados Doctores, y Maestros de la Vniuersidad.

294 Desta Iglesia dize Fr. Antonio Daza en la Coronica General S. Francisco cap. 1. fol. 93. la Iglesia de S. Inisto, que es de las Insignes de la Cristiandad. El P. Iuan de Mariana lib. 4. ad Ann. 303 llama à su Templo: *Inclytum Mynistrorum numero, eruditione* que. El P. Iuan de Marieta en el lib. 2. de los Martyr. de Españ. cap. 18. dize: la Iglesia Mayor que es destos Santos Martyres es de mucha Dignidad; por que ninguno puede ser Canonigo de ella, sino es Doctor en Teologia. Lo qual no tienen muchas Iglesias de España, por muy nobies, y emiñentes que sean. Y despues de otros elogios concluye diziendo: Mucho mas se podía dezir acerca desto, que por no azer al caso, lo deço. Fr. Pedro de Quintanilla lib. 3. cap. 7. despues de auer afirmado que por su ereccion legunda fue esta Iglesia Magistral, y referir su ocupacion, è instituto, dize estas palabras: Con que viene a ser esta dicha Iglesia en materia deste instituto; que an de ser todos graduados, la vnica de toda España, y por esto tan celebrada en la Cristiandad: por que estan aquellas losas tuerriendo ciencias llenas de cadaueres, que an leido, y regentado quarenta años Catedras de Prima. Y si en las demas Iglesias solo los Canonigos Magistrales son por oposicion ombres Docto, en esta de S. Inisto el Monacillo es estudiante. Y mas abajo acrecienta: Asido, y es Seminario de todas las Iglesias de España.

295 Aluar Gomez de Castro con la elocuencia tan de su estilo, dize ablando desta Iglesia lib. 4. fol. 49. de Reb. Gest. Ximen. *Est sane Collegium illud omni dignum reuerentia, &*

à cor -

Cardenal Cisneros

à cordatis viris suscipiendum: nam tituli, quos tot laboribus pepererunt, & menta incana, & totius corporis macies, quam nimio studio contraxerunt, & habitus ipse nulla industria, sed sola sapientia, & virtute formatus. Vel Barbarorum immanes animos ad sui venerationem flesterent. Y el M. Martin de Segura lib. 6. in *inst. Rhetor.* pag. 175. Sed quo te piaculo prateribo Iusti, & Pastoris Ecclesia Sancta, Sanctis dicata, à Sanctis protecta, sapientibus illustrata! O Specimen Innocentiae! O Scholæ moderatricem! O Consilium Sapientum! O Seminarium Episcoporum! Tu Sanctorum virorum mores, & vitam effingis. Venerandis canis scholæ dignitatē tuas, iuvenes exēplo, & integritate coerces, ut diuinum oraculum reddis responsa, ornas Generalia Concilia, & omnia Decretis Sanctorum Patrum metiris. Tu non amplius redditibus, non comitantium apparatu, non epulis exquisitis, sed mediocri re, innocentia vite, solida, & expressa doctrina eunētis totius orbis Ecclesijs antecellis. Tui Canonici Doctores Theologi, aut Iurisperiti: li, quibus reddituum minor tribuitur portio, Magistri, qui candidis, purpureis, aut cæruleis apicibus ornati, te admirabilem, speciosam, atque præstantem efficiunt.

296 El Sr. D. Diego de Castejon, Fonseca en la Primacia de Toledo Tom. 1. cap. 8. § 20. pag. 263. tratando de las reliquias de los Santos Martyres Iusto, y Pastor, dize: Perdio este Arçobispado en la desdicha comun de los Reynos estas prendas, que el piadoso Señor restituyo a su Patria Alcalà de Enares, y oy dicha las goza en su Iglesia Colegial: Madre de las letras, Maestra de la virtud, ejemplo de la modestia, origen de innumerables Prelados, y escellentissimos Esçritores de todas las ciencias, y erudicion. Y en el fol. 1047. 1a Santa Iglesia Colegial de Alcalà, Tesoro de Santa, y Profunda Teologia, Escuela de la modestia, Plantel, donde crecen con frutos maravillosos las virtudes.

297 El Eminentissimo Sr. D. Bernardo de Sandoval, y Rojas en las constituciones que izo para el gobierno de su Conuento de Monjas de S. Bernardo de Alcalà in-

prefas en Madrid el año de 1618. no por relacion de otros; sino de esperiencia propia, por auer residido mucho tiempo en esta su Villa, donde tuuo sus estudios, y mucha residencia de Prelado en el cap. 10. dize estas palabras: *Por lo mucho que deseamos, que los Capellanes de dicho Monasterio sean, qual conuengan, para tal ministerio, edificacion, y guia espiritual de las dichas nuestras Monjas, y por la gran satisfacion que tenemos, y toda la Iglesia de Dios tiene, de las muchas letras, y virtud de los Prebendados de nuestra Insigne Iglesia Colegial de nuestra Villa de Alcalá &c.* Y afecta la Capellania Mayor de dicho Monasterio a Dignidad, ò Canonigo de dicha Iglesia, y la Capellania Menor à Racionero.

298 El Sr. Enperador Carlos V. onrando con su presencia à esta Villa, y visitado con su acostunbrada religion el Templo de nuestros Esclarecidos Martyres, deseando asistir a los officios desta Iglesia; y ver la autoridad, grandeza, y culto con que se celebraban, aconpañado de todos sus Prebendados fue a su sitial (q̄ estaba junto al Altar Mayor) y auiendo adorado el Santísimo Sacramento, dejò el sitial, y entrando en el Coro se sentò en vna silla, como vno de los Prebendados desta Iglesia, diziendo, no queria perder la gloria, de poder ser contado entre tan Ilustres Maestros. Asi lo dize la fama, y la tradicion continuada asta nuestros dias del de aquel tiempo. *Carolus V. Romanorum, Imperator dize el Coronista Aluar Gomez lib. 4. de Reb. Ximen. pag. 94. in quo præter cæteras virtutes, quæ in illo Heroe fuerunt maxime, hoc etiam posteritas semper est laudatura, quod bonis ingenijs, & Doctis hominibus plurimam detulit: cum aliquando Complutum venisset, & in eo templo sacris adfuturus, Cæsareum puluinar ad aram maximam stratiõ offendisset, illo deserto ad Chorum Sacerdotum processisse fertur, interque eos priuatus confedissee, eius diei hanc se perdere nolle gloriam dicens, v: tot eruditiss, & præclaris viris etiã sit Carolus Cæsar adnumeratus.*

In;

299 Intento resignar la Chantria desta Iglesia à fauor de otro Prebendado Canonigo suyo Don Iuan de Sandoual. A que se opuso, en nouedad tan nunca presumida, la Vniuersidad, esta Iglesia, y la Real Camara. Y lo mismo se izo en la permuta, que despues intentò; renunciando la Dignidad en manos del Serenissimo Señor Infante Don Fernando Arçobispo de Toledo. Para cuyo estoruo se sacò sobrecedula de su Magestad Catolica D. Felipe IV. Nuestro Señor, (que Dios guarde, como esta su Iglesia desea) de 4. de Otubre año de 1628. (En que asi onra à esta Iglesia, que debe quedar aqui su memoria para eterna alabança, y grandeza suya) Mandandole, que ni resignase, ni permutase dicha Dignidad: *Por ser* (son palabras formales de su Real Sobrecedula) *en perjuicio de mi Patronazgo, y del Ordinario deste Arçobispado, y de la Vniuersidad de aquella Villa, y de la misma Iglesia. Que siendo en ella proueitos los ombres mas Doctos de la Cristiandad, vernia por este camino à llenarse de Mozos sin letras, &c.*

300 Cierre, y corone estos discursos el testimonio del Sacro Concilio Tridentino; sobre que ningun otro elogio Ilustrissimo puede tener nonbre. Tratabase en aquel Sagrado Concilio de derogar las esenciones de los Cabildos, è Iglesias. A que propuso el Señor Dotor Don Andres Cuesta Obispo de Leon, se tuuiese atencion à no derogar, las que gozaba la Iglesia de Alcalà, por tan merecedora deste singular fauor. Recibiose con aplauso general de casi todos los Padres del Concilio tan justificada propuesta; y mandose poner en el decreto de aquella sesion, (que està en la *sess. 25. cap. 6. de Reform. circa finem*) que no era intencion del Concilio derogar los priuilegios concedidos a las Vniuersidades; deseando con esta nota dejar a esta *Iglesia Vniuersidad* singularmente fauorecida. Pues por la escelencia de sus Prebendados, se debia dar a la Iglesia de Alcalà tan glorioso nonbre; y por la emi-

nécia no allada en otra de sus meritos debia gozar siépre sus priuilegios antiguos. Consta esta verdad del testimonio autentico, que se à presentado; y refieren a la letra Fr. Pedro de Quintanilla, y Mendoça, *ubi sup. pag. 128.* y el Doctor Pedro de Antequera *in tract. de Obed. Subdit. fol. 21.* Que por ser vn titulo tan releuante para persuadir la esclécia, y vniuersal estimacion desta Iglesia, se pone aqui: y està el original en el Archiuo del Colegio Mayor de S. Ildefonso: y de que se a valido, y està aprouechandose para tener en vso, y obseruancia muchos priuilegios, y indultos, que se creyera estarle reuocados, a no auer se puesto dicha modificacion.

301 *Ego Marcus Laurus Tropiensis Ordinis Prædicatorum, Episcopus Campanensis, Secretarius Sacri Concilij Tridentini, pro Reuerendissimo Angelo Missarello Episcopo Thelessino, Omnibus fidem facio, quod cum in Generali Patrum Congregatione de abrogandis Capitulorum exemptionibus ageretur, petiitum est à Reuerendissimo Episcopo Legionensi, ut Collegiæ Ecclesiæ Sanctorum Iusti, & Pastoris in oppido Complutensi ratio haberetur. Quo tempore cum omnes fere Patres (paucissimi etenim excepti sunt) honestam, & iustam nimis petitionem putarent, & commendarent magnis præconijs laudum; propter Ecclesiæ Dignitatem, atque Præstantiam; Tum etiam propter Insigne Collegium, & Vniuersitatem Complutensem, ex qua non solum ad Canonicatus, & portiones eius Ecclesiæ, artium liberalium Magistri, & Doctores Theologi assumuntur ex lege; sed prodeunt etiam quotidie plurimi Viri Doctissimi, optimique, qui rem Christianam pro Viribus, quam longissime possunt, promouent: quem admodum nos accepimus, atque cognouimus experimento, ex multis eius Scholæ Viris doctissimis, qui in hoc Sacro Concilio Tridentino adfuerunt. Communi consensu decreuerunt, ut eius maxima ratio haberetur, atque ideo ea Verba Decreto addiderunt. (Saluis priuilegijs, Vniuersitatibus, atque illarum personis, cõcessis.) Eius Ecclesiæ eximinde potissimam causam. Que sane Verba, Patres omnes,*

eum tandem Sessio celebraretur, libentissime sunt amplexi. In omnium horum fidem, et robur, atque testimonium presentes manu propria subscripsi, atque sigillo proprio signavi, Tridēti die 6. Decēbris. 1563. Idem Marcus Laurus Episcopus Campanensis, qui scripsi manu propria.

302 Sobre la estimacion tan discreta del Señor D. Bernardo: sobre el alarde de fauor tan publico del Cesar: sobre palabras tan decorosas del Rey Nuestro Señor; sobre testimonio de atencion tan onrosa del Sagrado Concilio, que puede escribirse ya desta Iglesia; aunque fuesen clarin de su fama todas las voces, todas las plumas, todas las prensas: Faltele, ò fauorezcale la dicha, que bien premiados quedaran sus meritos en la memoria de los siglos, con alabanza tan eminente, con fauor tan Cesareo, con tan Real elogio, y con tan Sagrada aclamacion.

¶ Este es el resumen, de lo que esta Iglesia asta aqui fue: y la esperança (que mas intenta la virtud, que la vitoria, desta alegacion) de lo que en los siglos siguientes sera. Pues es cierto, que si asta aqui a lleuado esta Iglesia Varones tan grandes, y ellos an obrado azañas tan lucidas, no an de caber en el estilo sus echos, a la noticia, y al ejemplo de tantas obligaciones. Regose el campo loable, (en que està fundada esta Iglesia) con la sangre de Nuestros Martyres esclarecidos; a sido labrado con las manos, y cō las onras de sus Eminentísimos Principes, y Prelados, que siempre aqui an asistido como en su Corte, que frutos no a de lleuar esta Iglesia en todas las edades, pues nunca le podrá faltar, ni el fauor de esta onra, ni el de este sitio. La esterilidad de las tierras, y la menor abundancia de las virtudes se ocasiona, de que sus Señores no cultiuen por sus manos los campos, que las an de producir. Parece, tiene la tierra conocimiento de la onra, que le azen (tienenle, sin duda, los pechos nobles) y al verse erida con la re-

ja coronada de laureles, le parece todo poco, para corresponder, a quien así la onra, cuando así la dispone, y labra. Sucedia esta dicha en los frutos de las tierras, cuando las labraban los Enperadores, como escribió Discreto Plin. l. 8. c. 3. *Quenam, pregunta, tanta ubertatis causa erat? Ipsorum, responde, tunc manibus Imperatorum colebatur ager (ut fas est credere) gaudente terra vomere laureato, & triumphali Aratore. Scilicet illi eadem curam semina tractabant, quae castra. Sive honestis manibus omnia latius proueniunt, quoniam & curiosius fiunt.* Cual era la causa de la fertilidad de la tierra? El que se labraba, y se cultiuaba su campo por las mismas manos de los Enperadores (como es justo creer) estando gozosa la tierra de verse labrar de vna reja lau reada, y de vn Triunfal Labrador. Tales manos con el mismo cuidado disponen los surcos, que ordenan los escuadrones. Y en fin, es cierto, que todos los frutos se descojen, y nacen de la tierra con mas lozana alegría, cuando se arrojaron a su seno las semillas con mas curiosidad. Este fauor deseàra oy recibir esta Iglesia de su Eminentísimo Prelado, y Principe (como otro tienpo con tanta dicha le gozò) para enpezar a merecer de nueuo, a la presencia de sus ojos, y con el cultiuo de sus ejemplos, el lugar, que ya le dio con tanta estimacion en sus Synodos. El merecerle fue sienpre mas glorioso, que el alcançarle. Y espera por los Fundamentos referidos, a de obtener Dicha Iglesia, lo que pretende en el Artículo de Manutencion saluo, &c.

Dr. D. Miguel Moez
de Iturbide.

Cardenal Cisneros TA-

TABLA

DE LAS COSAS MAS NOTABLES DESTA Alegacion.

Con remission a sus numeros marginales, por Abecedario.

A.
A *Baa* de la Iglesia de S. Iusto, y Pastor de Alcalà de Enares vfa por Bula Apostolica de Mitra, y Baculo, y bēdice solennemente el Pueblo, las Palas, Vestiduras, y Ornamentos, *num.* 267. Le està anejo el oficio de Cancelario de la Vniuersidad, y jurisdicciō de dar los grados con muchas prerrogatiuas, y preeminencias. 265. y *siguient.* Es ascenso esta Silla de muy grandes Dignidades, 200. Oy la ocupa el Ilustrif. Sr. D. Ioseph Beno de Rey electo Obispo de Cefalù en el Reyno de Sicilia des pues de auer tenido grandes pueitos. 283.
Acisclo Audala VIII. Obispo

de Alcalà, 84.
Aëtas de los Synodos, son la mejor prueba de lo que pa sò en ellos, 7.
Agricio X. Obispo de Alcalà, 86.
Alcalà de Enares es la Antiquissima, y Nobilissima Ciudad de Compluto, 71. Valētiniano Emperador, y su ijo Graciano la visita ron, 155. Petronio Maximo depuesto de su Dignidad murio en ella. *Alb.* Fue vno de los cinquēta y dos Municipios, que acudian al Conuento juridico de Zaragoza, 156. Y de los escogidos entre ellos para elegir Flamines, y Sacerdotes, y señalar Estatuas. *Alli.* En tiempo del Enperador Trajano era ya muy numerosa, y grāde su pobla-

TABLA.

blacion, 156. Con el mismo nonbre de Conpluto desde el tiempo de los Apóstoles fue Obispado Sufraganeo de Toledo, y se puso en todas las diuisiones de Metropolis, 97. *y siguientes.* Diez y seis Obispos, que tuuo, 75. *y siguientes.* Conferuò Canonigos en tiempo del Rey Don Sancho, 102. Fragmentos, que le an quedado de Obispado, 105. *y siguientes.* Es Corte Arçobispal, y tiene Vicario General, 107. se apela a el de los Vicarios Foraneos, y entre ellos del de Talaueira, y de los Obispos sufraganeos de Toledo. *Alli.* Tiene juzgado de rentas dezimales, y Archiuo, 108. Tuuo Vniuersidad desde el tiempo del Rey D. Sancho, que le dio priuilegio a instancia del Arçobispo D. Gonçalo Gudiel, 102. Santos naturales, que a tenido, 172. *y siguientes.* Se le dio nonbre de çapo loable, 270. Su vecindades de gran numero de Vecinos

fuera del gremio de la Vniuersidad, 165. Tiene veinte y cinco Villas, y Lugares de su tierra, 156. Tiene Vniuersidad de las mas celebres de Europa, 161. *y siguientes.* En ella nació el Sr. Enperador D. Ferdinãdo I. y se le dio priuilegio por ello de esenpcion de tributos, 160. La Señora Infanta Doña Catalina Reyna de Inglaterra, y el Sr. Infãte D. Alõso, que despues fue jurado en Auila, nacieron en ella. *Alli.* El Sr. Rey D. Alõso el XI. la era de MCCCLXXXVI. celebrò Cortes en Alcalà, 159. Los Señores Reyes Catolicos promulgaron en ella muchas pragmatikas. *Alli.* Añadase que tambien los Señores Reyes Catolicos celebraron Capitulo de las Ordenes Militares en Alcalà año de 1497. Consta de los establecimientos en ella impresos año de 1565. fol. 65. Tambiẽ se añada que aze muy illustre à Alcalà auer sido de las primeras que recibieron la

Fee,

DESTA ALEGACION.

*Fee, y S. Euangelio Crisostomo
 homil. 3. ad Popul. Antiochen.
 Es homil. 7. ad Matth. Es alijs
 tradit Aug. Barb. de offic. E-
 pisc. p. 1. tit. 3. cap. 8. num. 19.
 Es 20. A se de añadir tambien,
 que la aze Insigne su mucha
 Nobleza, y antigüedad. Vlpia
 no in l. 1. D. de censib. ubi Sy-
 riam Patriam ea laude exor-
 nat: Nobilis regionibus, serie
 sæculorum Antiquissima, l. nō
 tantum 17 S. l. i. ensibus D. de
 excussat. tut. illic. Es propter
 inclytam nobilitatem ciuita-
 tis, Es propter coniunctionem
 originis Romanæ iam antiqui-
 tus, Es Senatus consultis, Es
 constitutionibus Principū ple-
 nissima libertas data est. Plu-
 ribus id exornat Athanasius
 Otteiza de Olano Paralipo-
 men. l. 5. cap. 8. num. 3. Tira-
 quel. de nobilit. cap. 19. num.
 22. Es Aug. Barb. de offic. E-
 pisc. p. 1. tit. 3. cap. 8. ex num. 1
 donde nobile, Es antiquum pro
 eodem reputantur: y así andā
 juntos como conprueba con mu-
 cha erudicion de todas lotras
 Tiraquelo ubi prox. Es ca-
 beça de Partido, y Prouin*

cia para los tributos, mi-
 licias, y visitas del Santo
 Tribunal de la Inquifi-
 cion, 165. Concilios cele-
 brados en Alcalà, 158. En
 ella se izo la grande obra
 de la Biblia, que llaman
 Complutense, 163. A Be-
 nedicto Antipapa se le de-
 clarò en ella por Cismati-
 co, y se le negò la obedien-
 cia, 159. Tiene Mercado
 vn dia cada semana, y dos
 Ferias cada año, 168. Va-
 rones Ilustres, que a teni-
 do, 174. y figüent. Casas de
 Grandes, y Titulos, 180.
 Caualleros de las Orde-
 nes Militares, de la Van-
 da, Santiago, Calatraua,
 Alcátara, S. Iuan, y Mō-
 tesa, 181. Oficios de tugo-
 bierno se dan a Nobles,
 167. Cuerpos de Santos, y
 Reliquias, que posee, 157.
 y figüent. Santos, que fue-
 ron sus abitadores, 170.
 y figüent. Llamase Ipla-
 cea, y Guaca-Alcalà, 101
 Sr. D. Alonso Carrillo Arçob. f-
 po de Toledo izo jūta en
 Alcalà de cuarenta Varo-
 nes

Y nes
Cardenal Cisneros

nes Doctos con Autoridad Apostolica, y en ella condenò ocho proposiciones, que enseñaba Pedro de Olma, 158. Erigió la Iglesia de Alcalà en Collegial, 123. y siguientes.

Sr. D. Alonso Infante de Castilla nació en Alcalà, 160.

Apelso II. Obispo de Alcalà en las noticias, q̄ se allà, 77

Animo interior no reducido a señales estrinsecas no se puede aueriguar, 32.

Antiguedad no v̄ce a mayor Dignidad para las precedencias, 111. y siguientes. La tiene mayor Alcalà que Talauera, 74.

S. Asturio Serrano III. Obispo de Alcalà, 78. Siendo Arçobispo de Toledo tubo reuelacion diuina, y con ella descubriò los cuerpos de los Santos Martyres Iusto, y Pastor, y dejó a Toledo tomando el Obispado de Alcalà, donde abito el resto de su vida. *Alli.*

B.

Baeza quedò con honores de Catedral, aunque se pasó

la Silla a Iacn, 72. y 73.

Benedicto Antipapa fue declarado por Cismatico en Alcalà, 159.

Beneficios de la Iglesia de Alcalà gozaban los beneficiados en tienpo del Sr. Arçobispo Don Pedro de Luna por donacion de este Prelado, que confirmaron otros, 103.

Bonito IV. Obispo de Alcalà. Vease *Novelo.*

C.

Cabildo en sede vacante para suceder en los derechos del Prelado debe ser de Iglesia Catedral, 105.

Cancelario de Vniuersidad correspondè al Hellanodica, ò Crita de la antiguedad, 265. En la Vniuersidad de Alcalà es de grande autoridad. *Alli.*

Canonigos de Iglesias Colegiales Insignes conuiene sean graduados de Doctores en Teologia, ò Licenciados en Canones, 147.

El Sr. Enperador Don Carlos V. dijo, queria ser mas numerado entre los Capitulares

res

DESTA ALEGACION.

res de la Iglesia de S. Iusto, que ocupar el Real aparato de su Sitial, 298.

Catedralidad se prueba con tener Canonicos, 102.

Catedralidad no se pierde por ocupar vna Iglesia Sarrazenos, ò otros enemigos, 109. Donde la vbo se presume. *Alli.* Es necesaria Bula, que priue de ella. *Alli.* Aunque se ponga en otra Iglesia se entiende cumulatue. *Alli.* No es incompatible con azer Colegial, ò Parroquial vna Iglesia, q̃ la tubo. *Alli.*

Señora Doña Catalina Reyna de Inglaterra nacio en Alcalà, 160.

Cronicas azen plena prueba para la decision de las causas, 185.

Ciudades, y Villas se azen Ilustres por los ijos, y Ciudadanos Ilustres, que tienen, 169. Se les debieron restituir sus Sillas restaurada España, 72.

Concilio Tridentino izo especial fauor a la Iglesia de Alca-

là, y a la Vniuersidad por ella motiuandole su Dignidad, y prestancia, 300.

Confesion obra la presentacion de instrumentos de todo aquello, que contienen, 28

Confesion de la parte prueba la posesion del aduersario, y es suficiente para la manutencion, 22. Es diuidua, y se puede aceptar en parte, 26.

Compluto. Vease *Alcalà de Ena-*
res.

D.

Dauila VIII. Obispo de Alcalà, 83.

S. Diego Confesor tiene su Cuerpo Alcalà, en su Conuento de S. Francisco, 157.

Dignidades se estimã, y reputan por los Sujetos, que las ocupan, 146.

Dignidad Mayor arguye la mayor riqueza de su dote, y renta, 274.

Dignidades deben ser ilustradas por los Sujetos, no al contrario los Sujetos por ellas, 145.

Dignidad, y escelencia mayor tiene quẽ se ocupa en ma-

Y 2

yor

Cardenal Cisneros

por vtilidad de la Repu-
blica, 184.

Dignidades de la Iglesia de Al-
calà quien las posee oy,
283. y siguientes.

Dignidad de fuera del Cole-
gio no se atiende para las
precedencias en el Cole-
gio, 147.

E.

Escritura conpulsada sin man-
dato de luez, y citacion de
parte no prueba, 29.

Escritura el que la presenta
portitulo se limita a ella,
132.

Espasando XI. Obispo de Al-
calà, 87. y 88.

Santa Espina de la Corona de
Cristo Nuestro Señor, q̃
tiene la Iglesia de Alcalà,
157.

F.

S. Felis Martyr natural de Al-
calà, 172.

Sr. Enperador Ferdinando I. na-
cio en Alcalà, 160.

S. Formas de Alcalà en el Co-
legio de la Cõpañia de Ie-
sus guardadas desde el año
de MDXCVII. sin mues-
tra alguna de corrupcion

en sus accidentes, y con ad-
mirable blancura, 157.

*El Venerable Cardenal D. Fr. Frã-
cisco Ximenez de Cisneros*, tie-
ne su cuerpo Alcalà, 157.

*El Venerable Ermano Francisco
del Niño Iesus* abitador de
Alcalà, 157.

*El Venerable Fr. Francisco de To-
rres* tiene su cuerpo Alca-
là, 157.

G.

Geroncio XIV. Obispo de Al-
calà, 91. y 92.

Gildemiro IX. Obispo de Al-
calà, 85.

Grados de Dotor, y Maestro
de los Prebendados con-
ducen à Dignidad de las
Iglesias, 145.

Grados de Vniuersidades son
muy conuenientes en los
Canonigos de Iglesias Co-
legiales Insignes, 147.

Granada cuēta la antigüedad
de su Iglesia desde los pri-
meros Prelados de Ilibe-
ri, 71.

S. Gregorio Obispo Iliberita-
no natural de Alcalà, 75.
y 173.

Gregorio I. Obispo de Alca-
là, 75.

Gua-

Cardenal Cisneros

DESTA ALEGACION.

Guada-Alcalà llamaron los
Moros à Alcalà, 101.

H.

Hilario VI. Obispo de Alcalà, 82.

Historias prueban para la decisión de las causas, 185.

Honras, y preeminencias. Vea se *Precedencia.*

I.

Iaen cuenta la antigüedad de su Iglesia desde los primeros Prelados de Baeza, 71

San Ignacio de Loyola abitador de Alcalà, 170.

Iglesia de S. Iusto, y Pastor de Alcalà consta ser Catedral desde el siglo de los Apostoles Sufraganea de Toledo en las quatro diuisiones de las Metropolis, 97. y *siguient.* Diez y feis Obispos, que ocuparon su Silla, 78. y *siguient.* Se alla continuada la Catedralidad asta el siglo, en que fue erigida en Colegial, 102. y 108. No ay medio legitimo, ni se descubre, por dõde oy no sea Iglesia Catedral, 109. Es asimismo Colegial, su ereccion, y pri-

meros Prebendados, 123.

y *siguient.* Magistral, y su ereccion, y como todas sus prebendas piden grado de Doctor en Teologia, ò Licenciado en Canones por vna de las tres Vniuersidades Alcalà, Salamanca, ò Valladolid, ò Doctor por la de Bolonia, 138. y *sig.*

Es celebre por su sitio consagrado con el martyrio de S. Iusto, y Pastor, 146 y *siguient.* Su suntuoso edificio, 270. y *siguient.* Dignidades, y numero de sus Prebendados, y Ministros, 279 Varones Ilustres, que a da do al gobierno de la Republica Ecclesiastica, y Secular de sus Dignidades, y Canonigos, 188. y *siguient.*

Varones Ilustres Racioneros suyos, 258. Frecuencia grande de los fieles en ella, y peregrinaciones à visitarla, 153. y *siguient.* Reliquias, y Santos, que tiene, 157 y *siguient.* Renta de sus Dignidades, y demas Prebendas, y de sus Ministros, 273. y 275. Cate-

dras,

Cardenal Cisneros

dras, que tienen sus actuales Prebendados, 143. Los Colegiales Mayores que auia Prebendados quando se mouio el pleito, 143. *Se a de quitar la relacion a la pregunta 24. en esto, y lo que se sigue en dicho numero.* Luezes de la Gouernacion de Toledo, 281. Escritores, 278. Es con todo rigor Iglesia Vniuersidad. 142. Inquisidores, que an salido de ella, 186. Catedraticos de Prima de Teologia, y Canones, y de otras Catedras, 132. *y siguientes* Vicarios Generales, 158. Sucede en el derecho del Prelado de proveer sus Prebendas en sede vacante, 105. Por constitucion de la Vniuersidad en su Sala de Cabildo se dá las licencias de Teologia, 272. *Està* releuada de acudir con la renta de vna Prebenda para el alimento de los Ministros de la Santa Inquisicion, 142. Nominacion que tiene de sus Prebendas la Vniuer-

sidad de Alcalà, 141. Le asiste comun opinion, y reputacion de Insigne, y de vna de las mayores de la Cristiandad, 392. Elogios grâdes, que la andado Sumos Pontifices, Escritores grauifimos, el Sr. Enperador Carlos V. y la Magestad Catolica de D. Felipe IV. Nuestro Señor y el Concilio Tridentino, 293. Nonbrada primero en vna Bula por la Sede Apostolica, que la Iglesia de Talauera. *Alli.* Precedio à Talauera en el Synodo del Eminentissimo Sr. Cardenal Don Baltasar de Moscoso, y Sandoval, 9. *y siguientes.* Y en el Synodo del Serenissimo Señor Cardenal Infante D. Fernando, 37. *y siguientes.* Y en el Synodo del Eminentissimo Señor Cardenal Don Bernardo de Rojas, y Sandoual, 54. *y siguientes.* Y en el Synodo del Señor Don Gomez Tello Giron, 62. y 63. No fue precedida en el Synodo del Señor

DESTA ALEGACION.

ñor Cardenal Tauera, ni en otro del Sr. Cardenal Quiroga, 64. y 65.

Iglesia no es implicacion a su Catedralidad que sea Colegial, y Parroquial. Vea-se *Catedralidad*.

Iglesia Colegial Insigne que calidades la constituyan, 70. y 153.

Iglesias cuentan su lustre, y antigüedad desde el siglo primero, en que florecieron con este, ò aquel nòbre, 71

Iglesias Colegiales seglares preceden a las reglares aũ dentro de las *Iglesias* de los mismos regulares, 133

Iglesia Conuentual de Talauera, y su ereciõ, 128. No se alla auer protestado en los Synodos, que la a precedido Alcalà, 25. y siguiẽtes, y 46.

Iglesia Conuentual en su verdadero significado es regular, 134. Y se equipara à Monasterio, 135.

Iglesia Colegial solo la puede fundar su Santidad, 137.

El Papa Inocencio VIII. concedio al Abad de Alcalà de

Enares priuilegio de bendecir solennemente al Pueblo, las Palas, Vestiduras, y Ornamentos, y vsar de Insignias Põtificales, 267 Llamò a su *Iglesia* muy Insigne. *Alli*.

Placea lo mismo que Conpluto, 101.

El Venerable Fr. Iuan Hortelano tiene su cuerpo Alcalà, 157.

El Venerable Fr. Iulian de San Agustin, tiene su cuerpo Alcalà, 157.

S. Iusto, y Pastor Martyres naturales de Alcalà, 172. tiene sus cuerpos la *Iglesia* Magistral, 157.

L.

Legatario se presume amigo del Testador, 65.

Legiones en que acrecentò a Alcalà el Enperador Trajano, 159.

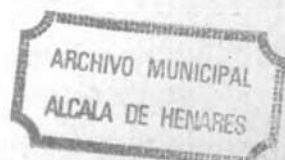
Lobayna tiene *Iglesia* Magistral, 142.

M.

Manutenciõ se da en derechos de precedencias, 4. Y con sola la posesiõ, ò quasi del tiempo, en que se mouio el

plei-

Cardenal Cisneros



pleito, 5. Se justifica confe-
lando la otra parte la po-
sion, 22. Aunque su cõ-
fesiõ sea qualificada, y no
simple, 26. Tambien se jus-
tifica con deponerla los
testigos de la parte contra
producentẽ, 23. Se coadiu-
ua con el titulo, 69. Dada
por decreto sin conoci-
miento de causa es reuo-
cable facilmente, 49.

Mafona Metropolitano de
Merida abitador en Alca-
lã, 170.

Matano XII. Obispo de Alca-
lã, 89.

Meritos propios quando no
es digno de cõfura alabar-
los, 291.

Metropolis de España, y sus di-
uisiones, 97. y siguientes.

Mudança de estado no se pre-
sume, 109.

N.

S. Natal Arçobispo de Tole-
do natural de Alcalã er-
mano de los SS. Iusto, y
Pastor, 172.

Negativa su prueba de la in-
fpecion del instrumento,
en que se debia allar men-

cion de lecho, si vbie se pre-
cedido, 46. Tiene vezes de
afirmatiua en algun caso,
51. se prefiere a la afirma-
tiua en teniendo mas dig-
nos testigos, ò en mayor
numero, 52.

Non lo Bonito IV. Obispo de
Alcalã, 79. y 80.

O.

Oficio es de mas onor el que
tiene mayor renta, 274.
y 275.

Oficios de Republica en Alca-
lã se dan a Nobles, 167.

Oran aunque fue Conquista-
da no se quitò a su Obis-
po titular, 72.

Orense cuenta la antigüedad
de su Iglesia desde los pri-
meros Prelados de Obo-
briga, 71.

P.

Palencia cuenta la antigüedad
de su Iglesia desde los pri-
meros Prelados de Te-
lã, 71.

Pascasio XV. Obispo de Al-
calã, 93.

San Paulino Obispo de Nola
vino con su Sobrino Cel-
so a visitar los Sãtes Mar-
ty-

Cardenal Cisneros

DESTA ALEGACION.

tyres Iusto, y Pastor, 154.

Pedro de Sãta Iusta XVI. Obispo de Alcalà, 95. y 96.

Pedro de Osma fue condenado por ochoproposiciones en la junta de quarenta Varones Doctos, que para su examen junto en Alcalà el Señor Arçobispo Don Alonso Carrillo, 158.

Petronio Maximo depuesto de su Dignidad murió en Alcalà, 155.

Posefion se prueba por confesion de la parte contraria, y es suficiente para la manutencion, 22. Y por testigos de ella contra producentem, 23. se preferua cõ la clausula *sin perjuiziopues* ta por el Iuez, 68.

Precedencias deben defenderse, y en ello no se incurre nota de soberuia, ni ambicion, 1. Se adquieren por la mayor Dignidad, no por antigüedad, 111. Lo mismo corre entre dos Iglesias Colegiales, 113. Aunque ambas fuesen Insignes, si lo es mas la vna de ellas, 114. Y entre dos

Dignidades, 115. Se debẽ al que a dado mayor beneficio a la Republica, 184. Y a los Doctos, 144. Y a los graduados, 145. y 146. Y a los Maestros ocupados en la enseañca, 148. Y a los que tienen mayor riqueza, 274. y 275. Y al que muestra titulo con fecha, y data, contra quien le muestra sin ella.

Y al constituido en Dignidad por el Principe, 129 y siguientes. Y al que asiste mayor estimacion, y mejor fama, 292. No las da la Dignidad estraña, y de fuera del Colegio para las cosas dentro del Colegio, 147. Se prueban con la qualiposefion de primer lugar en asiento, nonbramiento, y escritura, 6. Cõpete por ellas el remedio sumarissimo de interin, y los interdictos posesorios, 4.

Presidio V. Obispo de Alcalà, 81.

Privilegiar consiste en mera gracia, 49.

Z

Pro-

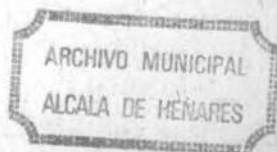


TABLA.

Protesta, ò reclamacion consiste en echo, y la a de probar el que la alega, y como se prueba, 27. Preferua el derecho del Protetante regularmente, 68. Se disuelue por los actos no protestados echos despues de ella, 5. Estrajudicial, debe ser clara, y con tener petition, requisiciõ, y conclusion, 33. Reserva- toria no ayuda contra el acto de dejar la posesion, ni quando es contraria al echo, 34. Ni quãdo se aze despues del acto perfecto, y en derecho adquirido ya a otro, 35. Ni quando el derecho necesita al acto, de que se reclama, 36. No da derecho nuevo. *Alli.*

Promission tiene la Iglesia Magis- tral de Alcalà despachada por el Señor Don Iuan Suarez de Carvajal Obispo de Lugo Co- misario General de la Santa Cruzata su fecha en Alcalà en 17. de Março de 1548. Para que los Tesoreros Generales y particulares del Arçobispado de Toledo, y otras personas, siẽ

do les certificado por su Abad, y Cabildo que tienen encomẽ- dada la presentacion, y predi- cacion de la Bula, no se entro- meta en ella otro Predicador. Dando por motiuo en estas pa- labras: Y por nos visto la cali- dad, y doctrina, y prudencia, y ciencia, que aĩ del Santo Euã- gelio en las personas de la di- cha Iglesia, è Insigne Colegio, è Vniuersidad de la dicha Vi- lla, y quan justo es que sean preferidos à otros algunos en enseñar la tal doctrina. Lo mis- mo reualido el Señor D. Fran- cisco de Soto Obispo de Segouia Comisario General por un decreto suyo, y Promission en Madrid à 1. de Março de 1575. Y el Señor D. Francis- co Dauila Comisario General por Promission dada en Ma- drid à 9. de Março de 1595. Tambien mandò el Sr. D. Pe- dro Pacheco Comisario Gene- ral por Carta de 21. de Febre- ro de 1660. escrita a Fr. Iose- ph de Vinar de la Orden de S. Agustin Predicador nonbra- do en Orden General no usa se della con la Iglesia de Al- calà:

DESTA ALEGACION.

calà: y por otra Carta del mismo dia escrita à Don Antonio Escudero de Rozas Comisario de la Santa Cruzada en Alcalà, dize lo mismo, y da motivo en ella por estas palabras. Y aunque el nombramiento de los Predicadores que van a las veredas es inmediatamente de los Tesoreros Generales de Cruzada, quando no estuviere tan asentada la posesion de esa Santa Iglesia, juzgarà sienpre que se le diera esta prerogativa, por la venerable autoridad con que la debemos mirar todos, y yo la respeto particularmente.

Prueba, que se aze por evidencia, es la mejor de todas,
169.

Q. Qualidad de Dignidad es mejor que la de antigüedad para precedencias, 70. y sig.

R. Registros de dõde se dijero, 7. Renta mayor de vna Dignidad arguye mayor onor, y precedencia, 180.

Representar muchas personas puede vna, y entonces se

distingue por qual izo el acto, como si fuera muchas, y diuersas personas,
21. y 60.

Riqueza es calidad, que da precedencia, 274. y 275.

S.

Santos naturales, y abitadores de Alcalà. Vease Al. alà. El Venerable Fr. Sebastian de S. Maria tiene su cuerpo Alcalà, 140.

T.

Taciturnidad quales derechos conserua, 31.

Talavera si fue Eborà, -ò Elborà, -ò Ebura, 120. Nunca fue Silla Diocesana. Alti. Llamose Aquis, 121.

Testigo, que da buena razon, puede juzgar en su deposicion, 46. El que se remite à escritura no prueba mas de lo que dize la escritura, 47. El que es Notario de la causa prueba por dos testigos, 48. El que es bien informado, y instruido tiene mucha autoridad, 50. El que contradize a la confesion de la parte, que le presentò, no prueba, y pre-

ua-



T A B L A.

ualece la confesion , 28.
S.Teresa de Iesus abitadora de
 Alcalà, 170.

S.Tomas de Villanueva fue Co-
 legial Mayor de S.Ilefon-
 so abitador de Alcalà. *Alli*

Titulo se alega biẽ para coad-
 iuuar los juizios poseso-
 rios de manutencion, 69.
 Presentado por la parte li-
 mita su derecho a el. 132.

Traiano Enperador acrecentò
 à Alcalà en çatorçe legio-
 nes, 159.

V.

Valentiniano Enperador , y su
 ijo Graciano visitaron à
 Alcalà, 155.

Vecindad de Alcalà muy nu-
 merosa sin contar el gre-
 mio de la Vniuersidad,
 165.

Venerio XIII. Obispo de Al-
 calà, 90.

Vicario General tiene Alcalà,
 y conque titulo, 107.

S.Vidal Martyr natural de Al-
 calà, 172.

Vniuersidad aze Insigne la

Ciudad, ò Villa dõde es-
 tà fundada, 161. La tiene
 Alcalà de las mas cele-
 bres de Europa. *Alli.*

Voluntad se declara por señas,
 30.

Erratas.

En el num. 151. en que se
 dize deseò el Eminentissimo
 Señor D. Gaspar de Quiro-
 ga el entierro de la Capilla
 de los SS. Martyres, se dijo
 de su persona, lo que quiza so-
 lo se tratò por sus Testamē-
 tarios. En el num. 142. se cita
 como de la Santidad de Pau-
 lo III la Bula a fauor de la
 S.Inquision, y parece, es de
 la Santidad de Paulo IV. En
 el num. 143. puede ser, no es-
 tar referidos a la prueba de la
 pregunta que alli se cita, sino
 solos los tres Catedraticos
 de Prima. En el num. 51. se
 dize acrecentaba la Mar-
 quesa de Laguna las Preben-
 das con 100. ducados de ren-
 ta, que despues se reduçian a
 menos.

IMPRESO

En Alcalà, por Maria Fernandez, año de 1661.

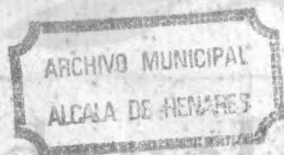
BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros



BIBLIOTECA

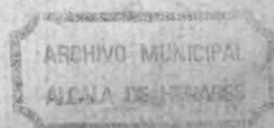


Cardenal Cisneros

BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros



BIBLIOTECA



Cardenal Cisneros